

**ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR**



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DIPLOMACIA Y RELACIONES  
INTERNACIONALES**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**TEMA DE TESIS:**

Consideraciones sobre la factibilidad de nuevos ámbitos de coordinación en la  
Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS)

**PRESENTADO POR:**

Diego Alberto Otárola Azabache

**ASESORES:**

**Asesor académico:** Dr. Javier Gonzalo Alcalde Cardoza

**Asesora metodológica:** Mg. Mildred Rooney Paredes

Lima, noviembre de 2023

Tengo la esperanza que el nutrido contenido del libro del Embajador Roncagliolo contribuya a ampliar el horizonte de reflexión sobre las posibilidades crecientes de la CPPS, a afirmar la fe de los convertidos en los beneficios de una acción concertada de los cuatro países del Pacífico Sur, así como a despejar las dudas de quienes no se han informado debidamente de los logros de una pequeña organización regional, que ha cumplido un papel tan poderoso, como la recatada modestia de las grandes realizaciones, y con la capacidad para aprovechar las oportunidades, vencer las dificultades y sobrevivir en las situaciones de crisis, que fueron muchas.

Todo ello, confirma que, si la CPPS aún no existiera, hoy día sería más urgente que nunca proceder a su creación.

*Embajador Juan Miguel Bákula Patiño,*

*Prólogo al libro La Comisión Permanente del Pacífico Sur frente al Siglo XXI del  
Embajador Nicolás Alfonso Roncagliolo Higuera.*

### **Agradecimientos**

Quiero partir agradeciendo a mis padres y a mis abuelos, que son mis segundos padres, por su apoyo noble e infinito a lo largo de todos los proyectos que me propuse a lo largo de mi vida familiar, académica y profesional. También quisiera agradecer a Stephani, quien supo apoyarme y tenerme paciencia cuando los tiempos eran acotados y escasos.

También quisiera agradecer al Embajador Nicolás Roncagliolo, por las distintas y variadas conversaciones que tuvimos relativas a la problemática del mar y la importancia de la Comisión Permanente del Pacífico Sur para el Perú y la región. De la misma manera, quisiera agradecer a la Embajadora Elvira Velásquez, al Embajador José Luis Pérez Sánchez-Cerro y al Magister Gustavo Arévalo por haberme permitido recoger sus impresiones sobre el tema y haber mantenido vivo el interés y curiosidad - que fue fundamental - para poder concluir esta tesis.

Finalmente, quisiera agradecer a todos y cada uno de mis compañeros en la Academia Diplomática, por haberme escuchado cuando les transmitía mi interés por este tema y por compartirme el de ellos por su investigación. Todos ellos contribuyeron a que esta investigación llegue a buen puerto.

## Resumen

En esta investigación se evalúa el estado actual de la coordinación científica, técnica y política en la CPPS y se plantean alternativas a considerar para explorar nuevos ámbitos de coordinación en tal organización. El objetivo principal de la tesis es el de comprender el estado de la coordinación en la CPPS, y, con base en fuentes primarias y secundarias, proponer alternativas para expandir el alcance y la vigorosidad de estas coordinaciones. Para ello, se adopta una metodología de enfoque cualitativo, tipo básico y nivel exploratorio. Tomando como fundamento el liberalismo institucional y las teorías sobre la coordinación de políticas, se analiza y se busca coincidencias entre múltiples fuentes que describen los intereses de los Estados Miembros en base a su normativa nacional y la agenda internacional. Se concluye que existen alternativas para fortalecer la coordinación política de los Estados Miembros en la CPPS y con ello defender sus intereses comunes frente a los nuevos desafíos relativos al mar. Además, se confirma que el rol de la CPPS ha evolucionado con el paso del tiempo, enfocándose hoy en la conservación y uso sostenible del medio marino y de sus riquezas. Finalmente, con base en un criterio de temporalidad, coincidencia y tomando en cuenta la opinión de expertos entrevistados, se propone trece alternativas como posibles ámbitos para nuevas coordinaciones en el marco de esta organización septuagenaria.

*Palabras clave:* Comisión Permanente del Pacífico Sur, Pacífico Sudeste, política marítima, coordinación de políticas, liberalismo institucional.

### **Abstract**

In this research, the current state of scientific, technical, and political coordination within the CPPS is evaluated, and alternatives are proposed to explore new areas of coordination within such an organization. The main objective of the thesis is to understand the state of scientific, technical, and political coordination within the CPPS and, based on primary and secondary sources, to propose alternatives to expand the scope and robustness of these coordinations. To achieve this, a qualitative methodology, of a basic type and exploratory level, is adopted. Building on institutional liberalism and theories of policy coordination, an analysis is conducted, seeking common ground among multiple sources describing the interests of Member States based on their national regulations and the international agenda. It is concluded that there are alternatives to strengthen the political coordination of Member States within the CPPS, thereby defending their common interests against new challenges related to the sea. Furthermore, it is confirmed that the role of the CPPS has evolved over time, focusing today on the conservation and sustainable use of the marine environment and its resources. Finally, based on considerations of temporality, consensus, and taking into account the opinions of the interviewees, thirteen alternatives are proposed as considerations for new coordinations within the framework of this seventy-year-old organization.

*Keywords:* Permanent Commission of the South Pacific, Southeast Pacific, maritime policy, policy coordination, institutional liberalism.

### Siglas y acrónimos

AMERP	<i>Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto</i>
BBNJ	<i>Tratado Global de los Océanos (sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales)</i>
CCO	<i>Comisión Colombiana del Océano</i>
CIAT	<i>Comisión Interamericana del Atún Tropical</i>
COFI	<i>Comité de Pesca - FAO</i>
COI	<i>Comisión Oceanográfica Intergubernamental</i>
COMAEM	<i>Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo del Perú</i>
CONVEMAR	<i>Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar</i>
CPPS	<i>Comisión Permanente del Pacífico Sur</i>
ENSO/ENOS	<i>El Niño Oscilación del Sur</i>
ERFEN	<i>Estudio Regional del Fenómeno de El Niño</i>
FAO	<i>Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación</i>
FMI	<i>Fondo Monetario Internacional</i>
GT	<i>Grupo de Trabajo</i>
GTE	<i>Grupo de Trabajo Especializado</i>
OCDE/OECD	<i>Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico</i>
ODS	<i>Objetivo de Desarrollo Sostenible</i>
OI	<i>Organización Internacional</i>
OMI	<i>Organización Marítima Internacional</i>
ONU	<i>Organización de las Naciones Unidas</i>
OROP-PS	<i>Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur</i>

PAR	<i>Plan de Acción Regional</i>
PAPS	<i>Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste</i>
Pesca INDNR	<i>Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada</i>
PNAOCI	<i>Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia</i>
PNM	<i>Política Nacional Marítima del Perú</i>
PNOC	<i>Políticas Nacionales Oceánicas y Costeras de Ecuador</i>
PNOEC	<i>Política Nacional del Océano y Espacios Costeros de Colombia</i>
PNUD	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</i>
PNUMA	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente</i>
PON	<i>Política Oceánica Nacional de Chile</i>
POEMC	<i>Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero 2017-2030 de Ecuador</i>
Programa	<i>Programa Oceánico Nacional 'Plan Oceánico Sostenible Chile 2030'</i>
UE	<i>Unión Europea</i>
ZEE	<i>Zona Económica Exclusiva</i>

## Índice

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES.....	1
Agradecimientos.....	3
Resumen.....	4
Abstract.....	5
Siglas y acrónimos.....	6
Índice.....	8
Índice de tablas y figuras.....	10
Introducción.....	11
Capítulo I: Estado de la Cuestión, Marco Teórico y Marco Normativo.....	14
Estado de la Cuestión.....	14
El aporte de la CPPS en la gestión del Pacífico Sudeste.....	15
Intereses convergentes en las políticas marítimas de los Estados del Pacífico Sur.....	20
La Coordinación de Políticas Marítimas en la CPPS.....	21
Marco Teórico.....	23
Liberalismo Institucional.....	23
Ganancias relativas y absolutas a la luz del liberalismo institucional.....	26
La CPPS como una Organización Internacional.....	27
Tipología de la CPPS como una Organización Internacional.....	30
Competencias de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.....	33
Estructura básica de la CPPS a partir de la actualización del Estatuto de la CPPS de 2022.....	36
Los órganos de la CPPS a la luz del nuevo Estatuto en vigor.....	38
El mar y las Relaciones Internacionales.....	44
Lo marino y lo marítimo.....	46
La coordinación de políticas.....	47
La coordinación política en el marco de la CPPS.....	48
El rol coordinador de la CPPS.....	49
La coordinación en la historia de la CPPS.....	50
Los pareceres aparentemente divergentes sobre las implicancias del concepto de coordinación en el marco de la CPPS.....	53
La coordinación y la cooperación en el marco de la presente investigación. 54	54
Los conceptos de interés nacional, interés marítimo y política marítima..	55
La coordinación de políticas marítimas para los efectos de esta investigación.....	58
Sobre el concepto política oceánica.....	59
Marco Normativo.....	65
Chile.....	65
Instrumentos de Planificación.....	65

Instrumentos internacionales y nacionales vinculados a políticas marítimas en Chile.....	67
Colombia.....	68
Instrumentos de Planificación.....	68
Instrumentos internacionales y nacionales vinculados a políticas marítimas en Colombia.....	71
Ecuador.....	71
Instrumentos de Planificación.....	72
Instrumentos internacionales y nacionales vinculados a políticas marítimas en Ecuador.....	73
Perú.....	73
Instrumentos de Planificación.....	75
Instrumentos internacionales y nacionales vinculados a políticas marítimas en el Perú.....	75
CPPS.....	75
Instrumentos Internacionales Ratificados.....	75
Declaraciones Ministeriales y Presidencial.....	80
Capítulo II: Metodología.....	81
Problema de Investigación.....	81
Problemas de la Investigación Específicos.....	81
Hipótesis General.....	81
Hipótesis específicas.....	81
Tipo y Diseño de la Investigación.....	82
Sujetos de Estudio.....	83
Herramientas de Recojo de Información y de Análisis.....	84
Capítulo III: Presentación y discusión de los resultados.....	85
Objetivo y procedimiento.....	85
Fase 1: Campos en los que ya existe coordinación de políticas en función de las competencias de la CPPS.....	86
Fase 2: Identificación de elementos convergentes en fuentes diversas.....	96
Identificación y sistematización de objetivos convergentes previstos en la normativa de los Estados miembros.....	96
Identificación y sistematización de lineamientos en las Declaraciones Ministeriales y Presidencial de la CPPS.....	99
Identificación y sistematización de algunas consideraciones previstas en los Documentos de Trabajo Interno de la CPPS.....	113
Elementos convergentes para posibles coordinaciones a criterio de los entrevistados.....	114
Comparación con el caso europeo.....	128
Coordinaciones sugeridas en la literatura académica.....	131
Fase 3: Consideraciones sobre la factibilidad de nuevos ámbitos de coordinación en la Comisión Permanente del Pacífico Sur.....	136
Conclusiones.....	168

Recomendaciones.....	172
Limitaciones.....	174
Bibliografía.....	175
Bibliografía académica.....	175
Acuerdos internacionales y normativas nacionales.....	184
Anexos.....	189

### Índice de tablas y figuras

Tabla 1: Características intrínsecas de una organización internacional según Diez de Velasco (2008) y cómo estas se ven reflejadas en la naturaleza de la CPPS	29
Tabla 2: Menciones específicas al rol colectivo y coordinador de la CPPS en la bibliografía académica consultada	51
Tabla 3: Principales Instrumentos Internacionales ratificados en el marco de la CPPS.	77
Tabla 4: Principales Instrumentos Internacionales ratificados en el marco del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.	79
Tabla 5: Grupos de Trabajo y otras Áreas de Trabajo en el marco de la CPPS	88
Tabla 6: Mecanismos e instrumentos internacionales en función de las competencias de la CPPS	92
Tabla 7: Objetivo convergente 1: Robustecimiento de la influencia y participación en asuntos marítimos internacionales	97
Tabla 8: Objetivo convergente 2: Fomento y fortalecimiento de las actividades productivas hacia el desarrollo sostenible	98
Tabla 9: Objetivo convergente 3: Desarrollo y diversificación del comercio tomando en cuenta la sostenibilidad	98
Tabla 10: Objetivo convergente 4: Fortalecimiento de la Conservación y sostenibilidad de los ecosistemas y recursos marinos	99
Tabla 11: Objetivo convergente 5: Incremento de la seguridad en el ámbito marítimo frente a amenazas humanas y naturales	100
Tabla 12: Lineamientos destacados en las Declaraciones de las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores de la CPPS	102
Tabla 13: Objetivos estratégicos y específicos del Plan Estratégico de la CPPS 2022-2030	106
Tabla 14: Lineamientos coincidentes entre las Declaraciones Ministeriales, Presidencial y el Plan Estratégico de la CPPS	109
Tabla 15: Ámbitos a considerar para nuevas coordinaciones en la Comisión Permanente del Pacífico Sur	138
Tabla 16: Alineamiento de los nuevos ámbitos de coordinación con las competencias de la CPPS y los objetivos convergentes estudiados.	167
Figura 1: Organigrama funcional y de coordinación de la CPPS	44
Figura 2: Histórico de los principales instrumentos internacionales de la CPPS	77
Figura 3: Áreas marinas protegidas en la región del Pacífico Sudeste	133

## Introducción

La presente investigación evalúa el estado actual de la coordinación científica, técnica y política en la CPPS y plantea alternativas a considerar para explorar nuevos ámbitos de coordinación en tal organización. Tales alternativas se presentan como consecuencia de un análisis exploratorio basado en fuentes nacionales e internacionales, elaboradas con participación de los gobiernos como también provenientes del ámbito académico.

El interés de quien redacta por este tema parte de la motivación propiciada en distintos cursos a los que atendió en la ADP, donde descubrió el rol preponderante de este organismo en la defensa colectiva y colectiva de la Tesis de las 200 millas. La motivación se terminó de perfilar al encontrar que existen desafíos comunes entre los Estados Miembros en materia marina y marítima que podrían abordarse a través de la coordinación científica, técnica y política.

El tema estudiado es relevante dado que la complejidad de los retos vinculados a los mares y océanos exige una acción colectiva de los Estados en defensa de sus intereses comunes que parta de una acción coordinada y efectiva. La CPPS cuenta con la capacidad instalada y la eficiencia de una organización que ha evolucionado en más de setenta años acompañando a sus Estados Miembros en la evolución del Derecho del Mar y permitiéndoles tomar decisiones y acciones informadas en defensa de sus intereses sobre el medio marino y sus recursos.

En tal sentido, resulta necesario formular consideraciones para la ejecución de coordinaciones científicas, técnicas y políticas en el marco de la CPPS para la defensa de los intereses subregionales en materias tan complejas como diversas. Tales acciones conjuntas permitirían a sus Estados Miembros elevar sus capacidades de acción y negociación, a través de un posicionamiento colectivo por la protección y uso sostenible del Pacífico Sudeste.

La estructura de la investigación parte por la fórmula planteada de la Directiva de Grados y Títulos de la ADP, es decir, inicia estableciendo el estado de la cuestión y los fundamentos teóricos y normativos en el primer capítulo, continúa detallando el marco metodológico de la investigación en el segundo capítulo, y

finaliza articulando ambos elementos previos con el análisis de distintas fuentes para la respuesta a los objetivos de investigación en el tercer capítulo.

Sobre el primer capítulo, en este se revisa la literatura académica especializada que ha abordado de manera directa o tangencial el rol desempeñado por la CPPS desde su concepción hasta la actualidad en la gestión del Pacífico Sudeste, los intereses convergentes entre los Estados Miembros, y los avances en la coordinación de políticas marítimas en el marco de esta organización. Posteriormente, se aborda desde una perspectiva internacionalista el marco teórico, analizando conceptos importantes tales como el liberalismo institucional, las ganancias relativas y absolutas, la coordinación política, entre otros. Además, se analiza a la CPPS como una organización internacional, sus competencias, sus órganos, sus mecanismos, entre otros. Se finaliza realizando una revisión general de los instrumentos de planificación en el ámbito marítimo de cada Estado Miembro.

Como se mencionó previamente, el segundo capítulo presenta los problemas, la hipótesis y los objetivos de esta investigación, los cuales se responden tanto con el conocimiento resaltado en el Capítulo I como en el expuesto en el Capítulo III. Además, se especifica en este segundo capítulo el tipo y diseño de investigación, los sujetos de estudio y las herramientas de recojo de información empleadas en esta tesis.

Finalmente, en el tercer capítulo se realiza un análisis de los campos en los cuales la coordinación científica, técnica y política en el marco de la CPPS ya se encuentra establecida. Posteriormente, en base al análisis de la normativa nacional de cada Estado Miembro, así como de las Declaraciones Ministeriales y Presidencial de la CPPS, los documentos de trabajo interno de la CPPS, las entrevistas a expertos vinculados a la CPPS, la revisión de casos concretos de coordinación exitosa en tema marítimo en la UE, y el análisis de literatura académica especializada, se plantean cuarenta nuevos ámbitos a considerar de los cuales se podría explorar nuevas coordinaciones en el marco de esta organización. Posteriormente, tomando en cuenta distintos criterios, se seleccionan y desarrollan trece posibles coordinaciones como producto final de la tesis. Se finaliza la investigación presentando las conclusiones principales que responden a los

objetivos de la tesis, algunas recomendaciones y las limitaciones encontradas en la realización de este estudio.

## Capítulo I: Estado de la Cuestión, Marco Teórico y Marco Normativo

### Estado de la Cuestión

Partiendo de los objetivos de investigación propuestos se derivan categorías y subcategorías de investigación particulares que deben ser exploradas a cabalidad. Esto se sustenta tanto en la necesidad de asentar las bases teóricas necesarias para el desarrollo del cuerpo de la tesis, como en la imprescindible tarea de identificar las lagunas en el conocimiento e investigación actual que pueden suponer desafíos u oportunidades para la tesis.

No existen demasiados antecedentes académicos que se refieran directamente a la relevancia de la CPPS como un espacio de coordinación de intereses y políticas marítimas. Por ello, es necesario desagregar tales elementos para hallar la medida en la que quien redacta se puede aproximar al tema de estudio. En consecuencia, la metodología del presente Estado de la Cuestión toma como ejes dos elementos complementarios y necesarios para abordar uno tercero. Estos son, correspondientemente:

- La revisión de la documentación académica e histórica sobre el aporte de la CPPS en la gestión interestatal del pacífico sudoriental<sup>1</sup> (en adelante, solamente “Pacífico Sudeste”) y sobre la normativa con la que cuenta actualmente para ejercer ese rol;
- El análisis de la documentación académica sobre los intereses factiblemente convergentes de los Estados miembros de la CPPS sobre la gestión en el Pacífico Sudeste;
- La revisión de las publicaciones relacionadas al concepto de coordinación de políticas marítimas, con el objetivo de llegar a una definición sobre la cual, en base al análisis normativo que lo habilitaría y a los posibles intereses convergentes de sus Estados miembros, se elaborará luego una propuesta en el marco de esta organización internacional.

---

<sup>1</sup> Esta denominación ha sido determinada por la FAO como la “Zona 87”, correspondiente al Pacífico Sudoriental.

### *El aporte de la CPPS en la gestión del Pacífico Sudeste*

Como institución septuagenaria, es de esperar que la disponibilidad de publicaciones académicas e históricas - es decir, descartando las publicaciones científicas, técnicas y los documentos normativos de la institución - sobre los logros de la CPPS en el Pacífico Sudeste sea vasta y diversa. No obstante, quien redacta ha encontrado veintitrés fuentes académicas e históricas que destacan o mencionan de manera directa o tangencial este rol. Se puede presumir que ello se debe a un bajo nivel de digitalización de documentos académicos publicados en décadas anteriores y a un limitado tiraje de impresiones para un nicho específico.

De las veintitrés fuentes mencionadas, destacan diecisiete en las que se constató, como mínimo de manera escueta, un análisis directo del aporte de la CPPS en la gestión del Pacífico Sudeste. Las publicaciones mencionadas se encuentran comprendidas entre los años 1970 y 2020, ambos inclusive. De ese segundo cotejo de diecisiete fuentes, se halló seis fuentes que abordan, con más o menos detalle, de manera holística a la CPPS y sus logros institucionales.

Es relevante mencionar que las seis fuentes en su conjunto, que serán especificadas más adelante, mencionan en común la importancia sustancial a nivel regional de la Declaración de Santiago de 1952, como primer instrumento multilateral que invocó la soberanía y la jurisdicción exclusivas sobre el mar que le correspondía a los países del Pacífico Sudeste y que sería un antecedente valioso y sustancial al Derecho del Mar hoy vigente (Bákula, 2002; Llanos, 1983; Reyna, 2020; Roncagliolo 1996, 2000). Este es, sin lugar a dudas (y como se verá más adelante), un elemento indispensable al realizar un balance del aporte de la CPPS en la gestión del Pacífico Sudeste.

Un segundo tema en común, compartido en las obras de Llanos (1983), Roncagliolo (1996, 2000) y Bákula (2002) es su misión primigenia como organismo coordinador de políticas marítimas como el “primer esbozo [en el que participaría el Perú en esos años] de acción comunitaria” (Bákula, 2002, p.1545). Sobre este tema en particular, Llanos (1983) incide en la primacía de este rol coordinador en el marco de las actividades desarrolladas por sus Estados miembros durante las tres Conferencias sobre el Derecho del Mar (p.393). Por su parte, Roncagliolo (1996) incide más bien en que este rol se hizo presente durante

las reuniones de coordinación en Lima para las negociaciones del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (p. 39). El Embajador Bákula, por su lado, hace mención de la importancia del cumplimiento de este “rol fundamental de coordinar las políticas marinas de Colombia, Chile, Ecuador y el Perú” (Bákula, 2002, p.72). Adicionalmente, es muy esclarecedora para esta tesis la definición del alcance que implica tal rol de coordinación de políticas que realiza el Embajador Bákula, quien define esta “no es una función que suponga una ‘integración’ propiamente dicha (...)” (p.1546) sino como un mecanismo donde prima el “imperativo de la acción común”.

Sobre este aspecto en particular, es pertinente añadir que existen otras fuentes, en el marco de las diecisiete previamente mencionadas, que aluden a ese rol tan importante para la CPPS. Así, Crocombe (1991) al analizar la relación entre América Latina y las islas del Pacífico realiza una mención a la CPPS como una Organización Internacional (en adelante O.I.) usada como un mecanismo de coordinación compuesto por comités separados (más adelante definidas en esta tesis como Secciones Nacionales) en cada Estado (p.124). También Orrego (1989) destaca el rol de la CPPS como plataforma regional en la que se coordinó el rechazo uniforme y sistemático a las explosiones nucleares francesas en el atolón de la Polinesia Francesa ubicado en Mururoa (p. 144).

Un tercer aporte en el que se encuentra convergencia entre las publicaciones analizadas es el de la importancia para los países del Pacífico Sudeste de que la CPPS fuese considerada, bajo las definiciones introducidas por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en adelante CONVEMAR) como un *organismo regional marítimo apropiado del Pacífico Sudeste* en virtud de los artículos 123°, 207° y 208° de tal tratado (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1982). En resaltar tal importancia coinciden Bákula (1996, 2000), Llanos (1983), Roncagliolo (2000) y Velásquez (2007). Sobre el tema, luego profundizado en la tesis, basta decir, en palabras de Bákula (1996), que la existencia temprana de la CPPS sería una anticipación oportuna y legítima al enfoque regional eficiente en la gestión de los océanos. Ello llevaría a que grandes entidades internacionales como la FAO, la COI y el PNUMA decidieran no establecer en el Pacífico Sudeste “una comisión u oficina propia, y fuera la CPPS

la que cumpliera esas funciones” (p.54). Así, como menciona Llanos, la CPPS, siendo el organismo regional marítimo apropiado para el Pacífico Sudeste, ha servido como plataforma para beneficiar a sus Estados miembros por la cooperación suministrada por aquellos organismos internacionales (Llanos, 1983, p. 12). Es relevante mencionar, como menciona Velásquez (2007), que esta condición tiene dos puntos a tomar en cuenta: (i) que para lograrla se ha tenido que contar con el apoyo de los Estados Miembros y su capacidad “operativa e instalada que la ejecución de dicha cooperación requería” (p.39) y (ii) que ello no ha sido un freno a la flexibilidad que ha demostrado la CPPS para adecuarse frente a la emergencia de otros mecanismos de cooperación, con los que se ha sumado para alcanzar metas comunes.

Identificados esos tres puntos convergentes entre las seis fuentes que abordan de manera holística a la CPPS, es pertinente destacar las contribuciones específicas de aquellas obras a este Estado de la Cuestión. Al respecto, el Embajador Bákula aborda en dos capítulos distintos a la CPPS en su obra *Perú: Entre la Realidad y la Utopía. 200 años de Política Exterior* (2002). Así, en el capítulo *La C. P. P. S y el límite marítimo*, el Embajador destaca la importancia de la CPPS en la protección de los recursos naturales marítimos y afirma que el éxito de la iniciativa era consecuencia de las circunstancias de aquellos tiempos en las que la “competencia avasalladora y las amenazas de una depredación masiva de los recursos naturales del mar” (p. 1145), exigían un enfrentamiento en conjunto de tales riesgos.

Más adelante, en el capítulo *La Comisión Permanente del Pacífico Sur*, el Embajador Bákula describe la importancia para la gestión del Pacífico Sudeste de la existencia de la CPPS como primer esbozo de una acción comunitaria (entendido como colectiva, en una organización internacional) regional. También, como se mencionó previamente, realiza precisiones sobre el significado de la coordinación de políticas marítimas en el ámbito de esta O. I. Finalmente, como es tenor también en la obra del Embajador Roncagliolo (2000), describe las circunstancias limitantes para el accionar de la CPPS determinadas por la no adhesión de todos sus Estados miembros en el principal instrumento internacional sobre el Derecho del Mar, la CONVEMAR (pp. 1545-1546).

Por su parte, Llanos (1983), además de los puntos previamente mencionados, aborda con mayor especificidad la relevancia en la gestión del Pacífico Sudeste de la Adhesión de Colombia el 9 de agosto de 1969, logrando con ello incluir a toda la costa de América del Sur dentro de los mecanismos de este organismo. Este autor detalla además el funcionamiento de los acuerdos y reglamentaciones desplegadas desde la CPPS para la protección de los recursos marinos, entre ellos, el Convenio sobre Otorgamiento de Permisos para la Explotación del Pacífico Sur de 1954 y el Reglamento de Permisos para la Explotación de Riquezas del Pacífico Sur de 1955 (p.394).

Llanos también aborda con mayor profundidad la inserción de la CPPS dentro de los programas de cooperación desde el Sistema de Naciones Unidas dada su capacidad instalada a nivel regional, describiendo los acuerdos de cooperación con instituciones como COFI y el PNUD (1983, p. 399). Finalmente, es de destacar de la obra de este autor el hecho que resalte los proyectos de la CPPS como mecanismos relevantes en la gestión del Pacífico Sudeste. Entre ellos, detalla el ERFEN, el Proyecto Regional para el Desarrollo de la Pesca en la Región del Pacífico Sudoriental, el Plan de Acción Regional para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste contra la contaminación (por delegación del PNUMA) y los dos convenios de protección del medio marino y combate contra la contaminación por hidrocarburos (p. 402). Respecto a estos últimos dos convenios, el autor explica cómo es que Panamá es parte de ellos y cuál es la naturaleza del vínculo de aquel Estado con la organización que tiene la secretaría técnica de tales convenios, que es la CPPS.

En el caso de Reyna (2020), este aborda de manera histórica el rol principal que tuvo la CPPS en el contexto de la protección de los recursos naturales en el Pacífico Sudeste. El principal aporte de su obra es el de ubicar a esta O. I. en un período histórico más amplio que otros autores, permitiendo analizar de manera holística la evolución del Derecho del Mar en el Sistema Internacional (p. 129).

Las últimas dos obras que abordan de manera íntegra a la CPPS son de autoría del Embajador Roncagliolo. La primera, *Contribución de la Comisión Permanente del Pacífico Sur al Nuevo Derecho del Mar* (1996), resulta una suerte de texto previo a la siguiente, denominada *La Comisión Permanente del Pacífico Sur*

*frente al Siglo XXI* (2000). El valor de la primera fuente se encuentra en la precisión antes mencionada del rol coordinador de políticas marítimas ejercido por la CPPS en la década de 1990. También es relevante como publicación que incluye palabras y reflexiones del Embajador Bákula cuyo contenido no se replica en otra publicación.

Por su parte, la segunda publicación tiene un aporte triple a ser mencionado. El primero, es el de ser una obra que sintetiza la labor e historia de la CPPS desde su creación hasta la fecha de publicación de la obra (2000). Por otro lado, detalla con precisión técnica la organización, estructura y funciones de la O. I. Finalmente, y lo que quien redacta encontró más relevante, se encuentra en la información dispuesta en los capítulos IV y V en los que se exploran las potencialidades de coordinación dentro de la CPPS en los nuevos desarrollos (y desafíos) del Derecho del Mar. Entre tales desafíos, abordados más adelante en la tesis, se encuentra la minería en los fondos marinos, la protección del medio marino y el posicionamiento y la acción frente a la pesca INDNR.

Además de esas seis fuentes, se hallaron otras diecisiete fuentes académicas e históricas que abordan tangencialmente la CPPS. Si bien no todas estas se refieren específicamente al tema que atañe esta sección, la contribución de la CPPS a la gestión del Pacífico Sudeste, estas sí serán usadas a lo largo de la tesis en espacios específicos en las que sus contribuciones resulten constructivas. Sin desmedro de lo anterior, es relevante mencionar una fuente que, más que evaluar hitos en la gestión mencionada, contempla posibilidades de nuevos logros en esa labor. Este es el caso del artículo de Laval (1991) *América Latina y la Cuenca del Pacífico: una visión chilena*. En él, se narra la posibilidad de un segundo rol protagónico al que podría aspirar la CPPS partiendo de un interés convergente manifestado en la Declaración de Viña del Mar de 1992 de ampliar el ámbito de sus capacidades en toda la cuenca del Pacífico. Asimismo, narra sobre la posibilidad de establecer mecanismos de cooperación sur-sur en países en vías de desarrollo sobre materias en las que la CPPS tiene competencia (p. 374). Resultan interesantes ambos aportes pues son aún intereses potenciales que deben ser evaluados para explorar la coordinación de políticas marítimas en esos campos.

### ***Intereses convergentes en las políticas marítimas de los Estados del Pacífico Sur***

Como se verá en el Capítulo II, parte de la metodología de investigación en esta tesis consiste en abstraer los intereses nacionales marítimos de los Estados miembros de la CPPS partiendo de un análisis de sus principales documentos normativos en esa materia y las posiciones de los Estados recogidas en las actas de las reuniones en las que se negociaron acuerdos o declaraciones en la CPPS. No obstante, sigue siendo relevante analizar cuáles son las perspectivas desde la Academia (es decir, desde autores no estatales) sobre los intereses marítimos nacionales y/o regionales de los Estados miembros de la CPPS.

Es pertinente en esta parte precisar que, aun cuando en los documentos que se analizan en este Estado de la Cuestión ambos conceptos se dan por definidos para adentrarse en los intereses convergentes marítimos, será necesario especificar en el Marco Teórico qué se entenderá por *política marítima* y por *coordinación de políticas* en la presente tesis.

Una fuente académica, que emana de un Taller dictado por iniciativa de la CPPS es el resumen de la presentación *Gobernanza Adaptativa: La experiencia en los países del Pacífico Sudeste* dictada por Marcelo Nilo en 2015. En ella, el autor destaca primero que existen fenómenos comunes a los miembros de la CPPS que los afectan negativamente, causados por “presiones de carácter antropogénico, sistemas de alta variabilidad (ENOS) [se refiere al Fenómeno del Niño] y efectos del cambio climático” (p. 1). Estas circunstancias tienen como consecuencia la contaminación, la sobreexplotación de los recursos marinos, la pesca INDNR, entre otros. El autor afirma que el impacto de aquellas consecuencias debe ser abordado de manera regional y sistémica, planteando así tales fenómenos como preocupaciones colectivas de los Estados del Pacífico Sudeste que generan un interés convergente de resolverlas.

Otra fuente relevante es el capítulo de Reyna (2020), quien expresa su preocupación por una posible *tragedia de los comunes* en los océanos del Pacífico Sudeste, por el daño que generan los desechos agrícolas (fertilizantes) al verterse en el mar, por la elevación de la cantidad de zonas muertas -espacios donde el dióxido de carbono se ha disuelto en el mar, cambiando su pH y elevando su

acidez - en los océanos del mundo y por la falta de regulación (hoy abordada desde el tratado de biodiversidad, del que se hablará más adelante en esta tesis) aún vigente en las áreas fuera de la jurisdicción nacional o Alta Mar (pp. 120-122).

Una tercera fuente que debe mencionarse es el capítulo de Gómez, Palacios & Soto en el libro también de su autoría (2022). Allí, los autores proponen la concepción y el análisis de la CPPS, en su origen y contemporaneidad, desde la “óptica del desarrollo marítimo sostenible de la Región, partiendo (...) [de] [l]os objetivos de desarrollo sostenible (ODS)”, particularmente desde el ODS 14, Vida Submarina y el ODS 17, Alianza para lograr los Objetivos (p.16) y sus metas correspondientes, entre ellas la meta 17.14 “Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible” (p. 25).

La cuarta y última fuente a mencionar en esta sección es una mencionada previamente. Esto es así dado que en *La Comisión Permanente del Pacífico Sur frente al Siglo XXI* (2000), el Embajador Roncagliolo sugiere en el Título V diversos temas marítimos de interés general para los Estados miembros (pp. 161-166). Así, Roncagliolo introduce temas aún muy vigentes y que pueden resultar constructivos en los objetivos y la proyección marítima de los Estados. Entre otros, se propone el fortalecimiento del conocimiento de la minería en los fondos marinos, la proyección hacia la Cuenca del Pacífico tomando en cuenta los límites del mandato de la CPPS y el establecimiento de una Cátedra Permanente sobre Derecho del Mar.

### **La Coordinación de Políticas Marítimas en la CPPS**

La antes mencionada limitada cantidad de publicaciones académicas sobre la CPPS y, en particular, sobre el tema específico de la coordinación de políticas marítimas de sus Estados miembros puede explicar que solamente se haya encontrado una fuente que reflexione sobre este tema. Dada esa situación, el capítulo de Julián Reyna *La Comisión Permanente del Pacífico Sur: estructuración política de la región como un sistema marítimo mundial* (2022) constituye un antecedente directo de esta tesis y sienta las bases de conceptos relevantes a definirse más adelante, como el significado de política marítima y de la política regional oceánica.

De igual manera, esta fuente aporta con una reveladora contribución al determinar que, además de en el Pacífico Sudeste y en la Política Marítima Integrada de la UE, existe interés de académicos por explicar las bases de una Política Marítima Integrada Asia-Pacífico. Asimismo, este capítulo revela que las “políticas oceánicas integradas (...) son promovidas desde la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (...) y desde la misma División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas” (Reyna, 2022, p. 226). Este aporte es sustancial toda vez que revela un interés de la comunidad internacional por el enfrentamiento colectivo de los asuntos marinos vigentes.

Finalmente, Reyna establece al final de su capítulo una reflexión que aporta a la pertinencia de esta investigación, al señalar que:

Paradójicamente, pareciera que en la CPPS, siendo una de las organizaciones más antiguas y prestigiosas del mundo, creada justamente para *proclamar la norma de su política internacional marítima* (...) y a pesar de haber sido ordenado reiteradamente por su XII Asamblea Ordinaria (...), no ha sido posible conseguir diseñar y aprobar el documento que resulta ser la *columna vertebral* de la CPPS (Reyna, 2022, p. 227).

Se plasma en ese fragmento una situación inicial que, a su vez, revela el vacío que esta tesis pretende abordar: la necesidad de profundizar en la coordinación de políticas marítimas y atender colectivamente los distintos retos que actualmente enfrentan los Estados del Pacífico Sudeste en sus mares.

## **Marco Teórico**

### ***Liberalismo Institucional***

Por tratarse esta tesis, entre otros objetivos, de proponer consideraciones para la factibilidad de coordinación de políticas entre los Estados miembros de la CPPS, se da por condición *sine qua non* que, en determinado punto, que estos deberían cooperar en la búsqueda de consensos mínimos para alcanzar diferentes niveles de cooperación en determinadas materias marinas. En tal sentido, es fundamental establecer una base teórica que permita fundamentar las conclusiones a las que se podrá llegar en esta investigación.

Es importante partir afirmando que los autores del liberalismo institucional han rechazado históricamente la visión de que esa corriente teórica y la del neorrealismo o realismo estructural son diametralmente opuestas. Sobre ello el enfoque institucionalista comparte las premisas realistas acerca de las motivaciones de los estados y la falta de un organismo de fuerza global en asuntos internacionales. Sin embargo, sostiene que en situaciones donde hay intereses compartidos, el realismo tiende a ser excesivamente pesimista en cuanto a las perspectivas de cooperación y subestima el papel de las instituciones (Keohane, 1993, p. 277).

Dicho de otra manera, el liberalismo institucional dispone más herramientas de análisis para aquellas situaciones en las que los Estados que se evalúan tienen intereses comunes que los motiven a cooperar e interactuar a través de instituciones internacionales. Como afirma Keohane (1989), bajo esas circunstancias los Estados tenderán a considerar en menor medida las ganancias relativas en sus decisiones. Como consecuencia de ello, se unirán a instituciones perdurables en las que la vinculación de temas facilitará el común acuerdo (p. 18).

Con esa óptica coincide Kahhat (2019), quien también afirma que los Estados son actores racionales y egoístas en un entorno anárquico y que, a pesar de ello, las instituciones internacionales tienen el potencial de propiciar la cooperación entre ellos (p. 52). Se debe aclarar desde un inicio que el institucionalismo no pretende presentar a las instituciones como una autoridad por sobre los Estados, sino que por el contrario establece que las instituciones son creadas por los Estados para

alcanzar los propósitos de estos. Como afirma Keohane (1993), los Estados crearán y usarán tales instituciones mientras que aquellas les permitan conseguir objetivos valiosos que no podrían lograr de manera unilateral ni bilateral (p. 274). Sin embargo, la existencia de los mecanismos y reglas dentro de las instituciones, así como las instituciones mismas por su valor al haber logrado beneficios tangibles, pueden terminar influyendo en el comportamiento de los Estados al establecer expectativas de comportamiento y proporcionar un marco para la cooperación en su beneficio.

Un caso evidente que respalda ese razonamiento se puede observar al recordar las políticas de condicionalidad del FMI, las cuales vinculan los préstamos financieros a la obligación de los Estados de reestructurar sus políticas económicas. No existe pues, una coerción de parte del FMI para que tal Estado acepte sus condiciones, pero limita el acceso al bien que facilita tal institución sujeta a las condiciones que establece para tal fin.

Es pertinente señalar que, en el marco de esta tesis, se usará la definición de institución que emplea Keohane (1989). En su obra, se definen a las instituciones como sistemas de normas, tanto formales como informales, interrelacionadas, que definen comportamientos esperados, limitan acciones y moldean las expectativas. (pp. 16-17). Como lo explica más adelante el autor, las organizaciones intergubernamentales formales son un ejemplo de estas instituciones, junto con los regímenes internacionales y las convenciones. Como es de suponer, este marco atañe directamente a la CPPS al ser ésta una organización intergubernamental (cuya naturaleza se definirá más adelante en esta tesis).

Los Estados acuden a las instituciones en aras de lograr sus necesidades comunes, las cuales no pueden alcanzar por sí mismos. Por otro lado, como lo define Keohane, las instituciones mismas, en su accionar, prescriben conductas, configuran expectativas y restringen la actividad de sus actores. Existe entonces una relación de mutua influencia entre los Estados y las instituciones.

Cabe ahora describir los postulados fundamentales del institucionalismo, que describen como lógica y racional la cooperación en las circunstancias previamente descritas. En primer lugar, las instituciones proveen información a los Estados, y con ello reducen los costos de transacción en la toma de decisiones de los Estados,

como lo afirma Kahhat (2019, p.52). Al proveer información sobre el comportamiento de los otros Estados con los que se evalúa cooperar, las instituciones reducen la incertidumbre en la toma de decisiones. De no existir tal información, los Estados tendrían que arriesgarse a un comportamiento impredecible de sus pares, sin insumos que permitan una confianza mutua para un interés colectivo convergente.

Al mismo tiempo, como lo afirma Keohane (2005), existe una reducción en los costos operativos de transacción. Esto es así porque las capacidades instaladas en las instituciones internacionales permiten que los Estados puedan utilizar mecanismos previamente establecidos para lograr su cooperación en lugar de tener que invertir tiempo y dinero en el establecimiento de tales procedimientos (p. 88). Así, por ejemplo, y como se revisará más adelante, los Estados miembros de la CPPS preferirán acudir a este organismo cuando busquen entablar investigaciones científicas conjuntas sobre el Fenómeno del Niño dado que este programa ya existe y está instituido en su marco normativo (Programa ERFEN), por lo que no buscarán invertir tiempo y dinero en un programa al que ya tienen acceso dentro de una institución.

A ello debe sumarse el concepto de *costos hundidos*, según el cual “una acción en el pasado ha permitido el uso de un recurso permanentemente útil [traducción propia]” (Keohane, 2005, p. 97). Del mismo modo, como afirma Kahhat (2019), ello implica que estos son costos que no podrán recuperarse aun cuando los Estados se retiren de la institución o decidan terminar con su funcionamiento (p. 53).

Finalmente, dentro de las instituciones internacionales funciona una estrategia conocida como *issue-linkage*. Haas (1980) afirma que este concepto se refiere a cómo los negociadores representantes de los Estados vinculan diferentes asuntos o temas con el objetivo de superar divisiones y llegar a establecer mecanismos de cooperación (p. 374). Un ejemplo práctico de este concepto, en el marco de la cooperación en una O.I., podría ser el de cooperar con un Estado en un proyecto regional del que este saldría comparativamente más beneficiado, a cambio de que este Estado acepte cooperar en otro del que el primer Estado salga más beneficiado.

### ***Ganancias relativas y absolutas a la luz del liberalismo institucional***

El tratamiento de los asuntos marinos regionales y globales pueden ser observados por los Estados de manera competitiva o de manera colaborativa. Por ejemplo, no resulta inmediatamente racional que un Estado permitiese a otro pescar ilimitadamente en su mar territorial o más allá de las cuotas que este permite en su Zona Económica Exclusiva. Una cooperación en ese sentido sería observada como irracional desde la perspectiva de las ganancias relativas, toda vez que lo que no pesca un país en su mar, podría ser plausible de ser pescado por otros Estados.

No obstante, un Estado sí estaría dispuesto a una acción conjunta en protección del medio marino dado que el mar no tiene límites arcifinios más que los políticamente contruidos y por tanto la contaminación en el mar de un Estado puede afectar a los mares de sus países contiguos. En ese sentido, este es un aspecto de ganancia absoluta, en el que ningún Estado tiene mayor preocupación por qué tanto el otro Estado se beneficia de la cooperación, sino más bien está interesado en combatir más eficiente la contaminación en su medio marino de lo que podría realizar unilateralmente.

Gran parte del debate en las relaciones internacionales entre la corriente del neorrealismo (o realismo estructural) y el liberalismo institucional (o neoliberalismo) parte de las visiones opuestas que tradicionalmente esgrimen en cuanto el impacto de la naturaleza (relativas/absolutas) de las ganancias sobre la disposición de los actores a la cooperación. Como lo menciona Keohane (1993), tradicionalmente los autores del liberalismo institucional han afirmado la máxima racional economicista de los actores internacionales: los actores sólo están interesados en su propio interés (p. 273). Ello fue criticado por realistas estructurales como Joseph Grieco (1988), quien afirmó que, a raíz de la prevalencia del principio de la anarquía en el Sistema Internacional, los Estados asumen una “posición defensiva buscando evitar la expansión de las capacidades de otros [traducción propia]” (p. 499). De esa manera, el realismo estructural solamente contempla las relaciones de los Estados en función de las ganancias relativas en todas sus interacciones, y únicamente bajo determinadas circunstancias tendrán predisposición a cooperar.

Frente a esa aseveración tajante, Keohane, en su obra *After Hegemony* (1984), reconoce que existen situaciones en las que los Estados observan una relación en términos de ganancias absolutas y otras en las que analizan el contexto en términos de ganancias relativas. Por ello, el autor afirma que en circunstancias en donde la cooperación implica un juego de suma cero y prima la observación de ganancias relativas, la predicción del liberalismo institucional siempre ha coincidido con la del realismo estructural: “(..) los Estados dudarán en cooperar entre sí (...), el institucionalismo de ninguna manera predice la cooperación universal [traducción propia]” (p. 278). Sin embargo, en situaciones en las que las ganancias mutuas sean sustanciales a través de la cooperación, los Estados tenderán a contemplar más las ganancias absolutas y dejar de observar las relativas (Keohane, 1989, p. 18). Dadas esas circunstancias, este insumo teórico constituye un prisma para discernir aquellos temas factibles de generar ganancias mutuas sustanciales bajo una lógica de ganancia absoluta de aquellos en los que la lógica de ganancia relativa desincentive la coordinación de políticas marítimas.

### **La CPPS como una Organización Internacional**

Para poder comprender las características intrínsecas a la naturaleza jurídica de la CPPS, es fundamental recurrir tanto a la literatura académica como a los instrumentos internacionales que definan o sugieran tales elementos. Dado que no existe un tratado internacional de aceptación universal que defina explícitamente las características de una organización internacional, es necesario acudir a publicaciones especializadas para determinar primero ese concepto y, luego, para encontrar una tipología que se ajuste a las características de la CPPS.

Desde la bibliografía especializada en Relaciones Internacionales, resulta imprescindible acudir a la obra de Karns & Mingst (2015) para la definición y el análisis de las dinámicas de las Organizaciones Internacionales. Como lo menciona su libro, las Organizaciones Internacionales son un tipo de organización que incluye, al menos, a tres Estados como miembros, que son creadas a través de un acuerdo intergubernamental de carácter formal y que tienen actividades en más de un Estado (p. 14.).

Las organizaciones internacionales suelen tener personal propio que no responde a los gobiernos nacionales, sino que lo hacen a los fines de estas instituciones. Como mencionan Karns y Mingst (2015) este personal debe, conjuntamente con los representantes nacionales, responder a retos institucionales, como lo son los mandatos con lagunas (es decir, abiertos a interpretación) y proponer nuevos objetivos y procedimientos. De esta manera, como mencionan aquellos autores, las OOII generan su propia “cultura organizacional” y “ello puede influenciar en cómo es que definen los temas y en qué tipos de soluciones políticas recomiendan [traducción propia]” (p.14). Por ello, como mencionan Barnett y Finnemore (2004), “ayudan a determinar qué tipo de mundo es el que debe gobernarse y desarrollan la agenda para la gobernanza global [traducción propia]” (p.7).

Como mencionan Abbott y Snidal (1998) los Estados se unen a las Organizaciones Internacionales para institucionalizar las actividades colectivas desde una estructura organizacional y administrativa concreta (p.4). En lo que respecta a las Organizaciones Intergubernamentales - aquellas a las que no se les cede competencias soberanas -, los Estados se unen a ellas para aprovechar las capacidades que ofrecen la acción colectiva y enfrentar problemas que solos no podrían enfrentar, o problemas cuya naturaleza interdependiente exige la cooperación interestatal.

Complementariamente, desde la percepción de la doctrina jurídica, resulta necesario recurrir a la obra de Manuel Diez de Velasco, *Las Organizaciones Internacionales*, quien define a tales sujetos de derecho internacional como “asociaciones voluntarias de Estados establecidas por acuerdo internacional, dotadas de órganos permanentes, propios e independientes, encargados de gestionar unos intereses colectivos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros” (2006, p. 43).

**Tabla 1: Características intrínsecas de una organización internacional según Diez de Velasco (2008) y cómo estas se ven reflejadas en la naturaleza de la CPPS**

Característica según Diez de Velasco (2008)	Correspondencia en la CPPS	Fuente
Asociación voluntaria de Estados establecida por un acuerdo internacional	“(…) los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú acuerdan establecer una Comisión Permanente compuesta por no más de tres representantes de cada parte”.	Artículo 1° del <i>Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur</i> .
Existencia de un/unos órganos permanentes, propios e independientes	“La Comisión tendrá un Secretario General que será su representante legal para el ejercicio de todos los derechos y cumplimiento de las obligaciones que correspondan a este organismo. El Secretario	Artículo 1° de la <i>Convención sobre Personalidad Jurídica Internacional de la Comisión Permanente del Pacífico Sur</i> .
Encargatura de tal/tales órganos de gestionar intereses colectivos	“Con el objeto de realizar los <u>finés señalados</u> en la Declaración sobre Zona Marítima [subrayado propio] (...)”	Artículo 1° del <i>Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur</i> .
Capacidad de expresar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros	“La Comisión no estará sujeta a fiscalizaciones o restricciones unilaterales de parte de los Gobiernos de los países contratantes respecto de sus actividades propios y de la administración y disposición de sus haberes (...)”.	Artículo 5° de la <i>Convención sobre Personalidad Jurídica Internacional de la Comisión Permanente del Pacífico Sur</i> .

Nota: Elaboración propia, con base en Diez de Velasco (2006); CPPS (1952); y CPPS (1966).

Es importante precisar que es de opinión consensuada por parte de los Estados miembros - la cual está plasmada tanto en el *Estatuto de la Comisión Permanente*

*del Pacífico Sur* (2022) como en el *Informe Final y Compendio de Actas del Grupo de Trabajo para el análisis y actualización del Estatuto, Reglamento de la CPPS y las Normas de Procedimiento Administrativo, Financiero y Control Interno de la Secretaría General* - que la personalidad jurídica internacional de la CPPS se constituyó de manera previa a la ratificación del *Convenio sobre Personalidad Jurídica Internacional de la Comisión Permanente del Pacífico Sur*. En aquellos documentos se sustenta y se logra plasmar en el mencionado Estatuto que la personalidad jurídica internacional de la CPPS se encuentra vigente desde su creación en 1952.

### **Tipología de la CPPS como una Organización Internacional**

Definida la naturaleza de la subjetividad internacional de la CPPS, corresponde determinar “qué clase” de O. I. es esta. Al respecto, tomando como referencia la obra de Diez de Velasco (2008), se puede afirmar que la CPPS es una Organización Internacional de fines específicos científicos y técnicos, con composición de ámbito regional y con competencias de cooperación (pp. 47-53).

En lo que respecta a sus fines u objetivos, Diez de Velasco (2008) presenta dos categorías: (i) aquellas con fines generales, cuyo margen de acción no se circunscribe a un ámbito concreto de cooperación, y (ii) aquellas creadas con el objeto de cumplir fines específicos, que desarrollan sus actividades en ámbitos bien definidos (pp. 47-48). Adicionalmente, el autor establece una subdivisión en las que trata de hacer una subclasificación en donde se priorice el “fin primordial” de la institución que se analiza. En esta lista se establecen 4 categorías: (i) *cooperación preferentemente militar o de seguridad*; (ii) *cooperación preferentemente económica*; (iii) *cooperación social, cultural y humanitaria*; y (iv) *cooperación técnica y científica* (pp. 48-49). Las O. I. de cooperación técnica y científica están así “destinadas a canalizar la cooperación de los Estados” (p. 49).

Para corroborar que la CPPS es una O. I. de cooperación técnica y científica, habrá que recurrir al *Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur* (1952), que señala, en su primer artículo, que esta Comisión Permanente se establece “con el objeto de realizar los fines señalados en la

Declaración sobre Zona Marítima”. Acudiendo entonces a la *Declaración de Santiago* o “Declaración sobre Zona Marítima” (1952), se puede observar en el sexto párrafo ejecutivo que los gobiernos de Chile, Ecuador y Perú, con el objetivo de aplicar los principios de tal declaración (entre ellos, proclamar colectivamente la tesis de las 200 millas), suscribirán “Acuerdos o Convenciones” en los que se establecerán disposiciones a “reglamentar y proteger la caza y la pesca (...), y a regular y coordinar la explotación y aprovechamiento de cualquier otro género de productos o riquezas naturales existentes en dichas aguas y que sean de interés común”. Por lo anterior, se puede afirmar que el campo específico asignado a la CPPS es el de la cooperación técnica y científica en asuntos marinos y/o marítimos en la región del Pacífico Sudeste.

En lo que respecta a la composición de esta O. I., aun cuando es autoevidente que su naturaleza no es de vocación universal, conviene sustentar por qué la CPPS no está abierta a la participación plena de todos los Estados y tiene una participación restringida, constituyéndose como una organización de “*carácter regional*” (Diez de Velasco, 2008, p.50). Para ello, se debe solamente revisar el *Protocolo de Adhesión a la Declaración de Santiago sobre “Zona Marítima” suscrita en Santiago* (1955), cuyo tenor es el de “abrir a la adhesión de los Estados de América” la *Declaración de Santiago* (1952). La información determinante se da en el penúltimo párrafo de este instrumento, donde se especifica que la adhesión al párrafo VI de la Declaración de Santiago no es aplicable, ya que está definido por las similitudes geográficas y biológicas en las zonas costeras marítimas de los países firmantes, lo que implica que no tiene un alcance general en el contexto americano (1955, p. 2).

Se podría abstraer entonces, de un ejercicio hermenéutico, que la *Declaración de Santiago* (1952), en cuyos principios y fines se basa el *Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur* (1952) contiene disposiciones únicamente ejecutables por los países cuyo mar está bañado por las aguas del Pacífico Sudeste. Y, dado que la CPPS está llamada a cumplir con el mandato del párrafo sexto de la *Declaración de Santiago*, se podría entender que se puede aplicar extensivamente el penúltimo párrafo del *Protocolo de Adhesión a la Declaración de Santiago sobre “Zona Marítima” suscrita en Santiago* (1955) a

la adhesión como miembros plenos de nuevos Estados a la CPPS. *Ergo*, constituyéndose por su propia normativa como una Organización Internacional no universal, sino de vocación regional, o más precisamente, subregional. No obstante, lo anterior podría haber sido recientemente modificado, toda vez que el Artículo 21° del *Estatuto de la Comisión Permanente del Pacífico Sur*, vigente desde el 1 de abril de 2022, en su primer párrafo, dispone que la “CPPS está abierta a la adhesión de cualquier Estado del continente americano que comparta los principios históricos de la Declaración de Santiago de 1952, expresados en su parte considerativa” (p. 15), convirtiéndola más en una organización regional que subregional.

Finalmente, en lo que respecta a las competencias, Díez de Velasco (2008) establece que existen O. I. a las que sus Estados miembros no les han cedido competencias de soberanía, pues su fin es institucionalizar la cooperación entre ellos y la coordinación de sus actividades con el objeto de la satisfacción de intereses comunes. Por otro lado, define que existen otras O. I. en las que sí se consolida una transferencia de competencias de soberanía, a través de las cuales los Estados aceptan limitar sus competencias y someterse a las de las instituciones de la O. I. (p. 52). Esta es la diferencia medular de las organizaciones de cooperación/coordinación y las de integración/unificación. Es pertinente mencionar también algunas de las características que define tal autor aplicable a las *organizaciones de cooperación o de coordinación*. Estas son: (i) cooperación estrictamente interestatal, con decisiones adoptadas por unanimidad; (ii) poseen una secretaría y la participación de las delegaciones permanentes en los órganos que se crean aleja al sistema del modelo de conferencia internacional; y (iii) los Estados pretenden establecer la cooperación de la manera tradicional sin afectar sus soberanías (p. 52).

En relación a la unanimidad, esta se encuentra presente en el *Estatuto de la Comisión Permanente del Pacífico Sur* (2022), en cuyo artículo 16°, párrafo 1, se especifica que la regla general para el proceso de toma de decisiones es la del consenso y, complementariamente para algunos temas fuera de una lista taxativa, el mecanismo será por mayoría, en virtud del párrafo 5 del mismo artículo. En relación a las delegaciones permanentes, el artículo 12° del instrumento previamente mencionado define a las *Secciones Nacionales* como

representaciones permanentes para el “enlace, coordinación y comunicación oficial entre el Estado miembro y la CPPS” (2022). Finalmente, en lo que respecta a la cooperación sin afectar su soberanía, esta se evidencia, en su primera parte, en el artículo 2° del Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur (1952), donde se estipula que se crearán oficinas técnicas con el propósito de coordinar las actividades de las partes en relación a los propósitos y metas de la Conferencia (p. 1).

En lo que respecta a una inafectación de la soberanía, ello se deduce del objetivo de la Comisión Permanente en el artículo 3° del *Estatuto de la Comisión Permanente del Pacífico Sur*, párrafo 1, donde se determina que su misión es la de “facilitar, fortalecer y articular entre sus Estados miembros, la cooperación y coordinación política, técnica y científica para la conservación y uso sostenible del océano y sus recursos, en beneficio de sus pueblos” (2022, p.4). De los verbos *facilitar, fortalecer y articular* de ese documento operativo, actividades todas que se orientan a la *cooperación* y la *coordinación política*, se desprende que no hay una competencia soberana cedida de los Estados a esta institución.

### **Competencias de la Comisión Permanente del Pacífico Sur**

Para poder cumplir con el fin de esta tesis - es decir, proponer aspectos a ser considerados como nuevos temas a ser coordinados en el marco de la CPPS - es relevante observar las competencias atribuidas por los Estados miembros en el Artículo 3°. del *Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur* (1952), las cuales son:

a) Fijar especies protegidas; temporadas y zonas marítimas abiertas o cerradas; tiempo, métodos y medidas de pesca y caza; aparejos y métodos prohibidos; y, en general, reglamentar las faenas de caza y pesca; b) Estudiar y proponer a las partes las medidas que estime adecuadas para la protección, defensa, conservación y aprovechamiento de las riquezas marinas; c) Promover estudios e investigaciones de orden científico y técnico sobre los fenómenos biológicos que ocurren en el Pacífico Sur; d) Formar la estadística general de la explotación industrial que las partes hagan de las riquezas marinas y sugerir las medidas de protección que el estudio de dicha estadística revele; e) Conocer y absolver las consultas que se le hagan con relación a las medidas de preservación de las especies marinas y sobre el modo de explotarlas, y armonizar el criterio de los Gobiernos pactantes en cuanto a su legislación interna; f) Preparar los temarios de las próximas sesiones plenarias de las conferencias y proponer las fechas y sedas en que ellas deben llevarse a efecto; g) Mantener intercambio de informaciones científicas y técnicas con cualquier otra organización internacional o privada cuyos fines se encaminen al estudio y protección de las riquezas marinas; h) Velar porque la fijación de los contingentes de caza y pesca que cada parte fije anualmente en uso de sus derechos privativos, no amenace la preservación de las riquezas marinas del Pacífico Sur; i) Resolver las cuestiones relativas a su funcionamiento, organización de la Secretaría General y Oficinas Técnicas, y, en general, las materias llamadas procedimiento (CPPS, 1952).

Sobre ello, cabe añadir tres precisiones. La primera, más vinculada a la política exterior que al derecho internacional, es que las competencias de una organización internacional son determinadas en efecto por los Estados que ratifican un tratado constitutivo, pero no por ello son inmutables. Por lo tanto, allí donde exista suficiente convergencia entre las partes e interés por llevar a cabo una actividad en la CPPS será una causa suficiente para atribuirle más competencias a través de un instrumento internacional que así lo establezca.

Por otro lado, es relevante destacar que la segunda competencia no se refiere exclusivamente a riquezas marinas *biológicas*, sino también a los recursos no vivos. Además, las acciones destinadas a ese fin no implicarán siempre una acción sobre las propias especies, dado que existen medidas adecuadas para la protección de las riquezas marinas orientadas al *medio marino* en el que se da la vida marina, abriendo así más posibilidades al campo de acción de la CPPS. Es decir, se puede

atender esta competencia tanto regulando la acción humana directa sobre los recursos vivos marinos, como regulando la acción humana sobre su ecosistema.

La tercera precisión está vinculada a la vigencia y adecuación de las competencias fijadas en 1952 hasta la actualidad. Como se corroboró en las entrevistas realizadas a la Embajadora Elvira Velásquez y el Dr. Gustavo Arévalo, la CPPS fue concebida con competencias que hoy no desempeña a plenitud al haberse desarrollado con el paso del tiempo otro tipo de organismos especializados y destinados a atender de manera más precisa esa competencia. Este es el caso, por ejemplo, de las OROP. En el caso de la OROP-PS, esta se encarga de asegurar la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros en el Pacífico Sur más allá de las zonas de jurisdicción nacional. Los principales recursos pesqueros asociados a la labor de la OROP-PS son el jurel, el calamar gigante (o pota) y algunas especies de aguas profundas. Según el Ministerio de la Producción, a la fecha, la OROP-PS ha adoptado medidas de conservación en torno a la pesquería de jurel, incluyendo el establecimiento de la captura total permisible (PRODUCE, 2018). De acuerdo al artículo 20 de la Convención que constituye la OROP-PS (noviembre de 2009), la Comisión - órgano interno creado en este acuerdo - puede establecer un total de caza permisible, así como tomar otras medidas de conservación y manejo sobre su área de jurisdicción según sea apropiado. Otro caso emblemático podría ser el de las Convenciones vinculadas a la conservación y ordenación de la pesca de especímenes específicos de recursos biológicos marinos. Un ejemplo de ello es la CIAT.

Tomando en cuenta ello, resulta relevante recoger los *Propósitos* estipulados en el Estatuto de la CPPS, toda vez que - como está plasmado en tal documento - ellos apuntan a cumplir la misión institucional y los objetivos de la institución. Estos son:

1. Promover espacios de diálogo político, técnico y científico entre sus Estados miembros para abordar aspectos vinculados a la conservación y uso sostenible del océano y sus recursos;
2. Promover el conocimiento del Derecho del mar y la gobernanza oceánica internacional;

3. Fortalecer la capacidad de investigación científica marina de los Estados miembros en particular en materias oceánica, climatológica, biológica y ecológica, así como relativas al cambio climático y a la prevención de riesgos de desastres;
4. Impulsar la colaboración en materias de uso sostenible de los recursos marinos, incluyendo el intercambio de información técnica y científica;
5. Promover la educación y alfabetización oceánica de los Estados miembros que permitan incrementar el conocimiento general del valor del océano y sus recursos. (Art. 6, CPPS, 2022).

Como se puede apreciar de la lectura de este artículo, el propósito de la conservación de los recursos y el ecosistema marino en el marco de la CPPS no se plasma ya dentro del Estatuto en el fijamiento de especies, temporadas, y demás reglamentaciones de caza y pesca que dicte la CPPS sobre los Estados Miembros como lo establece el artículo III del Acuerdo Constitutivo de la CPPS (1952) sino más bien en la colaboración para el uso sostenible de los recursos y otros mecanismos que no dictan medidas sobre las faenas pesqueras de cada Estado Miembro.

Lo previo se termina de corroborar más adelante, en la Tabla 6, dentro del Capítulo III de la presente tesis, al confirmar que la competencia referida a la reglamentación se vincula a instrumentos internacionales de la década de 1950, tiempo en el cual efectivamente esta competencia era ejercida por la CPPS al no existir aún organismos como la OROP-PS.

### **Estructura básica de la CPPS a partir de la actualización del Estatuto de la CPPS de 2022**

En sus más de setenta años de existencia, la estructura de la CPPS ha tenido transformaciones orgánicas que son naturales en una institución que apunta a mantenerse funcional y vigente en los temas del mar, que tanto evolucionaron desde la segunda mitad del siglo XX. Así, por ejemplo, se puede recordar que en 1967 se elaboró el primer Estatuto de la Secretaría General y del Funcionamiento de las Secciones Nacionales de la CPPS. Estos documentos fueron luego evaluados para su reforma en 1986 como consecuencia de lo orientado por las Declaraciones de Cali y de Viña del Mar. Más adelante, se reformó y actualizó un

nuevo Estatuto, el que entró en vigencia en el año 2013 antes de ser sustituido por el hoy vigente.

La constante actualización en los nombres de los cargos, órganos de la CPPS y mecanismos puede hacer innecesariamente complejo el nominar las funciones de cada instancia dentro de un análisis como el que pretende esta tesis. A razón de ejemplo, la que hoy es la Dirección de Asuntos Oceánicos y Asesoramiento Jurídico, fue previamente la Dirección de Asuntos Jurídicos y Política Marítima Internacional y antes Sub-Secretaría Jurídica. Por ello, es particularmente relevante definir brevemente las instancias y órganos al interior de la CPPS, así como citar algunas de sus funciones. Esto será importante en la sección de Recomendaciones, al sugerir qué nuevos temas de coordinación política podrían ser desarrollados en qué órganos específicos de la CPPS.

En el año 2019, durante la XI Reunión Extraordinaria de la CPPS, la Asamblea, como el órgano funcional de mayor jerarquía de la CPPS, adoptó la Resolución CPPS/AE/XI/01/2019 y dispuso que la Secretaría General constituya un grupo de trabajo constituido por expertos legales de los Estados miembros para el análisis de un mecanismo relativo a la rotación de funcionarios internacionales. Frente a ese pedido, la Secretaría General de la CPPS, en la XXIV reunión del Comité Ejecutivo, al tratar sobre el grupo de trabajo que estaba por constituirse, informó que era conveniente que este grupo de trabajo extienda su análisis de manera holística a las normas de la CPPS, con el objeto de mejorar la calidad y previsibilidad de su contenido al mismo tiempo que se facilita la ejecución e interpretación de estos acuerdos/instrumentos, como lo estipula la Resolución CPPS/SG/AO/XIV/N°02/2020 (XIV Asamblea Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, 2020 p. 1).

Así, la Asamblea, recogiendo la recomendación de la Secretaría General, en función de sus competencias, dispuso la creación del *Grupo de Trabajo para el análisis y actualización del Estatuto y Reglamento de la CPPS y Normas de Procedimiento Administrativo, Financiero y Control Interno de la Secretaría General (GT-Actualización)*. Como consecuencia de un trabajo que duró, en su primera fase, dos años, este Grupo de Trabajo logró concretar su objetivo, publicándose por la Resolución de la Asamblea Ordinaria

CPPS/AO/XV/RES/02/2022 los *Textos Operativos de la CPPS*, nombre asignado al conjunto de normativas internas actualizadas por aquel Grupo de Trabajo. En concreto estos instrumentos actualizados son:

- Estatuto de la CPPS
- Reglas de Procedimiento de la CPPS
- Reglamento del Personal de la Secretaría General
- Reglamento Financiero de la CPPS
- Reglamento Institucional del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste

### ***Los órganos de la CPPS a la luz del nuevo Estatuto en vigor***

Con la entrada en vigor del nuevo Estatuto, a partir del 1 de abril de 2022, los órganos principales de la CPPS son, principalmente, tres: (i) La Asamblea; (ii) el Comité Ejecutivo; y (iii) la Secretaría General (artículo 7º, CPPS, 2022).

### **Los órganos principales**

En primer lugar, la Asamblea “es el órgano representativo y deliberativo de mayor jerarquía de la CPPS. Sus decisiones se expresan mediante resoluciones” (Art. 8º., núm. 1, CPPS, 2022). Esta se reúne de manera tanto ordinaria como extraordinaria. Se concentra, principalmente, en la aprobación de normas para la correcta consecución de los objetivos de la CPPS. Entre sus principales funciones se encuentran:

- (...) a) Formular, adoptar y evaluar los instrumentos, lineamientos, directrices, estrategias y/o cualquier otra herramienta necesaria para el logro de los objetivos de la Organización; b) Aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo de Actividades y el presupuesto de la CPPS; c) Adoptar el Estatuto, Reglamento de la Secretaría General, Reglamento Financiero, Reglas de Procedimiento, sus modificaciones y/o cualquier otro instrumento necesario para la consecución de los objetivos de la Organización; d) Fijar la contribución económica de los Estados miembros; e) Otorgar el estatus de «observador» de la CPPS; (...) i) Aprobar o modificar los organigramas de la CPPS y de la Secretaría General; j) Aprobar las recomendaciones emitidas por el Comité Ejecutivo, así como las propuestas de la Secretaría General; (...); l) Determinar las fechas de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, aprobando la agenda y el programa respectivos; m) Aprobar el acta final de sus reuniones ordinarias o extraordinarias y resoluciones elaboradas por la Secretaría General; y, n) Adoptar decisiones sobre cualquier otro asunto que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos de la CPPS. (Art. 8º., núm. 3, CPPS, 2022).

Es de mencionar que, según las *Reglas de Procedimiento para las Sesiones de Asamblea y Comité Ejecutivo*, la Asamblea se reúne ordinariamente una vez cada dos años, y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exigen (Regla 2, 2022).

En segundo lugar, el Comité Ejecutivo “es el órgano coordinador del cumplimiento de las decisiones de la Asamblea” (Art. 8°. , núm. 1, CPPS, 2022) y la manifestación de sus decisiones se da a través de resoluciones. Entre sus principales funciones, se encuentran:

(...) a) Velar por el cumplimiento de los instrumentos internacionales vigentes en el marco de la CPPS; b) Supervisar el cumplimiento -por parte de la Secretaría General- de las decisiones de la Asamblea y Comité Ejecutivo; c) Proponer a la Asamblea las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias al Estatuto, Reglamento Financiero, Reglas de Procedimiento, Reglamento del Personal de la Secretaría General y Manual de Procesos para la Gestión Administrativa, Financiera y Control Interno de la CPPS; (...) g) Constituir grupos de trabajo, estableciendo su mandato y supervisando sus labores; h) Tomar conocimiento de la participación de la CPPS en nuevos proyectos de cooperación y asistencia técnica internacional; (...) n) Aprobar el acta final de sus sesiones y los proyectos de resoluciones elaborados por la Secretaría General; y, ñ) Otras funciones que le encargue la Asamblea (Art. 9°. , núm. 2, CPPS, 2022).

En función de las *Reglas de Procedimiento para las Sesiones de Asamblea y Comité Ejecutivo*, el Comité Ejecutivo se reúne preferentemente cada tres meses o cuando las circunstancias así lo exijan a solicitud de cada Estado miembro o de la Secretaría General (Regla 16, 2022).

El último de los órganos principales es la Secretaría General, que es el “órgano ejecutivo de la CPPS responsable de la gestión eficaz de sus recursos y el cumplimiento de sus objetivos” (Art. 10°. , núm. 1, CPPS, 2022). Le han sido asignadas 26 funciones, entre las cuales se encuentran:

- a) Velar por el cumplimiento de los lineamientos, directrices y estrategias o cualquier otro instrumento adoptado para el logro de los objetivos de la organización, realizando las evaluaciones respectivas; b) Dar cumplimiento a las declaraciones presidenciales o de ministros de relaciones exteriores, y resoluciones emitidas por la Asamblea y Comité Ejecutivo; c) Facilitar, fortalecer y articular acciones de cooperación y coordinación política, técnica y científica entre los Estados Miembros (...) p) Desempeñar las funciones de Secretaría Ejecutiva que le asigna el “Convenio para la protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste”, y sus instrumentos complementarios; (...) y) Otras funciones asignadas por la Asamblea y el Comité Ejecutivo (Art. 10º., núm 2, CPPS, 2022).

Conviene en este punto revisar otro de los *Textos Operativos de la CPPS*, particularmente, el *Reglamento del Personal de la Secretaría General* que también entró en vigor el 1 de abril de 2022. Este instrumento, dispone en su Regla 4, numeral 2, que además del despacho Secretario General, la Secretaría General se integra por los órganos de la Dirección de Asuntos Oceánicos y Asesoramiento Jurídico; la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros; y, la Coordinación Regional del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, siendo los directores de esta institución *funcionarios internacionales* en virtud de la Regla 5 numeral 2 de aquel Reglamento (CPPS, 2022).

En lo que respecta al Director de Asuntos Oceánicos y Asesoramiento Jurídico, este realiza seguimiento de los principales temas de la agenda oceánica internacional y ejecuta asesoría jurídica a la Secretaría General. Entre sus funciones, se encuentran:

- a) Dar seguimiento a los principales temas que componen la agenda oceánica internacional, con especial énfasis en asuntos medioambientales y/o marítimos, informando de ello al Secretario General; b) Recabar información de los Estados miembros sobre sus respectivas posturas adoptadas en los foros internacionales vinculados a la conservación del océano y sus recursos a fin de identificar intereses comunes y necesidades [subrayado propio]; (...) d) Promover la difusión de los temas relacionados con los asuntos oceánicos y el Derecho del Mar que se abordan a nivel de la Naciones Unidas y sus organismos especializados. (Regla 15, núm. 2, CPPS, 2022).

Por otro lado, el Director de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros tiene en su cartera la:

Coordinación de los aspectos científicos y de su vinculación con las propuestas de política y de investigación, relacionadas con el enfoque ecosistémico incluido la seguridad alimentaria y superación de la pobreza, la variabilidad y el cambio climático, la oceanografía regional, la mitigación de riesgos debidos a fenómenos naturales, el manejo de los recursos vivos y no vivos, de los asuntos relativos a la explotación pesquera y acuícola, incluyendo los aspectos económicos y sociales y demás, que por su naturaleza se vinculen con este ámbito. (Regla 16, núm. 1, CPPS, 2022)

También dentro de sus funciones, se encuentra:

- a) Promover la cooperación técnica y científica vinculada al área de su competencia; b) Coordinar la ejecución de actividades científicas y tecnológicas de programas y proyectos sobre temas marinos incluyendo los aspectos socioeconómicos relevantes de interés común de los Estados miembro [subrayado propio]; (...) d) Coordinar e impulsar permanentemente los estudios oceanográficos y meteorológicos de la región del Pacífico Sudeste. (Regla 16, núm. 2, CPPS, 2022)

El tercer funcionario bajo la Secretaría General es el Coordinador Regional del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del

Pacífico Sudeste, cuya función principal es la de dar seguimiento e implementar

- a) Coordinar con los Puntos Focales Nacionales, grupos de trabajo, de expertos, comisiones científicas y técnicas u otros, la ejecución de actividades y proyectos vinculados a la preservación del medio ambiente marino y costero, con especial incidencia en: contaminación marina; gestión integrada de las zonas costeras; conservación de la biodiversidad; protección de especies amenazadas; manejo de áreas marinas protegidas; educación ambiental; información ambiental para la gestión y toma de decisiones; entre otros; b) Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la identificación, negociación y ejecución de proyectos de cooperación científico-técnica y financiera provinientes [sic] de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, u otros (...). (Regla 17, núm. 2, CPPS, 2022).

lo adoptado por la “Autoridad General en el marco del Convenio de Lima de 1981” y protocolos (Regla 17, núm. 1, CPPS, 2022). Entre sus funciones se encuentran:

### **Otras instancias de coordinación y cooperación en la CPPS**

Existen tres otras instancias de coordinación y cooperación político-técnica - así son categorizadas en el Estatuto - dentro de la CPPS. Estas son: (i) la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores; (ii) las Secciones Nacionales; y (iii) los Grupos de trabajo.

Como lo indica el décimo primer artículo del Estatuto, la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores es el espacio de mayor nivel para la coordinación y la cooperación política en la CPPS. Este foro es convocado por iniciativa de cualquiera de los cuatro Estados Miembros. Según el Estatuto, las “directrices, mandatos o compromisos políticos adoptados (...) [en este espacio] orientarán la labor de la CPPS y se expresarán mediante declaraciones” (Art. 11, núm. 2, CPPS, 2022).

En segundo lugar, las Secciones Nacionales hacen las veces de representación permanente de los Estados ante la CPPS. Quedó plasmado en el acta para la

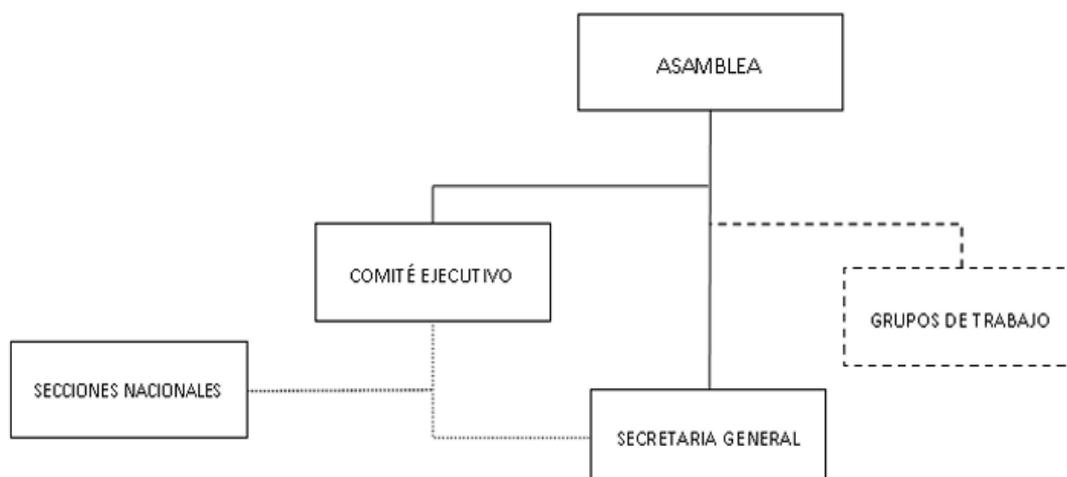
actualización del Estatuto que los Estados miembros no consideran que las Secciones Nacionales sean órganos de la CPPS (p.74, CPPS, 2022). Más bien, como indica el Estatuto, estas son la “instancia de enlace, coordinación y comunicación oficial entre el Estado miembro y la CPPS (...)” (Artículo 12, núm. 1, CPPS, 2022). Es importante mencionar que cada Estado se encarga de designar a dos representantes nacionales ante la CPPS, a los que se les llamará, correspondientemente *representante permanente* y *representante alterno*. En el esfuerzo de homogeneizar el acervo jurídico, la sexta disposición final del Estatuto establece que se entenderá como *Sesiones Nacionales* a todas aquellas disposiciones de los tratados en el marco de la CPPS que mencionen a *Secretaría* u *Oficina Técnica*.

En tercer lugar, se encuentran los Grupos de Trabajo. Estas son instancias empleadas dentro de la CPPS para el diseño y ejecución de “actividades especializadas en los asuntos relacionados a sus objetivos” (Artículo 13, núm. 1, CPPS, 2022). Tal y como se narró en párrafos anteriores sobre el GT-Actualización, estos son creados por una resolución del Comité Ejecutivo y “emiten recomendaciones dirigidas a este órgano para la aprobación de la Asamblea” (Artículo 13, núm. 1, CPPS, 2022). Es relevante añadir que los grupos de trabajo pueden constituirse, en función de sus objetivos, tanto por tiempo limitado como ilimitado.

Complementariamente, se debe mencionar también que existen otras instancias específicas, como lo son los Grupos de Trabajo Especializados (GTE), los comités, las comisiones y otros mecanismos creados por la normativa internacional de la CPPS. Como lo especifica el numeral quinto del artículo 13 del Estatuto (CPPS, 2022) estos mecanismos se regulan por sus propios instrumentos y no son afectados por las definiciones actualizadas por el Estatuto.

A continuación, se presenta el organigrama oficial de la CPPS, adjunto como anexo al Estatuto actualizado. Sobre el mismo, cabe mencionar que, como quedó registrado en el *Informe Final y Compendio de Actas*, existe un consenso entre los Estados de que la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores es una reunión de alto nivel que, dada su naturaleza no periódica, “no forma parte de los órganos de la CPPS” (p. 56).

**Figura 1: Organigrama funcional y de coordinación de la CPPS**



Nota: Estatuto de la CPPS, Anexo 1, 2022.

### **El mar y las Relaciones Internacionales**

Desde los inicios de la disciplina, luego de la Primera Guerra Mundial, los autores de las diferentes corrientes teóricas abocadas al estudio de las Relaciones Internacionales han tratado al mar, principalmente, como “un telón de fondo pasivo en el ejercicio de la autoridad terrestre o como un vacío geográfico que representa el ‘poder de frenado del agua’ [traducción propia]” (Colás, 2022, p.42). Así, como lo menciona Goettlich (2022, p.236), el estudio extensivo de los Estados y de otros actores internacionales como objeto de análisis en esta disciplina ha determinado en múltiples ocasiones que el mar sea únicamente visto como un elemento del territorio que posee un Estado soberano.

No obstante, basta observar el interés y resguardo que tienen los Estados por sus recursos pesqueros al buscar delimitar su mar, o resguardar los cardúmenes dentro de su Zona Económica Exclusiva<sup>2</sup>, para entender que el realismo podría servir de prisma para entender la competencia entre estos entes sobre recursos de suma cero. De la misma manera, no es difícil pensar que los Estados buscarán cooperar en temas ambientales que afectan por igual a países contiguos que comparten una cuenca oceánica y que el liberalismo institucional podría explicar mejor este fenómeno.

<sup>2</sup> En función de las disposiciones de la Parte V de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Para los fines de esta tesis, se hace necesario poder distinguir aquellos asuntos de competencia de aquellos temas que llevan a la cooperación, toda vez que estos segundos implican objetivos colectivos en temas marítimos que podrían ser incluidos en el marco de la cooperación dentro de la CPPS.

Desde la visión del realismo, corriente tradicionalmente abocada a los temas de seguridad, el mar resulta un espacio donde los Estados despliegan sus capacidades militares para apoyar las fuerzas de tierra, que son la forma principal de “poder militar en el mundo moderno [traducción propia]” (Mearsheimer, 2014, p. 93). Esta es una visión geopolítica tradicional del mar cuyos antecedentes se pueden trazar hasta la canónica obra de Alfred Thayer *The Influence of Sea Power upon History* (1890), quien argumenta que el poder militar en el mar es fundamental para asegurar la prosperidad de las naciones y que quienes lo controlan tienen una ventaja significativa sobre quienes no lo hacen (p.v [prefacio]). Por su parte, Till (2009), en su obra renombrada *Seapower*, coincide con Mearsheimer (2014) en la importancia de la seguridad marítima y la relevancia del poder naval para asegurar el desarrollo de los Estados. No obstante, indica que debido a la profundidad a la que ha llegado la globalización en el Sistema Internacional, el poder marítimo ha superado al poder en tierra y en el aire. La razón que sustenta lo previo, comenta Till (2009), es que el sistema actualmente está basado en el transporte marítimo (p.6).

En lo que respecta al liberalismo y los temas marítimos, el tema tampoco ha sido tratado a profundidad de manera exclusiva. Como refiere Colás (2022), el mar ha sido relegado también desde esta tradición dentro de la disciplina, siendo más estudiado por otras disciplinas como los estudios de política marítima. Ello sorprende al autor mencionado, toda vez que el mar es donde se da el transporte y se hace viable el comercio internacional. Como menciona Wigen (2014):

La mayoría de las categorías del análisis social fueron inicialmente desarrolladas para entender a las sociedades basadas en la tierra (...). Cómo esas categorías necesitan ser transformadas por las perspectivas desde el mar (...) es tal vez la razón por la que la agenda no resulte más importante [traducción propia] (p. 17)

### **Lo marino y lo marítimo**

Para los fines de esta tesis, es pertinente distinguir sobre los asuntos que corresponden al campo de lo *marino* y los que corresponden a lo *marítimo*. Como lo especifican Hildebrand y Schröder-Hinrichs (2014), ambos términos son a veces usados como intercambiables de manera imprecisa, inclusive por la Organización Marítima Internacional (OMI).

De manera similar, como mencionan estos autores, ocurre en las políticas paralelas de la UE con lo *marítimo* y lo *marino*. La *Directiva Marco sobre Estrategia Marina* está diseñada para el resguardo de lo que comúnmente se vincula a la palabra *marino*, es decir, el medio marino y la vida y diversidad marina en Europa. Por otro lado, la *Política Marítima Integrada* no solamente incluye aspectos de lo comúnmente vinculado a lo *marítimo* - esto es, las actividades humanas asociadas al mar - sino también que integra la coordinación de distintas áreas vinculadas al mar, entre ellas, los aspectos *marinos* (Hildebrand & Schröder-Hinrichs, 2014, p. 175). Otro ejemplo, es que, en América del Norte, el término *marino* suele ser más empleado en asuntos de transporte, mientras que, en Europa, para ese fin se emplearía el término *marítimo*.

Para efectos de esta tesis, se tomará en cuenta la definición citada por los anteriormente mencionados autores, que apoyándose en las definiciones del *Council for the Exploration of the Sea*, los definen de la siguiente manera:

- La investigación marina se refiere a las ciencias encargadas del estudio de los mares y océanos, incluyendo su flora y fauna, así como las interacciones de estos con los territorios costeros y la atmósfera. Puede incluir en sus campos de estudio a las corrientes oceánicas, las dinámicas ecosistémicas, los organismos marinos, las placas tectónicas y la geología.
- Por su parte, la investigación marítima se refiere a las tecnologías y soluciones innovadoras para una mejor explotación de los recursos de los mares y los océanos, incluyendo todo tipo de actividad relacionada a los humanos alrededor del mar y los recursos oceánicos (Hildebrand & Schröder-Hinrichs, 2014, p.176).

En lo que respecta al empleo de estos términos en el marco de la CPPS, parece ser que el criterio anteriormente definido es el que impera implícitamente en su normativa internacional. Así, por ejemplo, el *Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste* (“Convenio de Lima”), acuerdo que estableció el *Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste* (en adelante PAPS) que luego se analiza, emplea en el artículo 2 literal ‘a’ la definición de *contaminación del medio marino* para justamente la protección del *medio* en donde el hombre introduce sustancias o energías (en su actividad marítima) sobre aquel medio. Por otro lado, en lo que respecta a la palabra *marítimo*, esta es usada, por ejemplo, en la *Declaración de Quito* (10 de diciembre de 1987) en la *III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores*, en cuyo artículo 19 se vincula el desarrollo marítimo al “esfuerzo hemisférico por erradicar la pobreza absoluta”, esfuerzo que está íntimamente ligado por su propia naturaleza a la acción humana.

### **La coordinación de políticas**

La acción conjunta de los Estados ha recibido particular interés desde los teóricos del funcionalismo y el neofuncionalismo bajo los esquemas de regionalismo, federalismo, integración y transferencia de competencias soberanas. Ello, como afirman Groom & Mitchell (1978), ha dejado eludido que se prioricen otras aproximaciones relevantes como las que refieren a la cooperación y armonización.

Toda vez que la CPPS, como se vio previamente, constituye una Organización Internacional de fines específicos científicos y técnicos, con composición de ámbito regional y con competencias de cooperación, las aproximaciones desde la integración y la cesión de competencias no serían apropiadas para el análisis de la acción conjunta dentro de esta institución. Por ello, resulta relevante emplear la tipología de Groom & Mitchell (1978), relativo a la acción conjunta de los Estados fuera de los modelos previamente citados. Al respecto, los modos mencionados son:

- Cooperación, como un esfuerzo de ajustar las políticas en una forma que no implique la construcción de una estructura internacional (O. I.). Es decir, lograr acuerdos en áreas específicas, para fines específicos en situaciones en las que una integración mayor no es esperada ni deseada.

- Coordinación [subrayado propio], como una forma de alinear políticas que va más allá de un aspecto concreto, sino que puede llegar a diversos aspectos dentro de un área funcional (por ejemplo, los aspectos distintos de la pesca dentro del área funcional marítima), pero sin una intencionalidad de establecer mecanismos supranacionales.
- Armonización, como el ajuste y alineamiento de políticas de manera institucionalizada en la base de una norma que lo indique (ej. un tratado) o un estándar común.
- Acción nacional paralela implica el desarrollo de legislación y toma de decisiones realizada independientemente por cada actor, pero elaborada de tal manera que unas son compatibles con las otras para reducir el impacto de las fronteras en la acción conjunta (Groom & Mitchell, 1978, p.143).

Por otra parte, es relevante analizar qué rol juega la coordinación en los esquemas de cooperación internacional. Sobre ello ha escrito Keohane (1984), quien afirma que para que la cooperación internacional exista se requiere que las acciones de actores separados - entre ellos Estados y otros actores internacionales - que no están en una convergencia preexistente, “se ajusten entre sí a través de un proceso de negociación a menudo llamado *coordinación de políticas* [traducción propia]” (p. 51). En ese sentido, como sintetizan Biermann y Koops (2017), la *coordinación política* implica la búsqueda de orientar las políticas y - de ser el caso - ajustarlas para luego buscar ganancias conjuntas.

También se debe rescatar que la coordinación política en temas marítimos ha sido abordada, como se verá más adelante, en el marco de la *Política Marítima Integrada* de la UE. Al respecto, en su *policy paper, Progress of the EU's Integrated Maritime Policy* (2012, COM20012/491) se estableció que la coordinación interestatal en asuntos marítimos es necesaria para gestionar los impactos que pueden tener diversos tipos de las actividades marítimas entre los Estados y con el medio ambiente (p. 5)

### **La coordinación política en el marco de la CPPS**

Tomando en cuenta la definición de coordinación previamente establecida, es pertinente recordar la importancia de esta forma de acción conjunta entre los Estados del Pacífico Sur en el marco de la CPPS, recoger ejemplos en los que se

haya materializado esta coordinación y - más importante para los fines de esta tesis - analizar cuáles son los mecanismos institucionales a través de los cuales los Estados parte hacen efectiva esta coordinación

### ***El rol coordinador de la CPPS***

Como se mencionó en el Estado de la Cuestión, la CPPS fue el primer esfuerzo del Perú por participar en una acción colectiva en el plano subregional (Bákula, 2002, p.1545). La CPPS, como es sabido, surge como una institución en la que los Estados coordinarían para cumplir su fin último de proteger los recursos naturales marítimos del Pacífico Sudeste en un contexto donde existían amenazas de “depredación masiva de los recursos naturales del mar”, donde la acción colectiva era un imperativo de supervivencia y protección del desarrollo (Bákula, 2002, p.1145). Este rol fundacional es verdaderamente primigenio y se encuentra plasmado en el Artículo 2 del tratado constitutivo de la CPPS, donde se consigna que se crearán oficinas técnicas con el propósito de coordinar las actividades de las partes en relación a los propósitos y metas de la Conferencia. (p. 1).

Fueron las circunstancias globales y las condiciones similares entre los Estados de América del Sur pertenecientes a la Cuenca del Pacífico las que los llevaron, primero, a crear un sistema común, el Sistema Marítimo del Pacífico Sudeste, y, dentro de este, múltiples mecanismos a ser coordinados por el organismo regional que es la CPPS. La coordinación en la CPPS es entonces una consecuencia de circunstancia y necesidad. Circunstancia porque los países del Pacífico Sudeste tenían características geográficas, geológicas y biológicas similares e interdependientes al pertenecer a la misma cuenca oceánica. También, y como consecuencia de tales circunstancias y frente a la consciencia de tener la “obligación de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia, y de procurarles los medios para su desarrollo económico” (CPPS, 1952), como una necesidad de unidad fundamentada en la realidad tanto geográfica como geopolítica dada a la amenaza de la depredación de los recursos marinos.

El imperativo de coordinación se vio confirmado cuando los Estados del Pacífico Sudeste vieron su Zona Marítima, resguardada por la Declaración de Santiago, flagrantemente depredada. Este es el caso, por ejemplo, de la flota ballenera Onassis, que en 1954 - y con intención premeditada - se introdujo dentro de las

200 millas marinas proclamadas por el Perú. En palabras de García Sayán (1955), esta flota no solamente tenía tal propósito, sino de “convertir esa violación en medio indebido de lucro (...) contra riesgo expreso de incautación gubernativa” (p. 33). De manera similar esto ocurrió también en Chile y Ecuador<sup>3</sup>.

### ***La coordinación en la historia de la CPPS***

La magnitud de la coordinación de políticas entre los Estados miembros de la CPPS se apreciará de manera justa en el recuento de los distintos mecanismos de acción colectiva plasmados en su normativa jurídica que se realizará en la sección de *Marco Normativo* de la presente investigación. No obstante, en base a la bibliografía académica consultada, cabe en esta sección evidenciar la diversidad de los temas en los que los Estados miembros emplearon a la CPPS como una plataforma para establecer una posición colectiva coordinada frente a situaciones específicas:

---

<sup>3</sup> En el caso chileno, el 12 de diciembre de 1957 la fuerza militar encontró veintitrés barcos estadounidenses pescando en las primeras treinta millas de sus costas. En el caso ecuatoriano fue más grave aún, constatándose en los mares de aquel país lo que ha sido llamado la “guerra del atún”, cuando entre 1971 y 1972 cincuenta y tres barcos atuneros fueron condenados y detenidos por las autoridades ecuatorianas (Lara, 1993, p. 213).

**Tabla 2: Menciones específicas al rol colectivo y coordinador de la CPPS en la bibliografía académica consultada**

Mención	Tema	Autor
<p>La CPPS, además de facilitar la acción multilateral de las políticas marítimas de los países que la integran, haciendo así posible la coordinación de las actividades desarrolladas por ellos en las tres Conferencias sobre el Derecho del Mar, ha permitido también estimular el aprovechamiento racional de los recursos del mar (...) (p.393).</p>	<p>Posición colectiva y coordinación en las negociaciones dentro de las Conferencias sobre el Derecho del Mar</p>	<p>Llanos, H. L. (1983).</p>
<p>Cabe destacar la realización de dos reuniones de coordinación en Lima (...), oportunidad en la cual la región formuló planteamientos concretos que constituyeron verdaderas plataformas de negociación en este complejo e importante proceso (p.39).</p>	<p>Posición colectiva en las negociaciones del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.</p>	<p>Roncagliolo, N. (02 de octubre de 1996).</p>
<p>Las pruebas nucleares han sido sistemáticamente rechazadas por Chile, Colombia, Ecuador y Perú, y la Comisión Permanente del Pacífico Sudoriental [sic] ha aprobado varias recomendaciones sobre la materia (p.144).</p>	<p>Coordinación para una posición colectiva y planteamiento de recomendaciones frente a las pruebas nucleares francesas en el Pacífico (Mururoa).</p>	<p>Orrego, F. (1989).</p>
<p>Del mismo modo, la experiencia acumulada por la Comisión en su papel de políticas marítimas se hizo evidente (...) en el curso de la negociación del Plan de Acción Global de las Actividades realizadas en Tierra (p.63).</p>	<p>Coordinación en el marco del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.</p>	<p>Roncagliolo, N. (2000)</p>
	<p>Coordinación sobre la protección del medio</p>	<p>Velásquez, E. (2007).</p>

<p>(...) al establecerse el nuevo régimen global de los océanos y de los compromisos y acuerdos que se generaron en la <i>Cumbre de Río</i>, la CPPS siguió cumpliendo una intensa labor de coordinación (...) particularmente relevante en el caso de la protección del medio marino, la pesca responsable y el Estudio Regional del Fenómeno “El Niño”.</p>	<p>marino, la pesca responsable y el ERFEN.</p>	
---	---	--

Nota: Elaboración propia, con base en Llanos (1983); Roncagliolo (1996); Orrego (1989); Roncagliolo (2000); y Velásquez (2007).

Debe mencionarse que las acciones efectivamente coordinadas en la CPPS van más allá de esos hitos particulares, lo que se manifiesta en sus más de tres decenas de instrumentos internacionales ratificados (ver Marco Normativo). Por otro lado, las propuestas de nuevas coordinaciones a ser tomadas en cuenta dentro de esta tesis se nutren, entre otras fuentes, de las estipuladas en las Declaraciones Ministeriales (ver Anexo 12), las cuales funcionaron y funcionan como directrices de los rumbos y objetivos que habría de tener la CPPS luego de cada encuentro de este nivel.

A la fecha, en vista del rol exitoso en esta función coordinadora, tanto en las situaciones referidas por los autores arriba citados, como en los mecanismos de cooperación y coordinación a describirse más adelante, así como como consecuencia del acervo jurídico y los mecanismos vigentes, esta función quedó plasmada dentro del *Estatuto de la CPPS*<sup>4</sup> como parte de su misión: “1. Es misión de la CPPS, facilitar, fortalecer y articular entre sus Estados miembros, la cooperación y coordinación política, técnica y científica para la conservación y uso sostenible del océano y sus recursos, en beneficio de sus pueblos (...)” (CPPS, 2022, art. 3°).

<sup>4</sup> Instrumento interno de funcionamiento de la CPPS que guarda correspondencia con los instrumentos internacionales ratificados en el marco de esta O. I, en particular, con el Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia para la Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur (18 de agosto de 1952).

***Los pareceres aparentemente divergentes sobre las implicancias del concepto de coordinación en el marco de la CPPS***

En el marco de la actualización del Estatuto de la CPPS (en adelante Estatuto), llevado a cabo por el *GT-Actualización*, se registró en el *Informe Final y Compendio de Actas* (enero de 2022), la existencia de puntos de vista divergentes respecto a las implicancias de la palabra *coordinar* como una opción tentativa dentro del proyecto del Artículo 3 del Estatuto. Este artículo tentativo y reemplazado por una fórmula distinta en el documento final (artículo 6°, *propósitos*), disponía que una de las funciones de la CPPS era la de: “b. Coordinar, cuando sea pertinente, las políticas marítimas de los Estados miembros con miras a la adopción de posiciones comunes y la formulación y adopción de políticas marítimas regionales” (p.32).

Dejando la discusión entre los delegados nacionales sobre las implicancias del concepto *política regional*, al que esta tesis le dedica una sección más adelante, la delegada de Ecuador se expresó a favor de mantener la fórmula de una eventual coordinación de políticas marítimas a futuro, cuando “esta sea pertinente” (p.32). Naturalmente, tal posibilidad de coordinación de políticas marítimas habría de darse cuando todos los Estados miembros hubiesen publicado esta norma de carácter nacional, situación que Ecuador aún no ha concretado.

Por su parte, la delegada de Chile interpretó la palabra *coordinar* en el marco de aquel artículo como una facultad más relacionada a una O.I de carácter supranacional y afirmó que una política regional implicaría una modificación a su Constitución y una interpretación del Estatuto más allá de sus posibilidades al no ser un tratado. Como se vio previamente en las publicaciones académicas consultadas, particularmente en la de Groom & Mitchell (1978), quien redacta no puede coincidir con la interpretación de la representante chilena, pues la coordinación se puede dar bajo la definición antes citada en organismos internacionales de carácter intergubernamental o supranacional.

La delegada del Perú constató que la palabra *coordinar* puede generar diversas interpretaciones, más afirmó que esta se podía mantener en un plano más general al descartar el término de política regional e incluir el concepto de *lineamientos marítimos regionales*.

En lo que respecta a este primer insumo sobre el concepto *coordinar*, cabe afirmar que se constató que finalmente los objetivos de la CPPS serían acordados en el marco del Comité Ejecutivo de esta institución en el contexto de la creación del *Plan Estratégico 2022-2030* (en adelante Plan Estratégico). En aquel documento, se plasmó como *objetivo general* de la CPPS (artículo 4°.): “Fortalecer el diálogo, la participación, el intercambio de información y la coordinación en las materias relacionadas al océano, su conservación y el uso sustentable de sus recursos en la región” (2022).

Entonces, por un lado, algunos Estados miembros de la CPPS han mostrado su oposición a incluir la palabra *coordinación* en el Estatuto mientras esta esté asociada a un esquema de política regional (*Política Regional Oceánica*, tratada en el Capítulo III). Por otro lado, en la aprobación del texto final del Estatuto sí se ha incluido este concepto (coordinación) en la *Misión* de la organización y también en el *Objetivo General* de la CPPS dentro del Plan Estratégico. De ello se puede deducir que existe un consenso entre los Estados miembros de aceptar la coordinación política, al menos, en tanto ésta corresponda a las competencias y objetivos que los Estados le han delegado a la CPPS en sus instrumentos jurídicos internacionales, particularmente, en su tratado constitutivo (1952). Esta noción se ve reforzada al tomar en cuenta que la CPPS fue una plataforma para la negociación y coordinación de posiciones políticas colectivas, como se mencionó previamente, en ámbitos tan relevantes como lo fue la III Conferencia del Derecho del Mar de las Naciones Unidas.

### ***La coordinación y la cooperación en el marco de la presente investigación***

Por lo previo, se corrobora la factibilidad de usar para la presente tesis la definición previamente citada de *coordinación* elaborada por Groom y Mitchell (1978), toda vez que en el marco de la CPPS esta se da en múltiples aspectos dentro de un mismo ámbito y sin implicar un órgano o característica de supranacionalidad:

Coordinación [subrayado propio], como una forma de alinear políticas que va más allá de un aspecto concreto, que puede llegar a diversos aspectos dentro de un área funcional (por ejemplo, los aspectos distintos de la investigación científica dentro del área funcional marina), pero sin una

intencionalidad de establecer mecanismos supranacionales [traducción propia] (p.143).

Asimismo, en aspectos más específicos, como lo podrían ser aquellas materias a las que los Grupos de Trabajo son designados, se entenderá que se emplean mecanismos de *cooperación*, también bajo la óptica de Groom y Mitchell (1978) como:

Cooperación, como un esfuerzo de ajustar las políticas en una forma que no implique un impacto estructural inmediato. Es decir, lograr acuerdos en áreas específicas, para fines específicos en situaciones en las que una integración mayor no es esperada ni deseada [traducción propia] (p.143).

### **Los conceptos de *interés nacional, interés marítimo y política marítima***

En lo que respecta a los *intereses nacionales*, estos pueden entenderse como los imperativos que guían la política exterior de un país. Tomando como referencia la obra del Embajador García Bedoya (1981), el interés nacional es el elemento central de la política exterior, que es - a la vez - la proyección externa de los objetivos políticos de un Estado. Los imperativos que constituyen al interés nacional, para este autor, son de tres categorías: seguridad, independencia y bienestar. En opinión del autor de esta tesis, estos imperativos son hoy interdependientes por su propia naturaleza: no se puede lograr el bienestar y el desarrollo en un entorno inseguro que afecta las expectativas económicas de una sociedad, y no se puede lograr una seguridad plena sin una independencia respecto a las decisiones que tome un Estado en resguardo de su soberanía.

Por otro lado, para definir lo que en esta tesis se entenderá como *interés marítimo y política marítima* es relevante primero revisar si estos conceptos han sido definidos en el marco de la CPPS. En el marco de esta necesidad, quien redacta ha constatado que, aun cuando en diferentes documentos - resoluciones, tratados y normativa interna - de la CPPS se emplean estos conceptos, ellos no han sido definidos consensuadamente hasta la actualidad.

Como se ve en el Anexo 1 de esta tesis, el concepto de *política marítima* se usa, al menos, siete veces en documentos donde participaron altas autoridades, entre estos, los propios presidentes de los Estados miembros de la CPPS en la

*Declaración de los Presidentes de los Países Miembros de la CPPS (2000)*. Por otro lado, en el mismo anexo se puede constatar que se menciona por lo menos dos veces el concepto *interés marítimo* en instancias de la importancia más alta como lo es la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores. Cabe añadir que la revisión realizada no incluye los documentos de trabajo, informes, actas, y otros documentos operativos de los Grupos de Trabajo y otros mecanismos dentro de la CPPS donde posiblemente la presencia de estos términos sea más abundante.

Dado este sensible vacío, corresponde definir estos conceptos, para los fines de esta tesis, tomando como referencia la normativa nacional peruana. Para ello se acude a un documento que será también revisado con mayor detenimiento más adelante (tanto en la sección del *Marco Normativo* como en el Capítulo III), la Política Nacional Marítima (en adelante PNM) del Perú. En primer lugar, sobre lo que son los *intereses nacionales*, estos están definidos como “la expresión de un deseo colectivo, producto de una necesidad material o espiritual, de carácter nacional” (COMAEM, 2019, p.96).

En segundo lugar, en lo que respecta a los *intereses marítimos*, estos están definidos como:

la expresión del deseo colectivo de la nación de usar, proteger y aprovechar los recursos del Dominio Marítimo<sup>5</sup> y las aguas interiores, así como de cumplir las funciones que recaen en el Estado en las áreas bajo su responsabilidad al amparo de tratados de los que es parte. (COMAEM, 2019, p.17)

Sobre este segundo concepto, es pertinente añadir que, dada la naturaleza interdependiente de los mares, al ser el océano - entendido a la vez como entidad global y también como Océano Pacífico - una unidad sin límites arcifinios; como

---

<sup>5</sup> Este es un concepto del que se ha escrito ampliamente por tratadistas del Derecho Internacional del Mar y la vinculación del Perú a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Para efectos de esta tesis, basta con afirmar dos elementos. Primero, que el Artículo 54 de la Constitución Política del Perú (1993) define taxativamente el dominio marítimo del Estado y las facultades que el Estado ejerce sobre el mismo. Ello debe complementarse con el reconocimiento de la costumbre internacional del Derecho del Mar contemporáneo (entre ellos los espacios marítimos) efectuada múltiples veces por el Perú y, particularmente, realizada por el agente del Perú ante la Corte Internacional de Justicia, Embajador Allan Wagner, quien declaró que el término Dominio Marítimo se aplica de manera consistente con la Convención de 1982. Esta declaración fue reconocida por la corte como “una vinculación formal del Perú” (CIJ, 2014, párrafo 178).

también dado que los recursos *dentro* del Dominio Marítimo muchas veces pueden migrar *fuera* de este Dominio Marítimo o verse influenciados por efectos climáticos o de contaminación provenientes de *fuera* del Dominio Marítimo; así como también, dado que el Perú es parte de acuerdos que pretenden ordenar la gestión de los recursos marítimos y biológicos más allá del Dominio Marítimo - como en el caso de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (en adelante OROP-PS) - es factible extender la proyección de los intereses marítimos arriba definidos *más allá* del Dominio Marítimo nacional.

En ese sentido también se elaboran las conclusiones de Correa (2020), en su tesis de maestría presentada el 9 de noviembre de 2020 vinculada a aportar con algunas consideraciones para constituir la posición peruana frente al tratado sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales (en adelante BBNJ). Al respecto, Correa concluye que estos intereses marítimos “exceden el dominio marítimo nacional, ya que el océano es una unidad funcional, constante e indisolublemente integrada” (Correa, 2020, p.114).

Finalmente, en lo que respecta a *política marítima*, esta se concibe como:

**el conjunto articulado de directrices que orienta el desenvolvimiento de las actividades marítimas de los diferentes actores y en los diversos sectores, de forma integrada y coordinada, con el fin de utilizar efectiva y racionalmente el mar y sus recursos, de acuerdo con los intereses marítimos nacionales (COMAEM-PCM, 2019, p.96).**

Para terminar esta sección, cabe la cuestión de definir cuál es el alcance de la coordinación de políticas marítimas que se realiza en la CPPS. Al respecto, es relevante la investigación de Reyna (2022), quien a la vez de coincidir en la necesidad de que se definan estos conceptos en el marco de la CPPS, se cuestiona también sobre cuál sería el alcance de la *coordinación de políticas marítimas* a las que se refieren los instrumentos y mecanismos de la CPPS. En su capítulo, se proponen tres posibilidades:

- Que se refiera a las políticas independientes (Políticas Nacionales Marítimas) de cada miembro. Esta opción la descarta dado que la CPPS

“debe respetar la soberanía de sus miembros” y no debe injerir en la política interna de estos. (Reyna, 2022, p.211)

- Que se refiera a las decisiones de la Asamblea de la CPPS. Esta opción también es descartada toda vez que en esta instancia no solamente se toman decisiones de carácter político-marítimo, sino también decisiones administrativas de carácter organizacional interno. (Reyna, 2022, p.212)
- Que se refiera a los objetivos de largo plazo circunscritos en el Plan de Acción Estratégico de la CPPS. No obstante, el autor lo descarta toda vez que los objetivos de este Plan de Acción (hoy actualizado por el Plan Estratégico de la CPPS 2022-2030 [en adelante Plan Estratégico]) incluye como objetivos la coordinación de políticas marítimas. Es decir, se formaría un círculo vicioso. (Reyna, 2022, p.213)

En el marco de la presente tesis, se adopta una opción intermedia en lo que respecta a la *coordinación de políticas marítimas*. Se partirá por el entendimiento previamente definido de que la *política marítima* representa un conjunto articulado de directrices, que - por tanto - no se limita a un único documento normativo nacional. A ello, se le añade el considerando de que, efectivamente, a la CPPS no se le han competencias soberanas para poder influir desde un enfoque *top-down* en las políticas marítimas de los Estados miembros al ser estas parte integral de la gestión de su propia soberanía y ser la CPPS - como se vio previamente - una organización de carácter cooperativo y no supranacional. Se añadirá a lo previo la definición citada antes de *coordinación* elaborada por Groom y Mitchell (1978) como “una forma de alinear políticas que va más allá de un aspecto concreto (...), pero sin una intencionalidad de establecer mecanismos supranacionales [traducción propia]” (p.143). Finalmente, se debe tomar en cuenta que, si bien en el Plan Estratégico los Estados han convergido en objetivos específicos determinados en el ámbito de la política marítima que se puede ejercer en la CPPS, también podrían existir otros espacios de convergencia política para nuevos ámbitos de coordinación dentro de la institución.

### **La coordinación de políticas marítimas para los efectos de esta investigación**

En base a lo previo, en el contexto de esta tesis se propone un concepto de *coordinación de políticas marítimas* en el marco de la CPPS como una estrategia

de armonización flexible. Esto parte desde un enfoque que reconoce a la política marítima como un conjunto de directrices complejas y articuladas que no se limitan a un único documento normativo nacional. Además, tiene en cuenta que la CPPS no posee o emplea actualmente competencias soberanas para instalar un enfoque *top-down*, dada su naturaleza intergubernamental y no supranacional. Se concibe como un proceso de alineación que permita a los Estados mantener su soberanía en la gestión de sus políticas marítimas, al tiempo en que se buscan y encuentran áreas de convergencia política dentro de la institución. Este proceso de alineación reconoce que, aun cuando ya existen objetivos específicos de interés convergente en el marco de la institución, también podrían surgir nuevas oportunidades en otros ámbitos. Esto último se da en el marco de una adaptación continua de la CPPS a las cambiantes necesidades de los Estados miembros y las nuevas exigencias contemporáneas en los asuntos marítimos y el Derecho del Mar, fomentando así una colaboración constructiva de largo plazo en base a intereses comunes.

### **Sobre el concepto *política oceánica***

Como es de suponer, la situación de indefinición del concepto *política marítima* en los documentos normativos de la CPPS se replica para el concepto de *política oceánica*. No obstante, es importante observar las definiciones alrededor de este concepto, toda vez que tres de los cuatro esquemas de política para la planificación marítima en los países del Pacífico Sudeste tienen la palabra *oceánica* en su título principal en lugar de *marítima*.

Excluyendo informes, actas y documentos operacionales internos de la CPPS, se constata lo previamente afirmado: el término *política oceánica* se usa una única vez en la *Declaración de Santiago 2002* (2002) para referirse al aporte de la coordinación de las políticas marítimas de los Estados del Pacífico Sudeste en la construcción de una *política oceánica global* (CPPS, 2002, párrafo 3°).

Tomando en consideración que corresponde a la siguiente sección, *Marco Normativo*, el espacio para realizar referencias a estas políticas, para los fines de esta sección se rescatan las definiciones de este concepto partiendo desde la política nacional de cada Estado del Pacífico Sudeste que emplee *oceánico* en su concepción. Ello se realiza tomando consciencia que no es el título de la política

lo que define su contenido sino los intereses nacionales plasmados en esa política los que determinan si abordar o no el espacio oceánico más allá de sus doscientas millas.

En primer lugar, se encuentra la *Política Oceánica Nacional de Chile* (en adelante, PON), promulgada en marzo del 2018. Al respecto, en la primera sección denominada *La Importancia de una Política Oceánica* se define que este país es efectivamente oceánico, cuenta con una importante proyección al mar al contar con una de las Zonas Económicas Exclusivas<sup>6</sup> (en adelante ZEE) más grandes y es referente en materias de conservación y uso sustentable del Océano (p.6). A pesar que no se define explícitamente lo que constituye una *política oceánica* para Chile, se añade en el documento que la *política oceánica* concierne todos los sectores del Estado, al estar las actividades del océano vinculadas con múltiples áreas del desarrollo, pesquero, industrial, de transportes, acuicultura, portuario, turística, científico, energético, entre otros.

Precisiones adicionales sobre el concepto se añaden en el *Programa Oceánico Nacional 'Plan Oceánico Sostenible Chile 2030'* (2023) que, como se verá más adelante, busca materializar e implementar la política oceánica. Así las cosas, en este documento se sugiere que una *política nacional oceánica* debe atender la realidad de un escenario mundial en el que crece la consciencia respecto a la necesidad de no usar indiscriminadamente el océano dado su carácter interdependiente, así como de asumir los desafíos que este medio enfrente como lo son las implicancias del cambio climático, “(...) la contaminación por plásticos, la depredación de los ecosistemas marinos, el aumento de la piratería, la pesca ilegal, no declarada y no regulada, entre muchos otros.” (p.5).

En el caso de Colombia, este Estado tiene principalmente una política integral, llamada *Política Nacional del Océano y Espacios Costeros* (en adelante, PNOEC), destinada a convertir a ese país en una “potencia media oceánica” (CCO, 2016, p. 51) y una política sectorial enfocada a la conservación

---

<sup>6</sup> Como está definido en la CONVEMAR, la ZEE es una zona “más allá del mar territorial y adyacente a éste, sujeta al régimen jurídico específico establecido en esta Parte, de acuerdo con el cual los derechos y la jurisdicción del Estado ribereño y los derechos y libertades de los demás Estados se rigen por las disposiciones pertinentes de esta Convención” (Art. 55°. ONU, 1982). En la ZEE, el Estado tiene jurisdicción y derechos de soberanía, así como la obligación de cumplir deberes con respecto a esta zona, ello en virtud del Artículo 56 de la CONVEMAR y otros.

medioambiental, llamada *Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia* (en adelante, PNAOCI) del año 2000.

Dos años después, a través de la Comisión Colombiana del Océano (en adelante, CCO) adjunta a la Vicepresidencia de la República, publicó en el 2002 los *lineamientos de la Política Nacional del Océano y Espacios Costeros*. Ese instrumento, como es de suponer, estableció los cimientos base para la posterior elaboración de la propia *Política Nacional del Océano y Espacios Costeros* en el año 2007. Esa política fue actualizada en la mitad de la década pasada, pasando a llamarse la *PNOEC 2016-2030* (en adelante, solo PNOEC). En la introducción o *Presentación* de este documento se establece que la PNOEC debe proyectar a Colombia en su cambio a ser una Potencia Media Oceánica a través de los lineamientos y acciones que se proponen en su texto, más no se define explícitamente qué significa el término *política oceánica* para los fines de ese documento.

El caso de Ecuador es más complicado. Se entrará a detalle más adelante sobre su contexto, pero se debe partir diciendo que a lo largo de su historia republicana fue la Armada del Ecuador, es decir su marina, la que tuvo la tarea de resguardar el uso adecuado y sostenible (Vélez, 2021, p.68). No obstante, la evolución y complejización de los asuntos marítimos y el interés por la modernización de la gestión pública ecuatoriana llevó a que esa atribución exclusiva pase a ser una atribución compartida entre distintas entidades estatales más adelante descritas. Como señala Vélez (2021), lejos de significar esta descentralización un espacio para la coordinación interinstitucional, generó más bien duplicidad de funciones y la imposibilidad de construir un esquema articulado para la “gestión, regulación y control de las actividades en los espacios marítimos” (p. 69). Esta situación se complejiza dado que, aun cuando se ha creado un marco normativo para administrar los espacios marítimos, la implementación de los mismos ha sido muy escasa, como sustenta la propia Dirección General de Intereses Marítimos del Ecuador en la *Estrategia Marítima del Ecuador* (2020, p. 84).

Fue en ese marco en el que se lanzó en 2011, como resolución del Comité Interinstitucional del Mar, el documento llamado *Políticas Nacionales Oceánicas*

y *Costeras* (en adelante, PNOC), con una serie de objetivos y lineamientos que deberían implementarse a partir de ese instrumento en nuevas políticas específicas que concentren sus esfuerzos a cada uno de los objetivos del mismo. No obstante, como afirma Vélez (2021), aún no se han puesto en marcha acciones para la implementación de estos lineamientos. Con el objeto de atender esa situación, en el 2017 se desarrolló el *Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero 2017-2030* (en adelante, POEMC) aprobado también por el Comité Interinstitucional del Mar. El POEMC, a diferencia de las PNOC, además de presentar lineamientos, objetivos e indicadores, también diagnostica y analiza los retos del espacio marino costero ecuatoriano. Como indica Vélez (2021), los objetivos de las PNOC y el POEMC se encuentran alineados (p. 73). No obstante, y de manera similar a las PNOC, la segunda fase del POEMC, que suponía la implementación de los objetivos y que debía articularse a través de la creación de una *Agenda Intersectorial del Mar* (Vélez, 2021, p. 73), no se ha implementado a la fecha aun cuando ya han expirado los plazos indicados por ese instrumento. Mencionado todo lo previo, y aun cuando se esperaría que se defina el concepto de *política nacional oceánica* dentro de las PNOC o del POEMC, ello no ocurre así.

En suma, no se ha constatado una definición de *política oceánica* ni en el marco jurídico de la CPPS, ni en los Estados del Sistema Marítimo del Pacífico Sudeste que contienen la palabra *oceánico* en la titulación de sus políticas. Por ello, se acude a la literatura académica para poder definir a la política oceánica como el establecimiento a largo plazo de directrices políticas e institucionales que delinean las principales estrategias del Estado y la nación, en el campo marítimo y oceánico, en relación con sus intereses tanto marítimos como nacionales. (Rodríguez, 2011, p. 69). Ello coincide con la definición del Embajador Nicolás Roncagliolo, quien en el ciclo de conferencias *El Perú y el Mar: Hacia una Política Exterior Oceánica*, definió a la *política exterior oceánica* como:

Políticas que los países establecen para proteger, conservar y aprovechar el mar, abordando no solo su Zona Económica Exclusiva (incluyendo su plataforma continental), sino también el Alta Mar, particularmente las actividades que lleguen a realizarse en los fondos marinos extra jurisdiccionales (...). (25 de junio de 2021).

Referido lo previo, sólo queda reflexionar sobre la relación del Perú y una política exterior oceánica. Para este fin, conviene recordar que, como menciona Brousset (2021), este es un país marítimo en su fundamento que se encuentra frente a “uno de los mares más ricos del planeta en el océano Pacífico Sur Oriental”, situación que lo condiciona y obliga a afianzar sus rasgos oceánicos a través de una visión geopolítica con el objetivo de integrarse plenamente en la cuenca del pacífico y así lograr el desarrollo socioeconómico de sus ciudadanos.

El Perú tiene legítimos intereses nacionales que se proyectan más allá de las doscientas millas, es decir, en el espacio oceánico del Pacífico Sudeste e inclusive toda la Cuenca del Pacífico en aspectos de cooperación marítima. Por ejemplo, como menciona Pacheco, le interesa que se garantice la libertad de comunicación, la vigencia del derecho de paso inocente en el mar de otros Estados, la libertad de navegación en las Zonas Económicas Exclusivas de otras jurisdicciones, o que otros Estados no contaminen en aguas de Alta Mar susceptibles de llegar a su Dominio Marítimo (25 de junio de 2021).

Esta situación, que condiciona al Perú a aspirar a proyectar políticas oceánicas, no se ve reflejada en un documento que recoja, integre, articule y apunte a la implementación de estos intereses nacionales. Como sustenta el Embajador Augusto Arzubiaga, dado que los intereses del Perú van más allá del Dominio Marítimo, al ser el océano “un todo”, corresponde que, además de la implementación de una PNM, se formule una Política Exterior Oceánica (2022, p. 17). No siendo un tema de esta tesis, pero siendo un elemento que quien redacta considera necesario e inevitable para un Estado que busca proyectarse hacia el océano, el investigador de esta tesis coincide con el Embajador Arzubiaga en que todo planeamiento y ejecución de una Política Exterior Oceánica no podría dejar de tener en consideración “como piedra angular la adhesión del Perú a la CONVEMAR” (p.18), con el objetivo que el Perú tenga una mayor participación en la construcción del Derecho del Mar y dentro de las instituciones que este tratado dispone, como lo son el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la

Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup>Como lo mencionan Roncagliolo y Vidarte (2023), al estar aislado de la CONVEMAR, el Perú no puede ser miembro pleno de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la que “administra con los Estados partes los ingentes recursos no vivos, sólidos, líquidos y gaseosos (minerales, nódulos polimetálicos, petróleo, entre otros) allí existentes” (p, 231). Asimismo, ellos mencionan que el Perú no puede participar en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y tener derecho de voto en las elecciones de sus jueces internacionales. Por su parte, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental está integrada por veintiún miembros elegidos por los Estados Partes de la CONVEMAR, y tiene distintas funciones establecidas en el Anexo II del tratado.

## **Marco Normativo**

Esta sección tiene como objetivo los instrumentos jurídicos de planificación de cada Estado miembro de la CPPS en relación con sus objetivos plasmados en políticas marítimas u oceánicas. Además, bajo la consciencia de que los intereses marítimos no tendrían por qué estar completa y taxativamente definidos en un único instrumento de planificación, se sistematizan las normativas nacionales e internacionales que estos Estados Miembros han adoptado o de las que son partes, resumiendo el objetivo principal de cada una en materia marítima. Finalmente, se llevará a cabo una revisión similar de los instrumentos jurídicos de la CPPS para comprobar las materias que esta organización ya ha abordado.

De esas tres acciones, se podrá, tomando en cuenta otros insumos relevantes (como, por ejemplo, el camino que ya ha trazado en materia marítima la Política Marítima Integrada de la UE), proponer en el Capítulo III una lista a considerar para la coordinación de posibles intereses convergentes entre los Estados miembros de la CPPS que no haya sido tratada aún dentro de esta organización, pero que se encuentre dentro del interés de los Estados y dentro de las competencias de esta organización.

## **Chile**

### **Instrumentos de Planificación**

Como se mencionó anteriormente, los dos principales instrumentos de planificación de este Estado son, correspondientemente, la *Política Oceánica Nacional* (2018) y el *Programa Oceánico Nacional 'Plan Oceánico Sostenible Chile 2030'* (2023).

#### ***Política Oceánica Nacional (2018)***

En la siguiente lista se sistematizan los objetivos de la PON de Chile. Posteriormente, en el Anexo especificado, se presenta en una tabla los objetivos sectoriales dispuestos por el Estado chileno en este instrumento de planificación.

Son objetivos de la Política Oceánica Nacional de Chile (2018, p. 15 y 16):

1. La Conservación del Océano y su biodiversidad, implementada bajo un marco de equilibrio intersectorial que armonice el desarrollo social, el crecimiento económico y la gestión del medio ambiente marino y los recursos que contiene, para beneficio de la sociedad actual sin poner en riesgo el desarrollo de las futuras generaciones (p. 15).
2. El Desarrollo Económico Sustentable del Océano y sus recursos; compatibilizar los distintos usos permitidos, de manera de convertir al Océano en uno de los pilares de la actividad económica del país (p.15).
3. La Soberanía y Seguridad respecto del ámbito oceánico nacional, los intereses marítimos y las rutas oceánicas vitales para el país, todo esto ante la posible ocurrencia de amenazas, actos ilícitos o agresiones que lesionen la jurisdicción y soberanía del Estado (p.15).
4. La Debida interacción de nuestro Océano con áreas extra jurisdiccionales, normas y principios consagrados en la CONVEMAR y otros Acuerdos y Convenciones internacionales de las cuales Chile es Parte (p.16).
5. Acorde con el cumplimiento del Derecho Internacional del Mar y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, posicionar a Chile como actor relevante en los asuntos oceánicos internacionales (p.16).
6. Proteger las reservas de agua dulce, tanto continentales, como también aquellas que flotan a la deriva en los océanos en forma de témpanos (p.16).
7. Promover la conciencia y la comprensión pública sobre el océano, fortaleciendo los vínculos que poseen los ciudadanos con el mismo (p.16).
8. Fortalecer la institucionalidad de nuestro país relativa a los distintos ámbitos de trabajo en materia oceánica, de manera de mejorar la coordinación, información y toma de decisión (p.16).
9. Proteger y resguardar los intereses de Chile en el continente antártico, acorde a lo establecido en la Política Antártica de nuestro país (p.16).

Los objetivos sectoriales de la PON de Chile se encuentran incluidos en el Anexo 3 de la presente investigación.

### ***Programa Oceánico Nacional ‘Plan Oceánico Sostenible Chile 2030’ (2023)***

Este instrumento de planificación, como lo menciona el mismo documento (2023, p.5) cumple con el rol de operativizar el PON, es decir, busca implementar los objetivos arriba descritos a través de medidas e iniciativas concretas. No obstante, también añade algunos objetivos sectoriales adicionales a los arriba descritos. Estos últimos se encuentran en el Anexo 4 de la presente investigación.

## **Instrumentos internacionales y nacionales vinculados a políticas marítimas en Chile**

En lo que respecta a la cantidad total de instrumentos de política marítima nacional e internacional vigentes en Chile, la presente tesis se apoyará en el arduo trabajo ya realizado por el *Proyecto SPINCAM*, una muestra de cómo la CPPS funciona como un organismo regional apropiado y canaliza la iniciativa de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO con la cooperación del gobierno del Reino de Bélgica (2019, p.2). Este proyecto reúne una compilación que recoge un total de 190 instrumentos legales que constituyen las políticas y normativas pertenecientes a los Estados del Pacífico Sudeste hasta el año 2019. Naturalmente, en el paso de los años, hasta la actualidad, podrían haberse publicado más instrumentos. Por ello, quien redacta complementará lo encontrado con una búsqueda correspondiente.

Para efectos de esta tesis, se ha realizado el análisis de tales instrumentos en el caso chileno y, dado su extensión, elevado la constancia de tal análisis a una base de datos, la cual a la cual se puede acceder virtualmente<sup>8</sup>.

Finalmente, el actual gobierno chileno ha anunciado una *política exterior turquesa* como concepto que prioriza la protección transversal de los ecosistemas marinos y terrestres. Incluido como objetivo N°6 en el *Plan Estratégico 2022-2024* (2022) publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el documento expresa que este concepto es relativo a la protección del medio terrestre y oceánico a nivel multilateral y bilateral, en consecuencia, con el compromiso chileno de la triple crisis marítima: climática, de la biodiversidad y de la contaminación (p. 36)

Las medidas anexas a este objetivo son:

1. Proponer una Agenda Turquesa a nivel regional, para promover acciones colectivas para el cuidado del medio ambiente, el océano y la Antártica.
2. Promover la participación activa de Chile y promoción del enfoque turquesa en acuerdos e instancias multilaterales (p.36).

---

<sup>8</sup> <https://drive.google.com/file/d/1ne6ZxiAlgMGnLV745mQXP6U2alwRGFXS/view?usp=sharing>

## **Colombia**

Como ya se ha mencionado, Colombia tiene una recientemente actualizada *Política Nacional del Océano y Espacios Costeros* (PNOEC, 2018). Además, anterior a esta, cuenta con una política sectorial medioambiental oceánica llamada *Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia* (PNAOCI, 2000).

No obstante, también se ha publicado en el año 2020, por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación el *Documento CONPES 3990 ‘Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030’* (2020, en adelante CPBS). El CPBS reconoce que, a pesar de la existencia del PNAOCI y el PNOEC, aún no se ha logrado una política suficientemente transversal para que: (i) el país aproveche el potencial de sus océanos y recursos; (ii) haga efectiva su ubicación estratégica entre el Pacífico, el Atlántico y el mar Caribe; y (iii) aproveche su ventaja asociada a su proximidad con el Canal de Panamá, use su altamar y su proyección antártica. Por ello, este documento es sustancioso en el diagnóstico de la realidad marina y marítima de Colombia y, luego de reconocer sus necesidades más acuciantes, plantea nuevos objetivos generales y específicos, así como un plan de acción con líneas de acción para concretarlos.

## **Instrumentos de Planificación**

Los objetivos generales planteados en la PNOEC (2018), son:

1. Establecer un marco para el desarrollo y fomento de los Intereses Marítimos Nacionales, a través de una integración efectiva y armoniosa entre los actores encargados de su ejecución, garantizando la cabal administración de los usos establecidos para el territorio, aprovechamiento económico de las actividades marino-costeras, beneficio público, conservación del ambiente, promoción del desarrollo sostenible del océano y los espacios costeros, desarrollo sociocultural, vigilancia y control de los espacios jurisdiccionales (p. 60).
2. El objetivo último es salvaguardar para las generaciones actuales y futuras un territorio sano, seguro, desarrollado y próspero que permita convertir a Colombia en una Potencia Media Oceánica que redunde en el aumento de la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo nacional (p.60).

Los objetivos específicos planteados en esa misma política son:

1. Establecer las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los espacios marítimos a través del ejercicio de la soberanía, la promoción de los intereses marítimos y la cooperación internacional, encaminando al país hacia un liderazgo regional en los temas del mar.
2. Salvaguardar la soberanía e integridad del territorio marítimo nacional.
3. Alcanzar el liderazgo regional en cuanto al desarrollo del sistema portuario, el transporte marítimo, la industria naval, el uso sostenible de los recursos marino-costeros y el turismo marítimo y recreativo, creando así las condiciones que favorezcan el desarrollo económico del país.
4. Establecer un ordenamiento marino-costero que permita compatibilizar las distintas visiones, políticas, planes, programas y acciones sobre el territorio, buscando un desarrollo espacial armónico e integrado en el marco de la gobernanza, que brinde bienestar y genere condiciones de seguridad a las poblaciones costeras.
5. Generar las condiciones necesarias que permitan mantener un ambiente marino-costero sano y promuevan la conservación y el uso sostenible de los recursos.
6. Generar y fortalecer la conciencia y apropiación territorial marítima, los programas académicos orientados al mar y el desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación, creando las condiciones que permitan la inserción de la cultura marítima en el quehacer nacional.

Asimismo, las líneas de acción temático-sectoriales de la PNOEC se encuentran incluidas en el Anexo 5 del presente documento.

Por otro lado, los objetivos planteados por el PNAOCI (2000), son:

1. Objetivo General: Propender por el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras, que permita mediante su manejo integrado, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, al desarrollo armónico de las actividades productivas y a la conservación y preservación de los ecosistemas y recursos marinos y costeros (p.30).
2. Objetivos Específicos:
  - a. Incluir los ecosistemas marinos y costeros dentro del ordenamiento territorial de la nación, reconociéndolos como parte integral y

estratégica del territorio, para armonizar sus usos y las actividades que allí se realicen.

- b. Establecer lineamientos ambientales para el desarrollo de actividades productivas que se realizan en los espacios oceánicos y las zonas costeras.
- c. Adoptar medidas de conservación, rehabilitación y/o restauración de los ecosistemas marinos y costeros y sus recursos, para preservar la diversidad biológica y garantizar la sostenibilidad de la oferta de bienes y prestación de servicios ambientales.
- d. Proporcionar un ambiente marino y costero sano para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población costera.

El CPBS dispone, por su parte, como objetivo general: “[p]royectar a Colombia como potencia bioceánica para el año 2030, mediante el aprovechamiento integral y sostenible de su ubicación estratégica, condiciones oceánicas y recursos naturales para contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible del país” (2020, p. 59).

Asimismo, son sus objetivos específicos (pp. 59-60):

1. Ejercer la gobernanza bioceánica para gestionar de manera integral el potencial oceánico del país.
2. Incrementar la capacidad del Estado para velar por la soberanía, defensa, y seguridad integral marítima.
3. Fomentar el conocimiento, cultura, investigación e innovación de los asuntos oceánicos para contribuir a la apropiación social del país bioceánico.
4. Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos.
5. Impulsar las actividades económicas marítimas y el desarrollo local costero para contribuir al desarrollo productivo y social del país.

Las líneas de acción del CPBS se encuentran insertadas en el Anexo 6 del presente documento.

### **Instrumentos internacionales y nacionales vinculados a políticas marítimas en Colombia**

Los principales instrumentos internacionales y nacionales recogidos por el Proyecto SPINCAM en Colombia se encuentran en una base de datos en línea elaborada para la presente investigación<sup>9</sup>.

#### ***Ecuador***

Como se mencionó, Ecuador tiene un plan denominado *Políticas Nacionales Oceánicas y Costeras* (PNOC, 2011) del cual se desprenden objetivos y lineamientos que deberían implementarse en nuevas políticas posteriores. Además, se lanzó en 2017 el *Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero 2017-2030* (POEMC) que se encuentra alineado con el PNOC y que presenta objetivos, lineamientos, indicadores, diagnóstico y análisis de los retos para el medio marino ecuatoriano. Es de recordar también que existe una segunda fase aún a implementarse del POEMC que partirá una vez consolidada la *Agenda Intersectorial del Mar*, situación en la que iniciará el periodo de implementación de las medidas dispuestas por el POEMC.

---

<sup>9</sup> <https://drive.google.com/file/d/1qY0LvRLynLPRp9U2NfoKE-f-w24u04kc/view?usp=sharing>

### **Instrumentos de Planificación**

El PNOG (2011) se limita a disponer objetivos generales, sin entrar en profundidad de cómo abordarlos. Estos son:

1. Conservar el patrimonio natural y cultural, los ecosistemas y la diversidad biológica de la zona marina y costera, respetando los derechos de la naturaleza en el Ecuador continental, el archipiélago de Galápagos, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la Antártida.
2. Prevenir, controlar y mitigar la contaminación de los espacios marítimos nacionales y zonas costeras.
3. Desarrollar y fomentar la formación, investigación científica y la innovación tecnológica para una sociedad del conocimiento justa y solidaria, en los ámbitos oceánicos y marino-costeros.
4. Fomentar las actividades productivas y de prospección para el uso eficiente, inclusivo y sostenible de los recursos de la zona costera, oceánica, alta mar y fondos marinos.
5. Fomentar un sistema integral logístico, de comercialización y transporte marítimo, que se ajuste a la planificación nacional y a las demandas internacionales, y que contribuya a una competitividad sistémica.
6. Promover la inserción estratégica del Ecuador en el Océano Pacífico y en la Antártida.
7. Garantizar la soberanía, los derechos de soberanía y la seguridad nacional en el mar, en el marco de la CONVEMAR y otros acuerdos internacionales suscritos en el ámbito oceánico y marino - costero.
8. Reducir la vulnerabilidad y mejorar la adaptación de poblaciones y ecosistemas ante el cambio climático y eventos naturales que afecten a la zona oceánica y marino-costera (pp. 2-10).

Por su parte, el POEMC sí desarrolla los fundamentos para sus objetivos. De hecho, el objetivo general de este documento es el de sentar las bases para el ordenamiento del espacio marino del Ecuador, así como definir objetivos y lineamientos para apuntar a un desarrollo sostenible (2017).

Los objetivos concretos del POEMC, son:

1. Impulsar la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas marino-costeros y del patrimonio cultural a través de la acción pública. Se incluye el Archipiélago de Galápagos, islas e islotes continentales, el mar territorial, la zona contigua y la zona

Los lineamientos principales asociados a cada objetivo previamente descrito se encuentran incluidos en el Anexo 7. Asimismo, existen unos *Lineamientos Complementarios para el ordenamiento del espacio marino costero*, incluidos en el Anexo 8 de esta tesis.

### **Instrumentos internacionales y nacionales vinculados a políticas marítimas en Ecuador**

Los principales instrumentos internacionales y nacionales recogidos por el Proyecto SPINCAM en Ecuador se encuentran incluidos en una base de datos utilizada para la presente investigación<sup>10</sup>.

#### ***Perú***

La Política Nacional Marítima 2019-2030 (en adelante PNM) (2019) del Perú es el fruto de un trabajo de planificación que se puede trazar, por lo menos, cinco décadas atrás. Como lo menciona el propio documento, el primer hito para el estudio metodológico de este documento inicia con la creación del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú (IEHMP) en el año 1973, que, en coordinación con la Marina de Guerra del Perú (MGP), concretó una primera propuesta de Política Marítima para el año de 1990. Seguidamente, con el cambio del entorno nacional e internacional, la MGP desarrolló una segunda propuesta para el año 2014, la cual fue tomada en cuenta para la elaboración de la actual PNM.

La entidad a cargo de esta elaboración fue la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), bajo la secretaría técnica de la MGP. Es de mencionar que la COMAEM estuvo presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y, entre otros integrantes que la conformaron, se incluyó al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) en su equipo de trabajo, el cual lideró el *Comité de Trabajo I*, sobre el Compendio de normas legales y funciones de cada sector representante ante la COMAEM. Además, el MRE participó en el *Comité de Trabajo II*, contribuyendo al diagnóstico de la realidad marítima multisectorial nacional (COMAEM, 2019, p. 22).

---

<sup>10</sup> <https://drive.google.com/file/d/1LO34rAU7xConVqDzy-G6k6ZLvMEAiJFG/view?usp=sharing>

Toda la acción previamente descrita por la COMAEM se rige bajo el marco de la Ley 29158. Cabe mencionar que, en virtud del D.S. 012-2019-DE que *Aprueba la Política Nacional Marítima 2019-2030*, esta es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado y el sector privado y sociedad civil en lo que les compete (COMAEM, 2019, Art. 3°).

El problema público presentado por la PNM (2019) es el “[d]eficiente uso y aprovechamiento sostenible del ámbito marítimo” (COMAEM, 2019, p. 25). Asimismo, es relevante mencionar que en el diagnóstico del problema público que aborda esta PNM se aborda como variable la *Influencia del Perú en asuntos marítimos internacionales*. Dentro de este diagnóstico se presenta primero la responsabilidad del MRE en la concurrencia del Perú en más de dos decenas de organizaciones y foros internacionales, así como su acción bilateral en asuntos marítimos.

En el marco de esa responsabilidad, es el MRE el que debe identificar la estrategia más efectiva para que el Perú “promueva, proteja y defienda adecuadamente sus intereses marítimos” (COMAEM, 2019, p.32). Seguidamente, se reflexiona en la imposibilidad de hallar un consenso nacional para la adhesión del Perú a la CONVEMAR, y la particular afectación de esta situación sobre los intereses del Perú en la minería en los fondos marinos y los temas pesqueros, al no poder participar en la implementación de este Tratado, como lo es la Parte XI de la CONVEMAR.

En tercer lugar, se enmarca la acción marítima del Perú en la conservación y uso sostenible de los océanos, alineados con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 de las Naciones Unidas, a saber, *Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible*. En cuarto lugar, se reflexiona sobre el proceso de negociación del BBNJ y la limitada influencia del Perú en esa negociación dada su ausencia del régimen de la CONVEMAR. Finalmente, el documento presenta dos tablas relativas a los espacios multilaterales del ámbito marítimo oceánico en los que participa el Perú y en los que aún no participa el Perú. Tales tablas se encuentran adjuntas en el Anexo 9 y Anexo 10 del presente documento.

## **Instrumentos de Planificación**

Los objetivos prioritarios de la PNM (2019, pp. 75-77), son:

1. Fortalecer la influencia del Perú en asuntos marítimos internacionales
2. Fortalecer las actividades productivas en el ámbito marítimo, en forma racional y sostenible.
3. Incrementar el comercio de manera sostenible y diversificada en el ámbito marítimo.
4. Asegurar la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas en el ámbito marítimo.
5. Fortalecer la seguridad en el ámbito marítimo.

Los lineamientos para implementar tales objetivos prioritarios se encuentran especificados en el Anexo 11 del presente documento.

## **Instrumentos internacionales y nacionales vinculados a políticas marítimas en el Perú**

Los principales instrumentos internacionales y nacionales recogidos por el Proyecto SPINCAM en el Perú se encuentran incluidos en un base de datos utilizada para la presente investigación<sup>11</sup>.

### ***CPPS***

Como se ha delineado previamente, en la CPPS no existen solamente disposiciones internas institucionales y mecanismos institucionales productos del trabajo de sus órganos y los representantes de cada Estado Miembro en las llamadas *Secciones Nacionales*. Más allá de tales disposiciones y mecanismos, existen más de treinta convenios, es decir tratados internacionales, vinculados a políticas marítimo-normativas que regulan la gestión del Pacífico Sudeste.

### **Instrumentos Internacionales Ratificados**

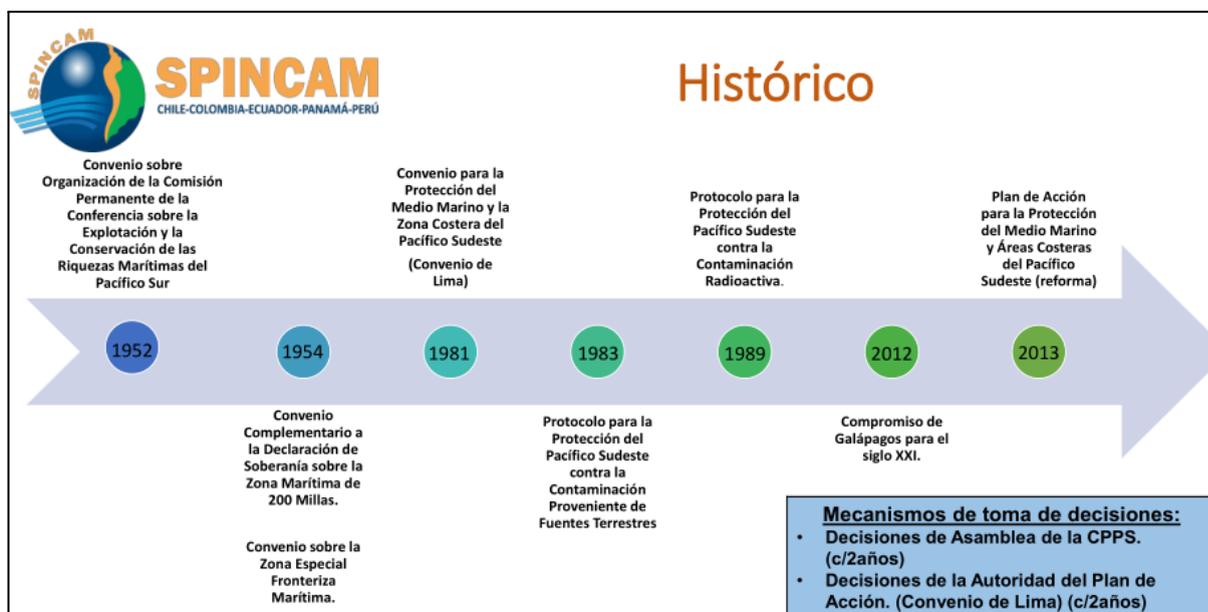
Para esta sección, se tomará en cuenta la ponencia *Presentación de políticas marítimas y normativa a nivel de la región del Pacífico Sudeste* de De Grau y Félix (junio de 2018), dado que recogen estos instrumentos y los sistematizan históricamente sintetizando a la vez sus propósitos.

---

<sup>11</sup> <https://drive.google.com/file/d/1ZMq3gLpCpS3cPbaao-ewyGJqd7egMbxB/view?usp=sharing>

Como prolegómeno, se adjunta un resumen histórico proyectado en una línea de tiempo que recoge los principales hitos de esta materia a lo largo de la existencia de la CPPS.

**Figura 2: Histórico de los principales instrumentos internacionales de la CPPS**



Fuente: Tomado de *Presentación de Políticas marítimas y normativa a nivel de la región del Pacífico Sudeste* (p. 2), por De Grau & Félix (junio de 2018).

A continuación, se presenta una tabla de los principales instrumentos internacionales ratificados en el marco de la CPPS, cuyo detalle de contenido se ha sintetizado en base al aporte de De Grau & Félix previamente citado.

**Tabla 3: Principales Instrumentos Internacionales ratificados en el marco de la CPPS.**

Instrumento	Fecha de ratificación	Objetivo
<i>Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre la Explotación y la Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur.</i>	18 de agosto de 1952	Para lograr los objetivos expresados en la Declaración sobre la zona marítima, suscrita en la Primera Conferencia de Explotación y Conservación de los Recursos Marinos del Pacífico Sur, los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú han acordado establecer una Comisión Permanente.

<i>Convenio Complementario a la Declaración de Soberanía sobre la Zona Marítima de 200 Millas.</i>	4 de diciembre de 1954	La defensa jurídica del principio de soberanía en la Zona Marítima hasta una distancia mínima de 200 millas marinas.
<i>Convenio sobre Sistema de Sanciones</i>	4 de diciembre de 1954	Imponer sanciones por cualquier violación de las normativas de pesca y caza marítima, tanto por parte de ciudadanos nacionales como extranjeros, ya sean individuos o entidades jurídicas.
<i>Convenio sobre Medidas de Vigilancia y Control de las Zonas Marítimas de los Países Signatarios.</i>	4 de diciembre de 1954	Cada país firmante llevará a cabo la supervisión y regulación de la explotación de los recursos en su zona marítima utilizando los organismos y recursos que determine como adecuados. Estas actividades de supervisión y regulación solo podrán llevarse a cabo dentro de las aguas de jurisdicción de cada país.
<i>Convenio sobre Otorgamiento de Permisos para la Explotación de las Riquezas del Pacífico Sur.</i>	4 de diciembre de 1954	Nadie está autorizado para realizar caza, pesca marítima, recolección de vegetales u otra explotación de los recursos en las aguas del Pacífico Sudeste dentro de la zona marítima, sin la debida autorización previa.
<i>Convenio sobre la Reunión Ordinaria Anual de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (Para actividades de caza de ballenas)</i>	4 de diciembre de 1954	La CPPS determinará la cuantía de los derechos a ser cobrados anualmente para la concesión de permisos a expediciones extranjeras que deseen cazar pelágicas de ballenas.
<i>Convenio sobre la Zona Especial Fronteriza Marítima</i>	4 de diciembre de 1954	Crear un área específica que comience a 12 millas marítimas de la costa, con un ancho de 10 millas marinas a cada lado del límite marítimo entre dos naciones, con el objetivo de prevenir posibles infracciones accidentales y mantener el respeto a la frontera marítima entre países vecinos.
<i>Reglamento de Permisos para la Explotación de las Riquezas del Pacífico Sur.</i>	16 de setiembre de 1955	Se establece la prohibición de llevar a cabo actividades de pesca, caza u otra explotación de los recursos en la zona marítima de Chile, Ecuador o Perú sin obtener previamente la autorización correspondiente.

<i>Protocolo sobre el Programa para el Estudio Regional del Fenómeno "El Niño" en el Pacífico Sudeste (ERFEN)</i>	6 de noviembre de 1992	Establecer y fortalecer un programa completo y diversificado destinado al estudio regional del Fenómeno del Niño (ERFEN).
<i>Compromiso de Galápagos para el siglo XXI</i>	17 de agosto de 2012	Renovar el compromiso de cooperación regional y extenderlo hacia los nuevos desafíos compartidos que se presentan en el siglo XXI.

Nota: Elaboración propia; con base en CPPS (1952); CPPS (1954); CPPS (1955); CPPS (1992); y CPPS (2012).

El Plan de Acción es implementado por el *Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste (Convenio de Lima)* y le asigna a la Secretaría General de la CPPS el rol de *Secretaría Ejecutiva* acompañada con el apoyo del *Coordinador Regional del Plan de Acción del Pacífico Sudeste*, no significando así un conjunto de instrumentos dentro de la normativa de la CPPS sino un conjunto de instrumentos cuya ejecución integral se encuentra supervisada por los funcionarios arriba descritos en virtud del Estatuto de la CPPS (2022, Art. 20°.)

Los acuerdos vinculados al Plan de Acción se encuentran especificados en el siguiente cuadro:

**Tabla 4: Principales Instrumentos Internacionales ratificados en el marco del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.**

Instrumento	Fecha de ratificación	Objetivo
<i>Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste (Convenio de Lima).</i>	12 de noviembre de 1981	Proteger y preservar el medio marino y la zona costera del Pacífico Sudeste contra todos los tipos y fuentes de contaminación.

<i>Protocolo Complementario del Acuerdo sobre Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas.</i>	22 de julio de 1983	Nombrar a la entidad responsable de solicitar y proporcionar ayuda en situaciones de emergencia. Esta entidad debe mantener a las demás partes firmantes informadas sobre cualquier cambio o designación relacionada con este asunto.
<i>Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres.</i>	22 de julio de 1983	Adoptar las acciones requeridas para contrarrestar o gestionar los efectos perjudiciales en situaciones que se consideren de grave y cercano riesgo para el medio ambiente marino, la costa o intereses relacionados de una o más partes involucradas.
<i>Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Radioactiva.</i>	21 de setiembre de 1989	Implementar disposiciones que prohíban cualquier descarga o enterramiento de desechos radioactivos o sustancias radioactivas en el mar, en su lecho y en el subsuelo marino.
<i>Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste.</i>	21 de setiembre de 1989	Tomar las acciones requeridas para salvaguardar y conservar los ecosistemas que sean frágiles, vulnerables o posean un valor natural o cultural excepcional, con especial atención en la protección de la flora y fauna en riesgo de agotamiento y extinción.
<i>Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en Casos de Emergencia.</i>	12 de noviembre de 1981	Adoptar las medidas necesarias para contrarrestar o controlar los impactos perjudiciales en situaciones que se consideren de grave e inminente riesgo para el entorno marino, la costa o intereses relacionados de una o varias partes involucradas.
<i>Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste (reforma)</i>	12 de abril de 2013	Promover la conservación, gestión y uso sostenible de la biodiversidad marina y costera y sus servicios ecosistémicos del Pacífico Sudeste, para garantizar la salud, seguridad alimentaria y el bienestar de sus generaciones presentes y futuras.

Nota: Elaboración propia, con base en: CPPS (1981a); CPPS (1981b); CPPS (1983); CPPS (1989a); CPPS (1989b); CPPS (2013).

### **Declaraciones Ministeriales y Presidencial**

Asimismo, se debe tener en cuenta también las declaraciones Ministeriales y la declaración Presidencial, al ser estas orientadoras de instrumentos internacionales y mecanismos para la mencionada gestión del Pacífico Sudeste. Dado el carácter direccionador que representan estas declaraciones, estas pueden servir como insumo dentro del Capítulo III ya que recogen, entre otros aspectos, las futuras posibilidades de coordinación aún no concretadas en el marco de la CPPS. En razón de ello, se encuentran en el Anexo 12 los principales temas propuestos en cada una de las Declaraciones Ministeriales, así como en la Declaración Presidencial en Panamá.

## Capítulo II: Metodología

### Problema de Investigación

¿Cuál es el estado de la coordinación científico-técnica y política en la CPPS y cuáles son las alternativas para nuevos ámbitos de coordinación dentro de la misma?

### Problemas de la Investigación Específicos

1. ¿Qué rol ejerce actualmente la CPPS en la gestión del Pacífico Sudeste?
2. ¿En qué campos marinos o marítimos tienen interés convergente los Estados Miembros de la CPPS en el marco de su normativa nacional y la agenda internacional?
3. ¿Cuáles son algunas posibles nuevas alternativas de coordinación de los Estados Miembros dentro de la CPPS?

### Hipótesis General

El rol que tuvo la CPPS para consolidar algunos elementos del actual Derecho del Mar fue importante a nivel regional y global hasta la consolidación de la Tesis de las 200 millas en la hoy llamada Constitución de los Océanos. La influencia actual de la CPPS en estos asuntos de relevancia global es significativamente menor. Se presupone que el rol actual de la CPPS es aún relevante en los aspectos técnicos y científicos, no obstante, es limitado en lo que refiere a establecer mecanismos de investigación, posicionamiento político y ejecución en los nuevos retos asociados a los recursos y el medio marino. Esta investigación buscará encontrar posibilidades de convergencia científica, técnica y política entre los miembros de la CPPS en temáticas aún no tratadas y de preocupación subregional, regional y/o global. Se tiene la hipótesis de hallar tales convergencias en aspectos como la minería en los fondos marinos, la pesca más allá de las 200 millas y el tratado de biodiversidad en altamar BBNJ.

### Hipótesis específicas

1. La CPPS tuvo un rol determinante en la consolidación de una porción relevante del Derecho del Mar contemporáneo y cumple un rol importante en el seguimiento del Fenómeno del Niño, el uso sostenible de los recursos

marinos y la protección del medio marino.

2. Los comunicados y reportes globales y regionales consultados permiten deducir algunos campos en los que los Estados miembros de la CPPS tendrían interés para efectos de la elaboración y la coordinación de sus políticas marítimas. Entre estos posibles campos se encuentra el posicionamiento frente a la pesca no regulada y no reglamentada, la minería en los fondos marinos, la posición geoestratégica del Pacífico Sudeste y la protección de la biodiversidad.
3. Las posibilidades de convergencia política no se evidencian únicamente de las políticas marítimas de cada Estado, sino también de las principales preocupaciones marítimas globales y regionales, de las Declaraciones conjuntas de la CPPS, así como de ejemplos de coordinación de otras instancias análogas como la europea y la búsqueda de objetivos comunes en los que se facilite una mejor defensa y proyección de los intereses de cada uno.

### **Tipo y Diseño de la Investigación**

La presente tesis adopta el enfoque cualitativo de investigación. Ello significa, como indican Straus y Corbin (2002), que los hallazgos no se producen como resultado de procedimientos estadísticos (p.11), y que el proceso de interpretación que aspira a descubrir conceptos y relaciones no es del tipo matemático. Como menciona Lamont (2015), este enfoque de carácter interpretativo no se enfoca en explicar las causas o efectos en determinados fenómenos, sino en generar nuevo conocimiento para profundizar el conocimiento sobre un aspecto en particular (p.46).

En lo que respecta al tipo de investigación de este documento, se trata de una tesis de investigación básica. Como mencionan Cortez, Sánchez y Palacios (2018) esta está “orientada a descubrir las leyes o principios básicos, así como en profundizar los conceptos de una ciencia” (p.19), posicionándose como un fundamento que busca incrementar el conocimiento sobre un tema particular.

Sobre el nivel de esta investigación, al ser esta tesis de maestría la primera - o una de las primeras - que evalúa los temas contemporáneos del mar en la agenda internacional en conjunto con los intereses marítimos de los Estados del Pacífico

Sudeste y los busca encuadrar en el marco institucional de la CPPS, se trata de un estudio exploratorio. Como mencionan Hernández, Fernández y Baptista (1991), “los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no había sido abordado antes” (p. 70).

En lo que respecta al diseño de investigación, se trata de un diseño de investigación-acción. Como lo sustentan Hernández, Fernández y Baptista (1991), la finalidad de este diseño de investigación es “comprender y resolver problemáticas específicas de una colectividad vinculadas a un ambiente (grupo, programa, organización o comunidad) [subrayado propio]” (p. 496). Esto se ve plasmado en la tesis dentro del estudio de la problemática sobre el estado actual y las consideraciones para nuevas posibles coordinaciones en el marco de la CPPS. Asimismo, los mencionados autores añaden que este diseño se centra en proponer información que dirija la toma de decisiones. Esto es coherente con el objetivo de esta tesis, cuyo producto final pretende ser una lista de temas que podrían tomarse en consideración si se pretendiese expandir los campos en los que se coordinan aspectos marinos, marítimos y oceánicos en la CPPS.

### **Sujetos de Estudio**

Los sujetos de estudio de la investigación son, principalmente, los Estados, cuyos intereses marítimos han coincidido en los mecanismos actuales dentro de la CPPS y que podrían coincidir en nuevos posibles temas de coordinación dentro de esta organización internacional. Estos posibles elementos partirán del análisis de sus políticas nacionales marítimas y oceánicas; las actas de estos Estados en la CPPS, los intereses globales sobre los asuntos marítimos plasmados en distintos instrumentos internacionales en vigor y en negociaciones; el estudio de cómo otros mecanismos de coordinación de políticas de naturaleza oceánica, marina y marítima ha desplegado elementos de coordinación aún no contemplados en la CPPS; y las propuestas de estudios oceánicos y marítimos de organizaciones internacionales como la OCDE y la UE.

También será sujeto de estudio la propia CPPS, instancia en la cual se pretende elevar consideraciones para posibles coordinaciones en temas oceánicos, marinos y marítimos. De esta organización se estudiará su funcionamiento, competencias

y normativa actual, con el objetivo de comprender los temas que ya se tratan y coordinan en ella y los temas que, en función de sus capacidades, podrían ser considerados para ser coordinados en esa organización.

Asimismo, se pretende realizar entrevistas complementarias a la revisión documental, de carácter semi-estructurado a funcionarios nacionales que hayan participado en los órganos y mecanismos de la CPPS y a exsecretarios generales de tal organismo. La experiencia de estos sujetos de estudio dentro de la CPPS se considera imprescindible y sus aportes y opiniones sobre consideraciones para nuevos temas de coordinación complementarán el análisis documental. Se ha considerado para estas entrevistas semi-estructuradas a: Embajadora Elvira Velásquez, Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos; Embajador Nicolás Roncagliolo, ex Secretario General de la CPPS; Embajador Jose Luis Pérez Sánchez-Cerro, Secretario General de la CPPS; y Gustavo Arévalo, ex Director de Asuntos Jurídicos y Política Marítima Internacional de la CPPS.

### **Herramientas de Recojo de Información y de Análisis**

Además del análisis documental, este trabajo contempla una guía de entrevistas semi-estructurada, la cual se encuentra incluida en el Anexo 2. Esta guía constituye una referencia que se adaptará según el funcionario al que se entreviste. La sistematización de la información recuperada en estas entrevistas y el procesamiento de la normativa presente en el Marco Normativo se realizó a través de herramientas de ofimática.

### **Capítulo III: Presentación y discusión de los resultados**

#### **Objetivo y procedimiento**

En este capítulo se elaborará una lista de coordinaciones de políticas a ser consideradas si se pretendiese expandir los campos de coordinación científica, técnica y política en el marco de la CPPS. Para ello, se emplea la metodología previamente descrita tomando en consideración una sucesión de pasos procedimentales a continuación explicados.

En primer lugar, se recogerán primero las competencias - especificadas en la sección del Marco Teórico - que ésta tiene para conseguir los fines que le han encargado los Estados Miembros. Tomando en cuenta ello, se sistematizarán los mecanismos ya existentes en el marco de esta O. I., así como los instrumentos internacionales especificados en la sección del Marco Normativo, en función de la competencia que estos atienden.

En segundo lugar, se procederá a identificar y sistematizar objetivos comunes previstos en la normativa interna de los Estados Miembros, tomando en cuenta los objetivos plasmados en sus Políticas Marítimas u Oceánicas Nacionales. Estos elementos convergentes se complementarán con: (i) aquellos identificados a partir de las directrices de los Documentos de Trabajo internos de la CPPS, Declaraciones Ministeriales, Declaración Presidencial (adjuntas en el Anexo 12 de la Tesis) y el Plan Estratégico de la CPPS; (ii) aquellos identificados por los entrevistados para esta Tesis; (iii) aquellos identificados al realizar un análisis de otros referentes de coordinación marítima como el de la UE; y (iv) aquellos identificados en la literatura académica consultada para esta tesis.

En tercer lugar, de esta lista de elementos convergentes, se seleccionarán aquellos cuyo objetivo: (i) se encuentre en el marco de las competencias de la CPPS y (ii) no haya sido abordado aún (o haya sido abordado desde otro enfoque) en los mecanismos vigentes de esta O. I.

Finalmente, se hará una descripción general de cada elemento de la que cumpla con los requisitos previamente planteados y cómo se podrían presentar para su consideración en la CPPS. Se espera realizar un análisis con mayor detalle de uno de los elementos en el Caso Práctico adjunto a esta Tesis, en el que se tomará en

cuenta criterios como voluntad político-diplomática, órganos nacionales a cargo de llevarlo a cabo y el mecanismo de la CPPS que podría estudiar su viabilidad.

### **Fase 1: Campos en los que ya existe coordinación de políticas en función de las competencias de la CPPS**

Como se mencionó anteriormente, las competencias de la CPPS derivan principalmente de su acuerdo constitutivo de 1952. Estas son:

1. Reglamentar las faenas de caza y pesca.
2. Estudiar y proponer medidas a los Estados Miembros para la protección, defensa, conservación y aprovechamiento de las riquezas marinas.
3. Promover investigaciones científicas y técnicas sobre fenómenos biológicos en el Pacífico Sudeste.
4. Elaborar estadística general sobre la explotación industrial que las partes hagan de las riquezas marinas y sugerir medidas para la protección de estas riquezas que tal estudio revele.
5. Conocer y absolver consultas vinculadas a las medidas de preservación de especies marinas y el modo de explotarlas, y armonizar el criterio de los Gobiernos pactantes en cuanto a su legislación interna.
6. Mantener un vínculo de intercambio de información de carácter científico y técnico con cualquier otra organización de carácter internacional o privado que tengan fines encaminados al estudio y la protección de las riquezas marinas.
7. Velar porque la fijación de los contingentes de caza y pesca que cada Estado Miembro fije anualmente en sus derechos privativos no amenace la preservación de las riquezas marinas del Pacífico Sudeste.
8. Resolver las cuestiones vinculadas a su funcionamiento, organización y procedimiento (Art. 3º., CPPS, 1952).

A continuación, se revisan las principales Áreas de Trabajo desplegadas en el marco de las competencias de la CPPS<sup>12</sup>. Las Áreas de Trabajo se pueden categorizar en dos grupos generales: los Grupos de Trabajo y “otras instancias específicas” que, según lo indicado por el Estatuto, incluye los GTE (Grupos de

---

<sup>12</sup> Es decir, mecanismos de acción conjunta donde no ha sido necesario ratificar un nuevo instrumento internacional pues devienen de la ejecución de las competencias que ya tiene la CPPS.

Trabajo Especializado), comités, comisiones y otros mecanismos creados por la normativa internacional de la CPPS. También deben tomarse en cuenta los Planes de Acción Regional (PAR) desarrollados en el marco de la CPPS. De manera general, las principales Áreas de Trabajo y sus objetivos principales son:

**Tabla 5: Grupos de Trabajo y otras Áreas de Trabajo en el marco de la CPPS**

<i>I. Grupos de Trabajo</i>	
<i>Grupo de Trabajo del Régimen Financiero de la CPPS</i>	Revisar el método utilizado para determinar las aportaciones financieras que los estados participantes deben hacer al presupuesto de la CPPS (CPPS, 2011, p. 1).
<i>Grupo de Trabajo de Alerta de Tsunamis del Pacífico Sudeste (GT-ATPS)</i>	Abordar la necesidad de desarrollar un procedimiento operativo uniforme para facilitar la creación de canales de comunicación, colaboración e intercambio eficaz de información entre los Centros Nacionales de Alerta de Tsunami (CNAT) pertenecientes a los Estados Miembros de la CPPS. (CPPS, 2014, p. 1).
<i>Grupo de Trabajo sobre Diversidad Biológica Marina en Áreas fuera de la Jurisdicción Nacional (GT-BBNJ)</i>	Examinar, vigilar y ofrecer sugerencias acerca de la preservación y la utilización responsable de la diversidad biológica en áreas más allá de las jurisdicciones nacionales, con el propósito de fortalecer las capacidades a nivel nacional y respaldar la posición regional en las negociaciones llevadas a cabo en el ámbito de las Naciones Unidas sobre la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina en Áreas más allá de la Jurisdicción Nacional (BBNJ). (Grupo de Trabajo sobre Diversidad Biológica Marina en Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional, 2018, p. 1).
<i>Grupo de Gestión de la Zona Marino Costera en el Pacífico Sudeste</i>	Facilitar a los países miembros las herramientas y alternativas más apropiadas para implementar un enfoque de gestión basado en los ecosistemas en sus áreas marinas y costeras particulares. Mejorar la capacidad de estos países en la organización y administración conjunta de sus zonas costeras mediante herramientas que permitan una gestión integral de los ecosistemas y los recursos a nivel nacional y regional. Fomentar una mayor integración entre diferentes sectores en la planificación y administración de los recursos naturales a nivel de instituciones nacionales y regionales, a través del desarrollo de proyectos experimentales en el entorno marino y costero de cada nación (por ejemplo, el Proyecto Piloto Sechura en el caso de Perú) (Dirección de Asuntos Científicos - CPPS 2012, p. 2).

<p><i>Grupo de Trabajo sobre Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (GT-PINDNR)</i></p>	<p>Intercambiar conocimientos e información con el fin de idear y establecer un sistema o mecanismo de coordinación a nivel regional entre los Estados Miembros, involucrados en la lucha contra la pesca INDNR (pesca ilegal, no declarada y no reglamentada), para garantizar una protección, control y vigilancia efectiva de los recursos marinos. Posteriormente, proponer un Plan de Acción Regional con compromisos a corto, mediano y largo plazo, con el propósito de disminuir el impacto de esta actividad pesquera y fortalecer las capacidades en la región para afrontar este desafío. (GT-PINDNR, 2022, p. 2).</p>
<p><i>Grupo de Trabajo para el Análisis y Actualización del Estatuto y Reglamentos de la CPPS y Normas de Procedimiento Administrativo, Financiero y Control Interno de la Secretaría General (GT-Actualización)</i></p>	<p>Examinar las regulaciones internas de la organización con la intención de sugerir mejoras en su redacción para lograr una mayor claridad y previsibilidad en sus contenidos, abordando posibles áreas de vacío o ambigüedad y facilitando la aplicación e interpretación de estos documentos. (GT-Actualización, 2022, p. 4).</p>
<p><b>II. Otras instancias específicas</b></p>	
<p><i>Grupo de Trabajo Especializado en Circulación Marina en el Océano Pacífico Sudoriental (GTE-CM)</i></p>	<p>Registrar y analizar la dinámica y los cambios en la circulación superficial del océano Pacífico tropical oriental a través del estudio de la corriente marina, en concordancia con el Protocolo del Estudio Regional del Fenómeno del Niño en el Pacífico Sudeste (ERFEN). (Asamblea General de la CPPS, 2015, p. 2).</p>
<p><i>Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos de los Cruceros Regionales (GTE-BD)</i></p>	<p>Coordinar y unir las habilidades y recursos de los países en la región para el manejo apropiado de los datos océano-atmosféricos recopilados durante los Cruceros Regionales, en consonancia con el Protocolo para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño en el Pacífico Sudeste (ERFEN) (Secretaría General - CPPS, 2015, p. 1).</p>

<p><i>Comité Técnico Científico del Plan de Acción Regional de Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en la Región del Pacífico Sudeste (CTC-PAR Tiburón)</i></p>	<p>Diseñar y proponer el Plan Regional de Investigación del PAR-Tiburón, así como elaborar documentos con fundamentos científicos y técnicos para implementar el mismo. Establecer los mecanismos, procedimientos y metodologías de integración y articulación de los PAN Tiburón en los Países Miembros de la CPPS, con los PAR Tiburón de otras Regiones de América Latina y el Caribe, y con los propuestos o desarrollados por Organizaciones Internacionales, Organizaciones Internacionales Regionales y/o Organizaciones Internacionales Subregionales, y/o de Ordenamiento Pesquero (OROPs) (Asamblea General de la CPPS, 2010, p. 2).</p>
<p><i>Comité Científico Regional del Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño en el Pacífico Sudeste (CCR-ERFEN)</i></p>	<p>Elaborar y aprobar, en línea con los lineamientos generales y presupuesto acordados por la Reunión de las Partes, un Plan de Acción renovable para el Programa ERFEN, con el propósito de su evolución continua y sostenida. Este plan abarcará actividades de vigilancia integrada, así como evaluación y planificación socioeconómica. Además, se llevará a cabo un análisis y evaluación de la implementación del Programa ERFEN y del Plan de Acción. (Protocolo sobre el Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño en el Pacífico Sudeste ERFEN, 1992, p. 7).</p>
<p><i>Comité Coordinador de los Cruceros Regionales Conjuntos de Investigación Oceanográfica en el Pacífico Sudeste (CC-Cruceros)</i></p>	<p>Articular esfuerzos y capacidades que contribuyan al diagnóstico y evaluación anual de las condiciones oceanográficas físicas, químicas y biológicas, así como atmosféricas en el Pacífico sudeste, en el marco del Protocolo ERFEN (Secretaría General - CPPS, n.d., p.7).</p>
<p><i>Comité de la Alianza Regional del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) para el Pacífico Sudeste (GRASP)</i></p>	<p>Fomentar el avance de actividades que impulsen la oceanografía y meteorología operacional en la región del Pacífico Sudeste, mediante el uso de una red regional de observaciones sistemáticas en el océano. Este enfoque tiene como objetivo generar análisis, pronósticos y otros productos de utilidad para los Gobiernos, la industria, la comunidad científica y el público en general (Alianza Regional GOOS para el Pacífico Sudeste, 2015, p.2).</p>
<p><b>III. Programas, Proyectos y Planes de Acción Regionales</b></p>	
<p><i>Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN)</i></p>	<p>En un principio, la atención se centró en el estudio de la oceanografía biológica; sin embargo, posteriormente se amplió para abarcar tanto los aspectos físicos de la oceanografía como los meteorológicos, así como los impactos regionales, incluyendo aquellos relacionados con la biología</p>

	pesquera y la influencia del fenómeno en los recursos hidrobiológicos pesqueros. CCR-ERFEN, n. d.).
<i>Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos</i>	Asistir a los Gobiernos involucrados en el perfeccionamiento de las políticas de conservación de mamíferos marinos en la región. El objetivo es establecer un entorno favorable para la cooperación internacional, manteniendo el respeto a la soberanía de los Gobiernos participantes. (Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, 1991, p. 2).
<i>Red Regional de Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste</i>	Asegurar la protección y mantenimiento de la diversidad biológica, apuntando a que los recursos marinos se usen sosteniblemente (Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, 2010, p. 4).
<i>Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas</i>	Aspira a lograr recuperar las poblaciones de las tortugas marinas y de sus hábitats en la región buscando mitigar las amenazas principales son estrategias basadas en la información biológica, socioeconómica y ecológica (Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, 2007, p. 4).
<i>Programa Regional para la Gestión Integral de la Basura Marina</i>	Prevenir la descarga de residuos sólidos provenientes de fuentes terrestres y marinas para la reducción de la basura marina en el Pacífico Sudeste (GT-Basura Marina, 2022, p. 66).
<i>Plan de Acción Regional para la Conservación de Tiburones, Rayas y Quimeras</i>	Garantizar la conservación y ordenación de los tiburones y su aprovechamiento sostenible a través de cuatro principios: (i) desarrollo de pesquerías sustentables con enfoque ecosistémico; (ii) establecimiento de medidas de manejo y administración por unidades geográficas; (iii) aprovechar integralmente el recurso marino; (iv) implementar sistemas de control en pesquería (Asamblea General de la CPPS, 2010, p. 2).
<i>Nodo regional del Sistema de Información Biogeográfica del Océano (OBIS)</i>	OBIS es una iniciativa de la COI que integra el conocimiento sobre la biodiversidad marina a escala global, en búsqueda de su conservación. La CPPS es un Nodo Regional OBIS desde 2017 y contribuye a la difusión de esta información para la inclusión en esa base de datos mundial (CPPS, 2015).
<i>Red de Información y Datos del Pacífico Sur para el Apoyo a la Gestión Integrada del Área Costera Fase II (SPINCAM)</i>	Facilitar el avance en la creación de herramientas para la toma de decisiones y la implementación de la Gestión Integral del Área Costera (ICAM) mediante una mejora en la gestión de datos, información, conocimientos, comunicación y colaboración en redes a nivel tanto nacional como regional (CPPS, n. d.)

Nota: Elaboración propia, con base en CPPS (2011); CPPS (2014); Grupo de Trabajo sobre Diversidad Biológica Marina en Áreas Fuera de la Jurisdicción

Nacional (2018); CPPS (2012); GT-PINDNR (2022); GT-Actualización (2022); Asamblea General de la CPPS (2015); Secretaría General de la CPPS (2015); Asamblea General de la CPPS (2010); Protocolo ERFEN (1992); Alianza Regional GOOS para el Pacífico Sudeste (2015); Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste (1991); GT-Basura Marina (2022); CPPS (2015).

Del cuadro arriba mostrado y de los instrumentos internacionales ratificados en el marco de la CPPS mencionados en la sección del Marco Normativo, se elabora el siguiente cuadro que articula tales mecanismos e instrumentos en función de las competencias de las CPPS. Es relevante mencionar que se han incluido los instrumentos internacionales vinculados al *Plan de Acción del Pacífico Sudeste* toda vez que la CPPS ejerce un rol de coordinación de tales instrumentos en su calidad de secretaría ejecutiva. Es de mencionar también, como se hizo en el Estado de la Cuestión, que Panamá es parte de estos instrumentos del *Plan de Acción* mas no miembro pleno de la CPPS.

**Tabla 6: Mecanismos e instrumentos internacionales en función de las competencias de la CPPS**

<b>Competencia</b>	<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>
1. <i>Reglamentar las faenas de caza y pesca</i>	Convenio Complementario a la Declaración de Soberanía sobre la Zona Marítima de 200 Millas.	Instrumento Internacional
	Convenio sobre Sistema de Sanciones.	Instrumento Internacional
	Convenio sobre Otorgamiento de Permisos para la Explotación de las Riquezas del Pacífico Sur.	Instrumento Internacional
	Convenio sobre la Zona Especial Fronteriza Marítima	Instrumento Internacional
	Reglamento de Permisos para la Explotación de las Riquezas del Pacífico Sur	Instrumento Internacional

<p>2. <i>Estudiar y proponer medidas a los Estados Miembros para la protección, defensa, conservación y aprovechamiento de las riquezas marinas.</i></p>	<p>Convenio sobre Medidas de Vigilancia y Control de las Zonas Marítimas de los Países Signatarios.</p>	<p>Instrumento Internacional</p>
	<p>Compromiso de Galápagos para el siglo XXI.</p>	<p>Instrumento Internacional</p>
	<p>Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste (Convenio de Lima).</p>	<p>Instrumento Internacional</p>
	<p>Protocolo Complementario del Acuerdo sobre Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas.</p>	<p>Instrumento Internacional</p>
	<p>Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres.</p>	<p>Instrumento Internacional</p>
	<p>Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Radioactiva.</p>	<p>Instrumento Internacional</p>
	<p>Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste</p>	<p>Instrumento Internacional</p>
	<p>Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en Casos de Emergencia.</p>	<p>Instrumento Internacional</p>

	Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste (reforma).	Instrumento Internacional
	Grupo de Gestión de la Zona Marino Costera en el Pacífico Sudeste	Grupo de Trabajo
	Red de Información y Datos del Pacífico Sur para el Apoyo a la Gestión Integrada del Área Costera Fase II (SPINCAM)	Mecanismo
	Grupo de Trabajo sobre Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (GT-PINDNR)	Grupo de Trabajo
	Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos.	Mecanismo
	Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas.	Mecanismo
	Programa Regional para la Gestión Integral de la Basura Marina.	Mecanismo
3. <i>Promover investigaciones científicas y técnicas sobre fenómenos biológicos en el Pacífico Sur.</i>	Protocolo sobre el Programa para el Estudio Regional del Fenómeno “El Niño” en el Pacífico Sudeste (ERFEN).	Instrumento Internacional
	Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN)	Mecanismo
	Grupo de Trabajo de Alerta de Tsunamis del Pacífico Sudeste (GT-ATPS)	Grupo de Trabajo
	Grupo de Trabajo Especializado en Circulación Marina en el Océano	Grupo de Trabajo

	Pacífico Sudoriente (GTE-CM)	
	Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos de los Cruceros Regionales (GTE-BD)	Grupo de Trabajo
	Comité Científico Regional del Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño en el Pacífico Sudeste (CCR-ERFEN)	Comité
	Comité Coordinador de los Cruceros Regionales Conjuntos de Investigación Oceanográfica en el Pacífico Sudeste (CC-Cruceros)	Comité
	Comité de la Alianza Regional del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) para el Pacífico Sudeste (GRASP)	Comité
	Red Regional de Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste.	Mecanismo
4. <i>Elaborar estadística general sobre la explotación industrial que las partes hagan de las riquezas marinas y sugerir medidas para la protección de estas riquezas que tal estudio revele.</i>		
5. <i>Conocer y absolver consultas vinculadas a las medidas de preservación de especies marinas y el modo de explotaras, y armonizar el</i>	Grupo de Trabajo sobre Diversidad Biológica Marina en Áreas fuera de la Jurisdicción Nacional (GT-BBNJ).	Grupo de Trabajo

<i>criterio de los Gobiernos pactantes en cuanto a su legislación interna.</i>		
6. <i>Mantener un vínculo de intercambio de información de carácter científico y técnico con cualquier otra organización de carácter internacional o privado que tengan fines encaminados al estudio y la protección de las riquezas marinas.</i>	Nodo regional del Sistema de Información Biogeográfica del Océano (OBIS)	Mecanismo
	Convenios firmados con la FAO, su comité de pesca FAO-COFI, CITES, COI-UNESCO, OMM, CEPAL, entre otros.	Instrumentos Interinstitucionales
7. <i>Velar porque la fijación de los contingentes de caza y pesca que cada Estado Miembro fije anualmente en sus derechos privativos no amenace la preservación de las riquezas marinas del Pacífico Sur.</i>	Convenio sobre la Reunión Ordinaria Anual de la CPPS (Para actividades de caza de ballenas).	Instrumento Internacional
	Comité Técnico Científico del Plan de Acción Regional de Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en la Región del Pacífico Sudeste (CTC-PAR Tiburón).	Grupo de Trabajo
	Plan de Acción Regional para la Conservación de Tiburones, Rayas y Quimeras	Mecanismo
8. <i>Resolver las cuestiones vinculadas a su funcionamiento, organización y procedimiento.</i>	Grupo de Trabajo del Régimen Financiero de la CPPS	Grupo de Trabajo
	Grupo de Trabajo para el Análisis y Actualización del Estatuto y Reglamento de la CPPS y Normas de Procedimiento Administrativo, Financiero y Control Interno de la Secretaría General (GT-Actualización)	Grupo de Trabajo

Nota: Elaboración propia, con base en CPPS (1952) y los convenios arriba mencionados.

## **Fase 2: Identificación de elementos convergentes en fuentes diversas**

### **Identificación y sistematización de objetivos convergentes previstos en la normativa de los Estados miembros**

A continuación, se presentan tablas con los objetivos convergentes basados en los instrumentos de política nacional (ej. PNM del Perú) de cada Estado Miembro. Es relevante mencionar que para determinar que estos objetivos son efectivamente convergentes se ha hecho una lectura e interpretación de cada uno, determinando que serán convergentes aquellos cuyo objetivo tenga un fin idéntico o similar. En base a ello, se recogen los elementos mínimos comunes en aquellos objetivos las políticas de cada Estado Miembro para presentarlos como “Objetivo convergente”. Se debe advertir que en esta fase aún no se están articulando y filtrando estos objetivos convergentes basados en las políticas nacionales con las competencias de la CPPS.

**Tabla 7: Objetivo convergente 1: Robustecimiento de la influencia y participación en asuntos marítimos internacionales**

<i>Objetivo convergente 1: Robustecimiento de la influencia y participación<sup>13</sup> en asuntos marítimos internacionales</i>	
Chile	PON 5 PON 9 Programa 18 Programa 31 Programa 32 Programa 33
Colombia	PNOEC 3 PNOEC 5
Ecuador	POEMC 9 PNOC 6

<sup>13</sup> Es de mencionar que, dado que parten de Políticas Nacionales, se busca en cada Estado una influencia y participación individual. No obstante, este objetivo de ejercer influencia y tener mayor participación es más asequible a través de la acción colectiva, por lo que se considera un objetivo convergente toda vez que se pueden lograr esos objetivos individuales desde una acción colectiva.

Perú	PNM 1
------	-------

Nota: Elaboración propia, con base en la PON de Chile (2018); el Programa de Chile (2023); PNOEC de Colombia (2007); PNAOCI de Colombia (2000); POEMC de Ecuador (2017); PNOC de Ecuador (2011); y PNM de Perú (2019).

**Tabla 8: Objetivo convergente 2: Fomento y fortalecimiento de las actividades productivas hacia el desarrollo sostenible**

<i>Objetivo convergente 2: Fomento y fortalecimiento de las actividades productivas hacia el desarrollo sostenible</i>	
Chile ('Política Oceánica Nacional' y 'Programa Oceánico Nacional')	PON 2 Programa 1 Programa 5 Programa 6 Programa 7 Programa 11 Programa 12 Programa 24
Colombia	PNOEC 1 PNAOCI 1 PNAOCI 3 CPBS 5
Ecuador	PNOC 4 POEMC 7
Perú	PNM 2

Nota: Elaboración propia, con base en la PON de Chile (2018); el Programa de Chile (2023); PNOEC de Colombia (2007); PNAOCI de Colombia (2000); CPBS de Colombia (2020); POEMC de Ecuador (2017); PNOC de Ecuador (2011); y PNM de Perú (2019).

**Tabla 9: Objetivo convergente 3: Desarrollo y diversificación del comercio tomando en cuenta la sostenibilidad**

<i>Objetivo convergente 3: Desarrollo y diversificación del comercio tomando en cuenta la sostenibilidad</i>	
Chile	Programa 13 Programa 18
Colombia	PNAOCI 4

Ecuador	PNOC 5 POEMC 6 POEMC 8
Perú	PNM 3

Nota: Elaboración propia, con base en el Programa de Chile (2023); PNAOCI de Colombia (2000); POEMC de Ecuador (2017); PNOC de Ecuador (2011); y PNM de Perú (2019).

**Tabla 10: Objetivo convergente 4: Fortalecimiento de la Conservación y sostenibilidad de los ecosistemas y recursos marinos**

<i>Objetivo convergente 4: Fortalecimiento de la Conservación y sostenibilidad de los ecosistemas y recursos marinos</i>	
Chile	PON 1 Programa 2 Programa 3 Programa 4 Programa 9 Programa 25 Programa 30
Colombia	PNOEC 2 PNOEC 5 PNAOCI 2 PNAOCI 5 CPBS 4
Ecuador	PNOC 1 PNOC 2 PNOC 8 POEMC 1 POEMC 2
Perú	PNM 4

Nota: Elaboración propia, con base en la PON de Chile (2018); el Programa de Chile (2023); PNOEC de Colombia (2007); PNAOCI de Colombia (2000); CPBS de Colombia (2020); POEMC de Ecuador (2017); PNOC de Ecuador (2011); y PNM de Perú (2019).

**Tabla 11: Objetivo convergente 5: Incremento de la seguridad en el ámbito marítimo frente a amenazas humanas y naturales**

<i>Objetivo convergente 5: Incremento de la seguridad en el ámbito marítimo frente a amenazas humanas y naturales</i>	
Chile	PON 3 Programa 14 Programa 15 Programa 16 Programa 17 Programa 20 Programa 21 Programa 22
Colombia	PNOEC 3 PNOEC 6 CPBS 2
Ecuador	PNOC 7 POEMC 7 POEMC 10
Perú (Política Nacional Marítima)	PNM 5

Nota: Elaboración propia, con base en la PON de Chile (2018); el Programa de Chile (2023); PNOEC de Colombia (2007); CPBS de Colombia (2020); POEMC de Ecuador (2017); PNOC de Ecuador (2011); y PNM de Perú (2019).

### **Identificación y sistematización de lineamientos en las Declaraciones Ministeriales y Presidencial de la CPPS**

Como lo especifica el décimo primer artículo del Estatuto, la Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores constituye el espacio de mayor nivel para la coordinación y la cooperación política de la CPPS. Debe recordarse que de estas reuniones surgen, plasmadas en las declaraciones, “directrices, mandatos o compromisos políticos [...] [que] orientarán la labor de la CPPS” (Art. 11, núm. 2, CPPS, 2022).

Estas Declaraciones son particularmente relevantes, pues su elaboración depende y está directamente gestionada por los cuatro Estados Miembros, por lo que los puntos de las mismas constituyen por sí mismos elementos en los que las partes

han coincidido al elaborar las declaraciones. Tomando en cuenta criterios de selección como la proximidad temporal, no duplicidad, especificidad del elemento y relevancia del mismo, así como priorizando los asuntos y problemas contemporáneos en materia marítima, se presenta a continuación una lista y tabla de elementos a considerar como directrices vigentes en las cuales los Presidentes y Cancilleres de los Estados Miembros han coincidido para orientar la labor de la CPPS en futuras coordinaciones:

***Lineamientos destacados en la Declaración de los Presidentes de los Estados Miembros de la CPPS***

1. Buscar que el área del Pacífico Sudeste sea un lugar de paz, hermandad y progreso implica algunos pasos: mostrar de nuevo el compromiso con políticas compartidas, fomentar la confianza entre los integrantes, promover actividades que complementen los esfuerzos locales por el bienestar a través de una mayor conexión con el mar y sus recursos.
2. Avanzar juntos mediante colaboraciones estratégicas basadas en proyectos compartidos, tanto dentro de las fronteras nacionales como más allá de las 200 millas, con el objetivo de mejorar la seguridad económica, alimentaria y ambiental
3. Robustecer las instancias regionales, administrativas y orgánicas de la CPPS.
4. Fortalecer la cooperación en investigación científica entre los Estados, sus instituciones y los organismos internacionales.

**Tabla 12: Lineamientos destacados en las Declaraciones de las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores de la CPPS**

Declaración	Año	Lineamientos Destacados
Declaración de Lima	2022	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocer la necesidad de avanzar en acciones y compromisos frente a las amenazas actuales y futuras que afectan el océano.</li> <li>2. Avanzar hacia el ODS14 teniendo en cuenta los plazos previstos y tomando en cuenta el nivel de desarrollo de cada Estado, así como sus políticas nacionales.</li> <li>3. Reafirmar el compromiso de implementar el Plan Estratégico 2022-2030 con sus seis ejes guía: (i) Pesca sostenible; (ii) Contaminación Marina; (iii) Cambio Climático; (iv) Gobernanza Oceánica Internacional; (v) Biodiversidad marina y costera; (vi) Capacitación, comunicación y difusión.</li> <li>4. Impulsar medidas para avanzar hacia una Política Regional Oceánica que permita articular y coordinar las políticas nacionales relacionadas con el océano destinadas a fomentar la conservación de la biodiversidad marina y el desarrollo sostenible de las actividades productivas en beneficio de sus pueblos ribereños.</li> <li>5. Promover la pesca y la acuicultura artesanal e industrial en la región bajo criterios de sostenibilidad.</li> <li>6. Impulsar acciones de coordinación y cooperación en creación de capacidades y transferencia de tecnología marina para atender, entre otros, la lucha contra la contaminación marina en especial la generada por plásticos y microplásticos desechados al mar, la conservación de las especies marinas en situación vulnerable y especies marinas endémicas y la mitigación de la pesca incidental.</li> <li>7. Desplegar esfuerzos regionales conjuntos en el marco de las negociaciones y eventual adopción del BBNJ y el Tratado de Contaminación por Plásticos.</li> </ol>
Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI	2012	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Apoyar a los Países Miembros a su desarrollo sostenible teniendo en cuenta el Principio Precautorio.</li> <li>9. Fortalecer la condición de Organismo Regional Marítimo Apropriado.</li> <li>10. Reforzar la colaboración regional coordinada y activa en las conversaciones globales sobre el avance del Derecho del Mar, Derecho Ambiental Internacional y otras propuestas multilaterales.</li> <li>11. Respaldar las acciones de los Estados Miembros en la ejecución del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Sostenible.</li> </ol>

		<p>12. Determinar las acciones requeridas para contrarrestar los impactos adversos del cambio climático mediante proyectos susceptibles de recibir financiamiento tanto a nivel nacional como a través de colaboración internacional, especialmente a través del Fondo Verde para el Clima establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</p> <p>13. Persistir en la ejecución de acciones dirigidas a la erradicación del hambre y la desnutrición, fomentando la incorporación de productos pesqueros y acuícolas en la cesta básica para beneficiar a las comunidades más vulnerables, especialmente aquellos derivados de la pesca artesanal [FAO].</p> <p>14. Potenciar la presencia de la CPPS en la Cuenca del Pacífico mediante un acercamiento proactivo a los países y entidades en su ribera occidental y en la región del Pacífico Latinoamericano, con el propósito de establecer alianzas, llevar a cabo proyectos conjuntos e intercambiar experiencias en áreas de interés marítimo común, tales como los impactos del cambio climático y la evaluación integral del medio marino, conforme a las iniciativas impulsadas por la ONU.</p> <p>15. Fomentar una acción colectiva en relación a los intereses por los recursos más allá de los espacios de jurisdicción, en alianza con los Estados del Pacífico Sudoeste.</p> <p>16. Fomentar la implicación de las instituciones académicas en las actividades de la CPPS, especialmente en el ámbito de la educación ambiental, y facilitar la realización de investigaciones científicas y técnicas por parte de sus universidades.</p> <p>17. Colaborar con la Secretaría de la Convención sobre Diversidad Biológica en la coordinación de un taller científico destinado a simplificar la identificación de áreas marinas ecológica y biológicamente relevantes más allá de las jurisdicciones de cada Estado.</p>
Declaración de Santiago 2002	2002	<p>18. Expandir su presencia en el Océano Pacífico como un organismo marítimo regional, constituyendo una opción estratégica tanto política como operativa en la región del Pacífico Sudeste.</p> <p>19. Estimular y propulsar el crecimiento de la industria pesquera regional mediante enfoques sostenibles, la transferencia de tecnología, el estímulo de inversiones y la facilitación de rondas de negocios.</p>
Declaración de Santiago 2000	2000	<p>20. Establecer políticas conjuntas para la pesca en aguas internacionales, llevar a cabo investigaciones científicas sobre fenómenos oceánico-atmosféricos, analizar la interacción entre los ecosistemas marinos circundantes, coordinar acciones frente a restricciones injustificadas al comercio de productos pesqueros, salvaguardar el medio</p>

		<p>marino y gestionar la explotación y exploración de los Fondos Marinos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>21. Definir una política regional unificada para salvaguardar los intereses y el ecosistema, con la perspectiva de un futuro desarrollo en relación con los Fondos Marinos.</li> <li>22. Valorar la necesidad de desarrollar un proyecto de investigación destinado a comprender el ecosistema de la corriente de Humboldt y las zonas marinas circundantes.</li> <li>23. Instar a la CPPS a diseñar un programa regional que fomente y profesionalice la pesca artesanal marítima, contando con respaldo internacional y la colaboración de los organismos pesqueros de los Estados miembros.</li> <li>24. Instruir que se avance en el proyecto regional de Boyas Oceánicas.</li> <li>25. Pedir al PNUMA que mantenga la asignación de recursos para fortalecer el PAPS.</li> <li>26. Explorar posiciones colectivas en los foros internacionales relacionados con el medio ambiente marino y costero.</li> <li>27. Captar propuestas con la intención de formalizar acuerdos de cooperación con universidades de los Estados Miembros.</li> <li>28. Valorar la relevancia de la participación activa de la CPPS como observador en las reuniones consultivas del Sistema Antártico.</li> </ol>
Declaración de Santafé de Bogotá	1997	<ol style="list-style-type: none"> <li>29. Coincidir en la necesidad de fortalecer la capacidad de investigación de los países miembros con el objetivo de mejorar la información relacionada con los recursos en esa área.</li> <li>30. Ratificar la imperativa condición de que las actividades mineras en los fondos marinos y oceánicos deben llevarse a cabo con la precaución de evitar la contaminación del entorno marino y minimizar los efectos adversos sobre la biodiversidad, mediante medidas igualmente eficaces a las implementadas en tierra firme.</li> <li>31. Encargar a la Secretaría General de la CPPS la responsabilidad de coordinar cursos de formación acerca del conocimiento de los fondos marinos.</li> <li>32. Expresar desacuerdo con medidas proteccionistas que limiten el acceso de productos pesqueros de la región del Pacífico Sudeste a los mercados internacionales.</li> <li>33. Impulsar, a través de la CPPS, la cooperación entre los países miembros para fortalecer sus destrezas en negociaciones y desarrollar una estrategia conjunta para afrontar de manera coordinada las restricciones comerciales unilaterales.</li> </ol>
Declaración de Lima	1993	<ol style="list-style-type: none"> <li>34. Reafirmar el derecho de los Estados ribereños a garantizar la protección de las poblaciones de especies que, vinculadas a los ecosistemas costeros, se extienden más allá de las 200 millas y son capturadas por flotas de Estados distantes, así como para las especies asociadas y aquellas altamente</li> </ol>

		<p>migratorias.</p> <p>35. Concluir que los Estados Miembros no pueden mantenerse indiferentes ante la pesca realizada por flotas extranjeras en áreas cercanas a sus aguas jurisdiccionales, sino que deben implementar medidas precautorias para salvaguardar las especies en peligro y, al mismo tiempo, permitir su explotación por parte de dichos Estados.</p>
Declaración de Quito	1987	<p>36. Incrementar esfuerzos conjuntos en la expansión hacia la Cuenca del Pacífico y desarrollar un plan de acción para proyectarse en dicha área, ajustado a las capacidades de la organización.</p> <p>37. Reafirmar la imperatividad de promover acuerdos de asistencia técnica y financiera con agencias de la ONU y otras entidades, tanto públicas como privadas.</p> <p>38. Fortalecer las iniciativas relacionadas con las alteraciones de las condiciones oceánicas y climáticas mediante el programa ERFEN, complementándolas con medidas de aplicación económica y social.</p> <p>39. Potenciar el ERFEN mediante la colaboración con instituciones tanto nacionales como internacionales.</p> <p>40. Instar a la Secretaría General a poner especial énfasis en los proyectos orientados hacia la nutrición, así como en el desarrollo económico y social asociados al aprovechamiento de los recursos marinos vivos, con la meta de convertir estos proyectos en uno de los principales objetivos de la entidad regional.</p> <p>41. Evaluar la importancia de enfocarse en la aplicación de técnicas espaciales, mediante el uso de satélites y sensores, para la detección de recursos marinos y la investigación de fenómenos relacionados con el océano, el clima y la atmósfera.</p> <p>42. Realizar investigaciones y proporcionar formación y capacitación a sectores dedicados a la explotación de recursos minerales en las áreas marítimas de los Estados Miembros, así como a otras formas de utilización del mar.</p> <p>43. Subrayar la necesidad apremiante de implementar en la CPPS programas de investigación, formación y capacitación enfocados en los aspectos económicos, científicos, técnicos, ambientales y jurídicos de la minería oceánica.</p>
Declaración de Viña del Mar	1984	<p>44. Extender las operaciones de la CPPS a toda la Cuenca del Pacífico.</p> <p>45. Desarrollar una presencia más activa en el Pacífico, previamente fortaleciendo el intercambio de información y otros mecanismos de vinculación en consonancia con la cooperación pan-pacífica.</p> <p>46. Ratificar la Resolución de la XVII Reunión Ordinaria de la CPPS, que reafirma su condición como Organismo Regional Marítimo Apropiado, y señalar la necesidad de vigorizarla y</p>

		<p>adecuarla a la actualidad para una mayor presencia en los foros internacionales vinculados al mar y el aprovechamiento de recursos vivos y minerales.</p> <p>47. Instar a los gobiernos a asignar mayores recursos económicos y proporcionar los medios necesarios para cumplir con los programas de investigación del ERFEN.</p>
Declaración de Cali	1981	<p>48. Reafirmar la necesidad de establecer un régimen que garantice y proteja los fondos marinos y oceánicos más allá de los límites de la jurisdicción nacional como un patrimonio común de la humanidad, sin que la explotación de estos cause efectos adversos en la economía de los países en desarrollo que exportan productos mineros.</p> <p>49. Explorar las posibilidades de que el Sistema del Pacífico Sudeste facilite la participación de sus gobiernos en la explotación de los fondos marinos y su subsuelo más allá de las jurisdicciones nacionales.</p> <p>50. Celebrar encuentros periódicos con el propósito de fortalecer el Sistema y coordinar las políticas marítimas de los países involucrados.</p>

Nota: Elaboración propia, con base en CPPS (1981, 1984, 1987, 1993, 1997, 2000, 2002, 2012, 2022).

### ***Objetivos destacados en el Plan Estratégico de la CPPS 2022-2030***

A la luz del actual marco jurídico de la CPPS, el Plan Estratégico plantea estrategias a las que la CPPS orientará sus esfuerzos para el periodo 2022-2030. Este plan sirve como instrumento para la medición, planificación y la gestión del grado de cumplimiento de las metas trazadas por la CPPS. Para ello toma en cuenta los siguientes principios: (i) Respeto a las Políticas Nacionales y Mecanismos Aplicables de los Estados; (ii) Seguridad Alimentaria; (iii) Enfoque de Género; (iv) Cooperación; y (v) Ciencia como Fundamento para el Desarrollo Sostenible. En lo que respecta a los objetivos estratégicos y específicos, estos son:

**Tabla 13: Objetivos estratégicos y específicos del Plan Estratégico de la CPPS 2022-2030**

<b>Eje Estratégico</b>	<b>Objetivo Estratégico</b>	<b>Objetivos Específicos</b>
<i>Pesca Sostenible</i>	Facilitar y articular la mejora de competencias regionales en materias de pesca y acuicultura para el desarrollo sostenible	Desarrollar y fortalecer las competencias regionales para mejorar la aplicación de los enfoques ecosistémico y precautorio en la pesquería y acuicultura.

		<p>Articular, orientar y gestionar las actividades realizadas en el marco del Comité Técnico Científico del Plan de Acción Regional de Tiburones, Rayas y Quimeras (CTC-PAR Tiburón).</p>
		<p>Elaborar e implementar un plan de acción regional para apoyar la sostenibilidad de la pesca artesanal y de pequeña escala con base en el mejor conocimiento técnico y científico disponible en concordancia con las realidades de cada Estado miembro.</p>
		<p>Mejorar las capacidades regionales para abordar materias asociadas a la pesca INDNR.</p>
<i>Contaminación Marina</i>	Facilitar la implementación de medidas en la región para prevenir y reducir la contaminación marina por fuentes terrestres y marítimas.	<p>Contribuir a reducir la contaminación marina producto de fuentes antrópicas en el Pacífico Sudeste.</p>
		<p>Fortalecer las capacidades para el monitoreo de contaminantes al medio marino y el accionar conjunto ante eventos regionales de contaminación marina.</p>
<i>Cambio Climático</i>	Facilitar la creación y mejora de competencias para abordar y gestionar los temas asociados al cambio climático en la región del Pacífico Sudeste (PSE)	<p>Desarrollar y fortalecer las competencias regionales para comprender las implicancias del cambio climático en el Pacífico Sudeste.</p>
		<p>Articular, orientar y gestionar las actividades realizadas en el marco del Plan Estratégico del Programa Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN) 2020-2024.</p>
		<p>Articular, orientar y gestionar las actividades realizadas en el marco del Plan Estratégico de la Alianza Regional del Sistema Mundial de Observación de los Océanos para el Pacífico Sudeste.</p>
		<p>Articular, orientar y gestionar las actividades realizadas en el marco del Grupo de Trabajo de Alerta de Tsunamis.</p>

<p><i>Gobernanza Oceánica Internacional</i></p>	<p>Asumir un rol activo en los procesos asociados al Derecho del Mar y de gobernanza oceánica, apoyando a sus Estados miembros en la continua construcción y desarrollo del derecho del mar.</p>	<p>Aportar al mejoramiento del marco de gobernanza internacional de los océanos.</p>
		<p>Consolidar la presencia y los intereses de los países ribereños en el Pacífico Sudeste.</p>
<p><i>Biodiversidad marina y costera</i></p>	<p>Contribuir a la protección y conservación de la biodiversidad marina y costera en la región del Pacífico Sudeste.</p>	<p>Articular y coordinar acciones regionales para la protección de las especies migratorias marinas, sus hábitats en el Pacífico Sudeste y la conectividad ecosistémica.</p>
		<p>Coordinar acciones regionales para la conservación de ecosistemas marinos y costeros frágiles en el Pacífico Sudeste y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.</p>
		<p>Minimizar los riesgos por introducción de especies exógenas marinas para preservar la integridad biológica de los ecosistemas en el Pacífico Sudeste.</p>
		<p>Fortalecer la implementación del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste.</p>
		<p>Fortalecer capacidades para la determinación y mitigación del impacto de la acidificación de los océanos en los ecosistemas marinos del Pacífico Sudeste.</p>
		<p>Fomentar el desarrollo y la implementación de herramientas de gestión basadas en áreas, como instrumentos de gestión y manejo efectivos del espacio marino.</p>

<i>Capacitación, comunicación y difusión</i>	Fortalecer, divulgar y comunicar los resultados de la mejora de las capacidades regionales, tecnológicas y de capital humano, en materias oceánicas.	Fortalecer las capacidades regionales para mejorar el entendimiento de los asuntos oceánicos de manera integral.
		Desarrollar campañas de difusión y extensión de conocimientos sobre las acciones de la CPPS y su impacto en la sociedad.
		Fortalecer la plataforma regional de datos e información del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, como una herramienta de divulgación y gestión del conocimiento en la región sobre biodiversidad y gestión integrada costera marina.

Nota: Elaboración propia, con base en CPPS (2023).

En base a lo previo, se destacan por su coincidencia y relevancia los siguientes lineamientos:

**Tabla 14: Lineamientos coincidentes entre las Declaraciones Ministeriales, Presidencial y el Plan Estratégico de la CPPS**

<u>Coincidencia</u>	<u>Enunciado Propuesto</u>	<u>N° de Lineamiento en caso de Declaración u Objetivo Estratégico en caso de Plan Estratégico</u>	<u>Fuente</u>
1	Elaboración de una Política Común Regional	1	Presidencial
		4	Lima 2022
		20	Santiago 2000
		21	Santiago 2000
		50	Cali 1981
2	Avanzar en las acciones y los compromisos frente a las amenazas actuales y futuras que afectan el océano.	2	Presidencial
		1	Lima 2022
		2	Plan Estratégico
		6	Plan Estratégico
3	Proponer e impulsar mecanismos de	3	Presidencial
		6	Lima 2022
		29	Bogotá 1997

	coordinación y cooperación para la creación de capacidades y tecnología para atender, entre otros, la contaminación por plásticos y microplásticos.		
4	Avanzar colectivamente hacia el ODS 14 teniendo en cuenta el principio precautorio mediante acciones financiadas por fondos propios y proyectos de cooperación.	2	Lima 2022
		8	Galápagos 2012
		12	Galápagos 2012
		3	Plan Estratégico
5	Implementar los seis objetivos estratégicos del Plan Estratégico.	3	Lima 2022
		1, 2, 3, 4, 5 y 6	Plan Estratégico
6	Promover la pesca y la acuicultura artesanal e industrial con apoyo internacional y bajo criterios de sostenibilidad.	5	Lima 2022
		19	Santiago 2002
		23	Santiago 2000

		1	Plan Estratégico
7	Propiciar la acción y posición regional conjunta en foros y negociaciones internacionales.	7	Lima 2022
		10	Galápagos 2012
		15	Galápagos 2012
		26	Santiago 2000
		4	Plan Estratégico
8	Fortalecer y aprovechar la condición de Organismo Regional Marítimo Apropriado.	9	Galápagos 2012
		25	Santiago 2000
		37	Quito 1987
		46	Viña del Mar 1984
9	Contribuir a la implementación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.	11	Galápagos 2012

10	Atender el hambre y la desnutrición en los países del Pacífico Sudeste a través de la promoción de la inclusión de las canastas básicas productos de la pesca y la acuicultura.	13	Galápagos 2012
		40	Quito 1987
11	Fortalecer la proyección y ampliar las actividades de la CPPS hacia la Cuenca del Pacífico, así como elaborar un marco de acción para este fin.	14	Galápagos 2012
		18	Santiago 2002
		36	Quito 1987
		44	Viña del Mar 1984
		45	Viña del Mar 1984
12	Promover la participación de las universidades en las actividades de la CPPS y suscribir convenios de cooperación con las mismas.	16	Galápagos 2012
		27	Santiago 2000
13	Apoyar a la Secretaría de la Convención sobre Diversidad Biológica en la organización de un taller científico para la identificación de áreas marinas biológica y	17	Galápagos 2012

	ecológicamente significativas más allá de las 200 millas.		
14	Participar en las investigaciones relativas al estudio de la corriente de Humboldt.	22	Santiago 2000
15	Investigar y generar capacidades científicas, técnicas, ambientales y jurídicas para atender la exploración sobre la minería en los fondos marinos y sus posibles implicancias sobre el medio marino del Pacífico Sudeste.	30	Bogotá 1997
		42	Quito 1987
		43	Quito 1987
		49	Cali 1981
16	Realizar cursos de capacitación relativos al conocimiento y estudio de los fondos marinos.	31	Bogotá 1997
17	Realizar esfuerzos conjuntos a favor de la protección de los recursos biológicos marinos que, vinculados a su zona marítima, también se encuentran más	34	Lima 1993
		35	Lima 1993

	allá de las 200 millas y son capturados por flotas extranjeras, como también las especies asociadas y las altamente migratorias.		
18	Fortalecer el ERFEN.	39	Quito 1987
19	Explorar la utilización de tecnología espacial, incluyendo satélites y sensores, para la detección de recursos marinos y la investigación de fenómenos relacionados con el océano, el clima y la atmósfera.	41	Quito 1987

Nota: Elaboración propia, con base en CPPS (1981, 1984, 1987, 1993, 1997, 2000, 2002, 2012, 2022).

### **Identificación y sistematización de algunas consideraciones previstas en los Documentos de Trabajo Interno de la CPPS**

A efectos de esta investigación, y con la colaboración invaluable de la Dirección General de Soberanía y Límites, a través de la cual el MRE ejerce la Presidencia y Secretaría General de la Sección Nacional Peruana en la CPPS (Art. 75, ROF del MRE, 2010), se logró el acceso a comunicaciones entre la Secretaría General y las Secciones Nacionales (mensajes en formato memorándum llamados *Circulares*), en las que se encuentran adjuntas diversas Actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la CPPS que podrían dar luces de los temas a tratar y los intereses de los Estados por nuevas coordinaciones en el marco de esta Organización. En el enlace a continuación incluido, se muestran algunos puntos

relevantes para esta investigación destacados de estos Documentos de Trabajo Interno de la CPPS. Se mantiene una numeración continua con el objetivo de luego sistematizar estos elementos.

### Actas

[https://drive.google.com/file/d/1MSCSF0vb\\_hvpjpIbG1bf-GC-iBh6EiDi/view](https://drive.google.com/file/d/1MSCSF0vb_hvpjpIbG1bf-GC-iBh6EiDi/view)

### **Elementos convergentes para posibles coordinaciones a criterio de los entrevistados**

A efectos de consolidar una lista de elementos a considerar para nuevas coordinaciones en el marco de la CPPS, se realizaron entrevistas semi-estructuradas a profesionales cuya opinión es sumamente relevante para el tema de investigación. En ese sentido, por orden cronológico, se entrevistó a:

- Embajador Nicolás Alfonso Roncagliolo Higuera, en su calidad de ex Secretario General de la CPPS, en el periodo 1994-1997 [entrevista realizada el sábado 7 de octubre de 2023].
- Embajadora María Elvira Velásquez Rivas Plata, en su calidad de Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, desde el 03 de febrero de 2023 [entrevista realizada el miércoles 11 de octubre de 2023].
- Embajador José Luis Pérez Sánchez Cerro, en su calidad de actual Secretario General de la CPPS, en el periodo 2022-2026 [entrevista realizada el viernes 13 de octubre de 2023].
- Magíster Julio Gustavo Arévalo Castro, en su calidad de coordinador del Grupo de Trabajo de Actualización de los documentos operativos de la CPPS y de ex Director de Asuntos Jurídicos y Política Marítima Internacional, en el periodo 2018-2022 [entrevista realizada el viernes 13 de octubre de 2023].

Con fines de sistematización, a continuación, se detalla de manera numerada los elementos sugeridos como consideraciones por los entrevistados.

***Embajador Nicolás Roncagliolo***

En lo que respecta a la entrevista al Embajador Nicolás Roncagliolo, él destacó primero (1) el rol histórico que tuvo la CPPS al ponerse de acuerdo para difundir exitosamente la tesis de las 200 millas. Esta labor implicó una coordinación y cohesión entre los países que, habiendo realizado sus declaraciones unilaterales, decidieron hacer un bloque común en la Declaración de Santiago de 1952 que tuvo un impacto relevante en el actual Derecho del Mar, al plasmarse, principalmente en la Zona Económica Exclusiva, las 200 millas que promulgaron.

En segundo lugar (2), respecto a los nuevos campos a tomar en cuenta para la coordinación, se refirió primero a los Fondos Marinos que se encuentran más allá de las 200 millas. Luego de describir brevemente el rol de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el interés de algunas empresas por iniciar próximamente la explotación de los recursos allí existentes, llamó la atención sobre el impacto que tal explotación podría tener sobre el equilibrio marino. A razón de ello, sostuvo que es necesario tener información abundante científica y tecnológica, la cual puede ser el resultado de una labor de coordinación científica entre los países de la CPPS. Ello podría responder tanto a la preocupación previamente mencionada, como también a la condición de que algunos países de la CPPS cuyas exportaciones están vinculadas al sector minero podrían ver sus economías afectadas por el inicio de tales actividades de prospección.

En tercer lugar (3), el Embajador Roncagliolo se refirió al nuevo instrumento internacional sobre diversidad biológica marina (BBNJ, al que esta investigación se referirá de manera concreta más adelante). En particular, el Embajador aseveró que la CPPS deberá coordinar con otras regiones con intereses similares mecanismos para abordar este instrumento (viabilizar, plasmar preocupaciones respecto a sus implementaciones, entre otros). Destacó que, en esta materia, como en otras del mar, existen potencias con intereses distintos a los de los países en vías de desarrollo y que por ello habrá que buscar un equilibrio para un beneficio colectivo.

En cuarto lugar (4), el Embajador se refirió al tratado contra la contaminación plástica y la importancia de que la CPPS pueda coordinar acciones respecto al mismo. En quinto lugar (5), el Embajador sostuvo que se puede mejorar la

coordinación partiendo primero por conferencias que aborden los desarrollos del Derecho del Mar. En ese sentido, sugirió que se podría articular desde la Secretaría General aquellos conversatorios. Un ejemplo de estas conferencias podría tratar, sugirió, sobre el BBNJ, su compromiso de ampliar las zonas protegidas en el océano, y las buenas prácticas y experiencias respecto a este tema.

En sexto lugar (6), indicó que en el marco de esas conferencias podría abordarse el tema de los beneficios que brinda la CONVEMAR a los Estados de la CPPS que ya son parte de ella. Allí podría detallarse qué tipo de cooperación científica y técnica han recibido a razón de tal ratificación y cuál ha sido su participación en las reuniones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. A esas reuniones, sugiere, deberían invitarse a los empresarios y demás stakeholders para que testimonien de qué manera la CONVEMAR ha cautelado sus intereses.

En séptimo lugar (7), el Embajador se refirió a la capacitación de las pesquerías de los Estados Miembros para su producción en nuevos ámbitos, con énfasis en la pesquería de consumo humano y la maricultura. Afirmó que los Estados Miembros podrían recibir experiencia de países con gran nivel en estos temas, como Japón, contribuyendo al desarrollo y la alimentación de las poblaciones de los países miembros de la CPPS. En octavo lugar (8), se refirió a mantener y reforzar el programa de los Cruceros Regionales.

En noveno lugar (9), se refirió a retomar las cátedras del Derecho del Mar vigente, como manera de dar a conocer la importancia de esta reglamentación que atañe o podría interesar a los países de la CPPS. Se podrían abordar temas contemporáneos como el tratado BBNJ, y otros aún vigentes como el CIAT en lo que respecta al atún o la OROP-PS en lo que respecta al jurel y la pota.

Por último (10), el Embajador se refirió a la posibilidad de realizar esfuerzos para poder trazar una política marítima regional. Ello se realizaría tomando como base las políticas nacionales marítimas con la que ya cuentan los Estados Miembros. Estimó que es un buen momento para que los Estados Miembro se pongan de acuerdo y tracen una política de largo plazo con lineamientos para que la CPPS atienda su tanto su tarea primigenia como también los nuevos desarrollos que han surgido a lo largo de los años.

*Embajadora María Elvira Velásquez Rivas Plata*

La Embajadora Elvira Velásquez partió destacando la acción pionera de los países de la CPPS en propiciar la transformación del Derecho del Mar de manera colectiva a través de la Declaración de Santiago. Desde ese momento, los Estados identificaron que era necesario un mecanismo de coordinación de política marítima para llevar a cabo esa iniciativa, ese mecanismo es la CPPS. La Embajadora afirmó que esta organización se ha posicionado como el organismo marítimo apropiado para desarrollar a nivel regional tanto iniciativas políticas como ejecutar proyectos de interés común. De la mano con el PNUMA, la FAO y el COI, la CPPS se ha posicionado como un socio estratégico para la ejecución de proyectos de estas organizaciones. Afirmó que esta función es sumamente importante y por ello esa cualidad se debe mantener y profundizar (11).

La Embajadora sustentó lo anteriormente mencionado en el hecho de que la CPPS facilite menores costos al buscar implementar proyectos en sus Países Miembros. Eso es así dado que tiene ya una base instalada, permitiendo que los costos de los proyectos se dediquen en su mayoría al proyecto mismo. Además, la experiencia de los funcionarios de la CPPS y su robusta institucionalidad contribuyen a la solidez de los proyectos regionales canalizados a través de esta O. I. Ello coincide con el marco teórico planteado en esta tesis, particularmente con la teoría del Liberalismo Institucional.

Destacó la Embajadora que uno de los mecanismos comunes en los que se avanzó mucho con resultados concretos fue el PAPS, que ha permitido que se fortalezcan las capacidades nacionales para enfrentar los desafíos que representan los usos del mar. La Embajadora precisó que esto implica además del tema de la contaminación, otras áreas que tienen que ver con los recursos biológicos, la preservación de ciertas especies marinas y la investigación científica.

Otro tema que la Embajadora mencionó está vinculado a la tecnología. Como mencionó, la Organización de las Naciones Unidas, en los procesos de consulta que realiza anualmente en UNICPOLOS, se identifican desafíos que los gobiernos deben enfrentar en materia oceánica y marítima. Entre ellos surgió el tema de las nuevas tecnologías. Aparecen con este tema interrogantes sobre cómo los Estados deben enfrentar este tópico y con qué normativa cuentan a nivel nacional e

internacional para tratar este ámbito. Y, derivado de ello, la interrogante sobre si es necesario un acuerdo complementario a la CONVEMAR, como lo es el BBNJ, para tratar esa problemática. Precisó que en la CONVEMAR rige un capítulo específico sobre cuáles son los derechos y deberes de los Estados en materias de Ciencia y Tecnología, brindando elementos mínimos que garantizan su jurisdicción sobre esas actividades como el permiso para la investigación científica, la participación de científicos nacionales en caso ese permiso sea aprobatorio y la recepción del informe final de la expedición sobre el tramo que corresponda a un área. Dada esa situación, la Embajadora consideró relevante pensar en cómo esa área podría desarrollarse en el marco de la CPPS atendiendo mecanismos de intercambio de información y buenas prácticas sobre cómo se ejercen esas prerrogativas (12).

Por otro lado, se refirió también al uso de sumergibles o boyas en el mar y la suficiencia o la insuficiencia de la normativa internacional con respecto a la presencia de las mismas en situaciones en las que estas van más allá de la jurisdicción nacional, ingresan a zonas marítimas de otros Estados o recogen información que otro Estado puede considerar sensible como datos de los recursos biológicos en sus zonas marítimas. Afirmó que el avance de estas tecnologías plantea una posibilidad de debate con la CPPS y la COI, para evaluar si son suficientes las normas actuales o si son necesarias nuevas normas (13).

En lo que respecta al Tratado sobre Contaminación por Plásticos, la Embajadora añadió que este tema podría ser tratado en el marco del PAPS e incluirse junto a otros temas que ya se han tratado como el de los hidrocarburos (14). Consideró sumamente relevante que, en esa área, para lograr un mayor impacto, se deba incluir no solamente a los sectores públicos, sino también a las universidades. La Embajadora enfatizó en el potencial efecto multiplicador de la CPPS sobre la ejecución de este tipo de proyectos si se toma en cuenta como actor relevante a la academia. Finalmente, añadió que podría ser positivo adelantar un componente de medición común entre los cuatro países. Es decir, proponer indicadores homologados comunes para medir y poder concluir sobre el Estado de la contaminación por plásticos y microplásticos en el Pacífico Sudeste (15).

Sobre el Tratado sobre Biodiversidad de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (BBNJ), la Embajadora aseveró que, aun cuando el BBNJ se concentra en lo que sucede fuera de las zonas de jurisdicción marítima de los Estados, lo que sucede fuera de ella tiene implicancias sobre lo que sucede dentro de la misma. En ese sentido, existe una preocupación por los recursos genéticos dentro de las zonas marítimas de los Estados Miembros de la CPPS. Concluyó que esta situación se puede aprovechar desde la CPPS para coordinar con organismos y proyectos en la calidad de organismo marítimo apropiado y así los Estados aprovechen estos proyectos posiblemente regionales para la implementación del BBNJ (16).

En lo que respecta a las áreas protegidas, la Embajadora mencionó que podría resultar positivo un diálogo e intercambio de experiencias e información entre los Estados Miembros sobre el nivel que se ha conseguido nacionalmente respecto a este tema (17).

Siguientemente, la Embajadora mencionó el caso de los Fondos Marinos, tema en el cual la CPPS podría contribuir en el fortalecimiento de las capacidades nacionales (18). Postuló la noción de que la CPPS podría servir como un espacio para compartir la información sobre este tema, sobre todo para aquellos países que no son miembros de la CONVEMAR. Añadió que antes de discutir el tema, habría que empezar por algo más básico: recoger información sobre qué es lo que se hace en este tema, cuál es el problema con el tema y cuál es la bibliografía especializada sobre el tema. Siguientemente, la CPPS podría agenciar con la ONU un seminario para la actualización sobre el tema. La Embajadora puntualizó en este punto también la importancia de incluir a las universidades para legitimar los proyectos y asegurar que se profundice en estos temas al nivel académico no gubernamental para enriquecer el debate con posiciones posiblemente distintas.

En lo que respecta a la posibilidad de una política regional, afirmó que lo más importante es partir sabiendo que no se habla de una Política Marítima Integrada como la europea, pues no se trata de una única política para todos los Estados. Dicho ello, afirmó que, como todo, dependerá de la voluntad y disposición de los Estados sobre en qué temas y en qué grado se decidan vincular. No obstante, enfatizó que, de darse, no debería tratarse únicamente de lineamientos generales,

dado que una política implica además de ello objetivos, metas y acciones (19). Finalizó este punto afirmando que habrá que evaluar primero las condiciones para avanzar en este proyecto o si primero estas condiciones deben ser creadas para avanzar hacia el mismo.

Finalmente, la Embajadora observó el limitante que supone para la CPPS que no todos sus Estados Miembros sean parte de la CONVEMAR. Esta situación implica que tengan diferentes aproximaciones a los temas y que avanzar en determinadas direcciones no sea tan fácil para aquellos que aún no son parte del Tratado. A manera de ejemplo, mencionó que el hecho de nombrar a las zonas de distinta manera ya genera una dificultad a tomar en cuenta.

### ***Embajador José Luis Pérez Sánchez-Cerro***

El Embajador Pérez Sánchez-Cerro inició la entrevista afirmando que, a sus setenta y un años, la CPPS puede mostrar con orgullo una tarea cumplida concreta: haber realizado su labor en cumplimiento de sus objetivos fundacionales y orientada a lograr las mejores condiciones ambientales que repercutan en beneficio de la biomasa y de las poblaciones costeras.

Destacó que el cumplimiento de tales objetivos fundacionales parte desde la Declaración de Santiago de 1952 y la creación de la CPPS para defender y promulgar un clarísimo concepto socioeconómico, donde lo relevante ya no eran las aguas en sí mismas, sino sus recursos.

Mencionó que con el paso del tiempo se expandieron las actividades humanas, entre ellas la pesca, la exploración de recursos energéticos y potencialmente recursos mineros. Dicho ello, enfatizó que uno de los principales desafíos que hoy enfrenta son las externalidades negativas de tales actividades, como la polución, explotación de recursos y destrucción de hábitats críticos.

Posteriormente, recordó que el 2022 fue el “Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales” para la FAO. Afirmó que dicho año fue declarado así por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para dirigir la atención del mundo como un reconocimiento significativo a los millones de pequeños pescadores, acuicultores y trabajadores del pescado, quienes desempeñan un papel crucial al proporcionar alimentos saludables y nutritivos a millones de personas.

Dicho ello, afirmó que se tiene una deuda con los hombres de mar, y que esa deuda se debe comenzar a saldar comenzando por fomentar su formalización que ha sido muchas veces postergada, así como su incorporación al mercado, al crédito y a demás derechos (20): “Necesitamos reformular nuestras políticas para que la promoción de la acuicultura sea algo más que un enunciado vacío y que la industria atunera no siga siendo demolida (Pérez Sánchez Cerro, 2023)”.

Después, el Embajador mencionó que, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, llevada a cabo en Nueva York, los delegados sugirieron revertir el deterioro de la salud de los océanos, en conformidad con el ODS14. Subrayó que, en este contexto, la CPPS, como entidad internacional líder, continúa su labor de coordinación y promoción de políticas marítimas entre los Estados miembros, con el propósito de conservar y utilizar de forma responsable los recursos naturales para el beneficio del desarrollo integral y sostenible de sus comunidades.

A continuación, el Embajador declaró que la aspiración de las Naciones Unidas es lograr que el 30% del planeta esté designado como áreas protegidas para el año 2030. Esta propuesta fue objeto de discusión durante la Cumbre sobre Biodiversidad, que tuvo lugar en el marco del 75° Asamblea General de la ONU en 2020. En relación con esto, se señaló que Latinoamérica alberga la mayor biodiversidad del mundo y ha logrado avances significativos, con un 22% del área terrestre y un 8,5% de las zonas marinas y costeras conservadas en áreas protegidas. Llamó la atención sobre el hecho de que, frente a los derrames de petróleo recurrentes en el Perú, es necesario tomar medidas para asegurar la protección del océano.

En relación a la Pesca INDNR, se señaló que la CPPS ha manifestado su firme compromiso de coordinar esfuerzos entre los Estados miembros para abordar la pesca realizada por embarcaciones en aguas bajo la jurisdicción de los países de la región, así como en aguas internacionales cercanas a esa zona marítima. Se hizo hincapié en la necesidad de reforzar la colaboración entre los diferentes Estados que realizan actividades en estas áreas, especialmente a través de organizaciones y mecanismos regionales que regulan la pesca. Se subrayó que el principal objetivo de la CPPS es facilitar, fortalecer y coordinar, entre sus Estados miembros, la

cooperación en políticas, técnicas y científicas para la conservación y uso sostenible del océano y sus recursos en beneficio de las comunidades.

El representante subrayó que la principal preocupación de Perú es preservar sus pesquerías marítimas, otorgando una atención menor a la pesca continental y la acuicultura. Se hizo hincapié en que la actividad pesquera en Perú tiene sus raíces en los recursos marinos pelágicos, con énfasis especial en la anchoveta, además de otros recursos como el jurel y la caballa. Se afirmó que en los últimos años se ha observado un aumento en la participación en la captura de diferentes recursos, como la pota, el dorado o el perico, entre otros.

Se detuvo en la importancia de la pesca artesanal (21) para un país como el Perú como una actividad con doble fin social: en primer lugar, por constituir una fuente de empleo significativa que contribuye notablemente a reducir la pobreza; en segundo lugar, por proporcionar una valiosa oferta de alimentos ricos en proteínas de calidad para sectores con menores recursos económicos.

A continuación, se hizo hincapié en el impacto de la globalización en la vida marina. Se mencionó que los buques siguen siendo el método más económico para transportar grandes cantidades de mercancías a larga distancia. Tanto es así que miles de petroleros viajan por las rutas marítimas del mundo, lo que ocasionalmente provoca vertidos y descargas que pueden contaminar las playas utilizadas para el turismo, afectar la vida marina y la vegetación, y perjudicar las economías locales basadas en el turismo y la pesca durante largos periodos, a veces incluso años. Por ello, instó a que se promueva entre los países de la CPPS el estudio de regulaciones que aborden el impacto de las actividades humanas terrestres y marinas sobre la diversidad biológica. (22).

Posteriormente, expresó que hay aspectos que generan impactos significativos, los cuales deben ser examinados y comprendidos en toda su dimensión, abordándolos con una perspectiva sistémica, regional y compartida (23). Esto se ve agravado por la creciente necesidad de aprovechar los recursos no biológicos de manera sostenible.

El Embajador Pérez Sánchez-Cerro terminó afirmando que corresponde a la CPPS fomentar el proceso de identificación, concientización y coordinación de los

intereses que comparten los estados miembros en asuntos relacionados con el Derecho del Mar.

***Magíster Julio Gustavo Arévalo Castro***

El Mg. Arévalo partió afirmando que una expansión en los aspectos de coordinación que realiza la CPPS implica el entendimiento de cómo intervienen aspectos históricos, políticos y jurídicos.

Afirmó que, en el caso de la CPPS, es su acuerdo constitutivo el que constituye la base jurídica para sus acciones- En ese sentido, resaltó que en algunas ocasiones se interpreta erróneamente que este es el de la Declaración de Santiago, cuando en realidad su Acuerdo Constitutivo es el Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur del 18 de agosto de 1952.

Añadió que la CPPS nació casi adelantada a su tiempo, pues tenía características en ese entonces que hoy corresponden a una OROP, con facultades como la determinación de cuotas de pesca, la autorización de uso de ciertos aparejos de pesca, etc. Sin embargo, dado que la organización evolucionó, los Estados miembros le asignaron nuevas funciones, fundamentalmente de promover la cooperación política y técnica en la conservación y uso sostenible del océano y sus recursos. Tales funciones se encuentran recogidas en su Estatuto y Reglamento actualizados.<sup>14</sup>

Como consecuencia de esta actualización, afirmó que se logró mejorar los canales de coordinación político-técnicos. En este punto, el Magíster añadió que la CPPS tiene dos niveles de coordinación: uno político en la Asamblea General donde están representados los presidentes de las Secciones Nacionales y uno técnico-científico en el marco de la coordinación con una serie de instituciones públicas vinculadas a los océanos en cada Estado (por ejemplo, el IMARPE, la Dirección de Oceanografía de las Armadas, entre otros). Aseveró que de la coordinación técnico-científica surgen documentos vinculados a asuntos de

---

<sup>14</sup> Al respecto, el Magíster Arévalo añadió que, si bien lo propio habría sido actualizar el Acuerdo Constitutivo, se optó por temas de eficiencia y operatividad actualizar el Estatuto y precisar las competencias originales a través del artículo sexto del mismo, denominado *propósitos*.

cambio climático. al fenómeno de El Niño, entre otros. En ese sentido, confirmó que el estado actual de tal articulación es óptimo.

Un elemento por el que destaca la CPPS respecto de otras organizaciones de naturaleza similar es su conexión directa con las Cancillerías de sus Estados miembros. Esto le da una ventaja diferencial en cuanto al alto nivel político de coordinación, así como la velocidad de reacción para diseñar una acción conjunta a nivel técnico. Por ejemplo, cuando hace unos meses se produjo un derrame de petróleo en el mar de Ventanilla, a nivel de la CPPS ya se tenía un protocolo de coordinación y asistencia entre las autoridades marítimas de los miembros, listas para diseñar planes de contingencia a fin de evitar el avance de la contaminación.

Siguientemente, el Magíster afirmó que una de las mayores debilidades de la CPPS es la falta de pagos de las contribuciones económicas. Al tener únicamente cuatro países miembros, el no-pago de una de sus partes afecta directamente al 25% de su presupuesto. Destacó que esto tiene un serio impacto sobre las cooperaciones que ejecuta la CPPS como organismo marítimo apropiado con la COI, la FAO y el PNUMA. Explicó que esto es así toda vez que cuando la CPPS participa en un proyecto de cooperación, el beneficiario debe dar un monto de contrapartida y que cuando faltan los fondos y no se puede pagar, se afecta la seriedad de la institución y su impacto sobre sus países miembros. Afirmó que es esta situación la que motivó, entre otras, la actualización del Estatuto y la implementación del Artículo 17 del mismo, referido a la suspensión de ciertos derechos por adeudo de contribuciones a partir de la acumulación de dos cuotas anuales. Complementariamente, afirmó que la actualización del Estatuto contribuyó a ordenar y homogeneizar los diferentes órganos y mecanismos de la CPPS (como ya se vio en esta investigación, respecto a los Grupos de Trabajo, respecto al Plan de Acción, entre otros).

En lo que respecta a la Política Regional Oceánica, afirmó que desde la década pasada los Estados Miembros habían explorado la posibilidad de articular una política regional que sea respetuosa con la legislación interna de cada Estado. Recordó que la CPPS es una organización de cooperación intergubernamental, mas no supranacional. Relató que la Declaración de Santiago de 1952 representa una declaración conjunta de política marítima de los países que la firman. Preciso

que entonces no había una política marítima unificada distinta a la defensa de la tesis de las 200 millas. Pasando a la década pasada, recordó que entonces el Perú aún no contaba con la PNM (se publicó en 2019), Chile estaba desarrollando su PON y Colombia aún estaba definiendo sus instrumentos de trabajo. Como consecuencia de esa realidad, se determinó que no se podía hablar de una política regional sin que los países no hubiesen terminado su política marítima interna. No obstante, este impase terminó con la publicación de las políticas marítimas, incluyendo el CPBS de Colombia.

Aseveró que entonces el Perú, Chile y Ecuador estaban deseosos de elaborar una política regional para que en las futuras negociaciones internacionales se pudiera llevar una posición en bloque. Se detuvo en este punto particular: afirmó que las relaciones internacionales contemporáneas propician una actitud en bloque y no una actitud unilateral frente a los temas de interés. Definió que la política regional consistía entonces en la identificación de los puntos en común de las políticas nacionales y no en emular un esfuerzo supranacional como el europeo, que no le correspondía a la CPPS. Posteriormente, definió que otro de los obstáculos fue que ni Perú ni Colombia fueran parte de la CONVEMAR y que, además, Colombia se mostraba reacia al tema dado que estaba enfocando sus esfuerzos en su diferendo internacional con Nicaragua.

Como se muestra en el Anexo 12 de esta investigación, en la *Declaración de Lima 2022* este tema se ha retomado. El Mg. Arévalo afirma que ahora, con la actualización del Estatuto, este tema es más posible (24) toda vez que hoy la CPPS ya no funciona únicamente por consenso, sino que - en determinados asuntos - se puede optar por la toma de decisiones por mayoría (basado en el Artículo 16 del Estatuto de la CPPS, 2022). De esta manera, se permite que aquellos países que desean avanzar en un trabajo conjunto (como la elaboración de una política marítima regional) no se vea frustrado por un deseo no coincidente de otro Estado miembro.

Incidió en que esta política regional marítima de ninguna manera supone un desplazamiento de la política marítima nacional, sino todo lo contrario, consiste en encontrar elementos comunes para llevar una postura en bloque que refleje la realidad e intereses del Pacífico Sudeste. El Magíster se detuvo en que los países

miembros hoy ya tienen políticas nacionales, Colombia ha terminado su diferendo en La Haya y el Estatuto permitiría tal propuesta.

Finalmente, afirmó que la CPPS, en su calidad de Sujeto de Derecho Internacional Secundario, puede ser aprovechada por los Estados como un brazo complementario legítimo para que esta lleve, defienda, y promulgue una Política Regional Consensuada en los puntos comunes de los Estados Miembros sin que ello implique que estos países, como Sujetos de Derecho Internacional distintos, dejen de promover y defender su Política Nacional Marítima en el ámbito internacional bilateral y multilateral.

Posteriormente, el Magíster reveló que la CPPS fue pionera en el año 2013, con apoyo de la FAO, realizando talleres sobre fiscalización de delitos para la pesca ilegal, mucho antes de que surgiera el acuerdo Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto<sup>15</sup> (AMERP). Incluso, como afirmó, se habría podido unificar criterios para la medición de peces entre los Estados Miembros, que para entonces medían con diferentes criterios los recursos marinos facilitando la Pesca INDNR.

Al ser consultado sobre los nuevos aspectos en los que la CPPS podría explorar o considerar nuevas coordinaciones entre sus Estados Miembros, el Magíster Arévalo se refirió primero al Acuerdo BBNJ y al acompañamiento que efectuó la CPPS junto a sus Estados Miembros, proveyendo de información a los países durante las negociaciones del mismo. Precisó su preocupación por el hecho de que Perú aún no haya firmado este acuerdo, considerando que esta firma no implicaría en absoluto un pronunciamiento respecto a la CONVEMAR.

Posteriormente, abordó el asunto de los fondos marinos. El Mg. relató que durante su experiencia trabajando en la CPPS se logró recaudar treinta mil dólares para que tres funcionarios públicos pudieran capacitarse en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Lamentablemente, narró, el Perú no podría beneficiarse de ello al no ser parte de la CONVEMAR. Ello refleja la cooperación a la que el Perú no puede acceder al no ser parte de este tratado. Afirmó que también hubiera sido posible que los países que sí son partes se hubieran capacitado y luego transferido el conocimiento dentro de la CPPS, pero que ello se bloqueó. Siguientemente,

---

<sup>15</sup> Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

afirmó que un elemento en el que la CPPS es relevante es en la difusión de la información que se debate sobre el código de minería (25) dentro de la Autoridad Internacional de Fondos Marinos para aquellos Estados que, por razones diferentes, no pueden enviar a sus funcionarios diplomáticos para realizar el seguimiento de las sesiones.

Siguientemente, afirmó que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos cobra el derecho de exploración y explotación de las empresas sobre los nódulos polimetálicos en el fondo del mar (que son patrimonio común de la humanidad). Destacó que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos emplea ese dinero para financiar programas de capacitación y de transferencia de tecnología (ahí podría haber una posibilidad de programa de capacitación a través de la CPPS [26]). Por otro lado, destacó que los países de la CPPS mantienen un interés por el impacto que las actividades de prospección en los fondos marinos podrían tener sobre el medio marino y sus recursos y respecto a ello se podrían realizar investigaciones también (27).

Otro tema al que se refirió el Magíster Arévalo fue el de la Antártida. Destacó que una opción que se podría considerar es, considerando el interés de los cuatro países por la Antártida, realizar esfuerzos conjuntos para la investigación del impacto de la Antártida sobre la productividad ictiológica del mar. Sugirió que la CPPS podría tener un mandato extensivo sobre esta área considerando que, por ejemplo, el deshielo de la Antártida podría tener un impacto importantísimo sobre los recursos y el medio marino (28) (como se puede ver en el Anexo 12, no sería la primera vez en la que la CPPS se refiere a un mandato extensivo, pues se ha referido previamente ya a la Cuenca del Pacífico en su totalidad en la Declaración de Viña del Mar).

Reflexionando sobre los beneficios que ofrece la CPPS a sus Estados Miembros, destacó que los más grandes activos de la CPPS son: saber establecer proyectos de cooperación, articular rápidamente y poder canalizar cooperación en beneficio de sus países (29). Afirmó que el momento para explorar los nuevos campos de cooperación y coordinación es hoy que el Perú cuenta con la Secretaría General para volver a traer a colación los aspectos mencionados. Además, el Estatuto

permite decisiones por mayoría<sup>16</sup> y los temas del medio ambiente, biodiversidad, entre otros, son parte de la agenda de interés actual de los Estados Miembros.

### **Comparación con el caso europeo**

La Política Marítima Integrada de la UE (PMI) representa un enfoque integral de las políticas de la UE vinculadas al ámbito marítimo, que tiene como objetivo:

el desarrollo sostenible de todas las actividades marítimas y de las regiones costeras mejorando la coordinación de las políticas que afectan a los océanos, los mares, las islas, las regiones costeras y ultraperiféricas y los sectores marítimos y desarrollando instrumentos transversales (Gerhard, 2023).

No debe confundirse la PMI con la Política Pesquera Común de la UE (PPC), sobre la cual, en virtud del artículo 3 del Tratado de Funcionamiento de la UE, solamente la UE tiene competencia exclusiva. Debe afirmarse en este punto que esta competencia, en el marco del Pacífico Sudeste, no es hoy materia de la CPPS y los Estados conservan hoy su soberanía respecto a las competencias pesqueras, las cuales se ven limitadas por los distintos compromisos internacionales respecto a la regulación de las mismas, como en el marco de la OROP-PS y la CIAT.

- Por su parte, la competencia de la PMI es compartida con los Estados Miembros, ya que la UE no tiene competencias legislativas explícitas y exclusivas en materia de política marítima y debe ser coherente y armoniosa con las actividades de la PPC (Ojamaa, 2017). Tomando en cuenta una ficha técnica sobre las acciones concretas realizadas en el marco de la PMI, las cuales consideran el más reciente proyecto llamado

---

<sup>16</sup> Sobre este punto, quien redacta presenta sus reparos. El Estatuto de la CPPS, en su artículo 16, afirma que, entre otras condiciones, el consenso es estrictamente necesario en la implementación de todo tipo de instrumentos orientados a la consecución de los objetivos de la organización. En ese sentido, de querer implementar un lineamiento, directriz o estrategia a través de la vía de la mayoría absoluta, tendría que sustentarse cómo es que tal mecanismo no se alinea directamente con los objetivos de la organización y solo podría realizarse de manera residual cuando el consenso no sea factible.

*Blue Growth*<sup>17</sup>, recopiladas por Marcus Gerhard (2023), los principales logros son:

- Un comunicado sobre la energía eólica marítima, implementando medidas para alcanzar los objetivos de política energética más allá del año 2020.
- Pautas estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura en la UE, estableciendo un marco para el crecimiento sostenible de la acuicultura en la UE.
- Declaración sobre la energía azul, que expone un plan de acción destinado a aprovechar el potencial de la energía oceánica en los mares y océanos europeos hasta el año 2020 y en el futuro.
- Estrategia europea (de la UE) para el crecimiento y empleo del turismo que se da en la costa y en el mar, promoviendo el desarrollo turístico en áreas costeras y marítimas.
- Hoja de ruta estratégica "Building Ocean Energy for Europe" del Foro de Energía Oceánica, con el fin de promover la energía oceánica mediante la colaboración de actores públicos y privados.
- Estrategia de la Unión Europea de investigación marina y marítima, que propone medidas específicas para mejorar la investigación en estos campos.
- Estrategia sobre el conocimiento del medio marino hasta 2020, centrada en optimizar la utilización de los conocimientos científicos sobre los mares y océanos de la UE.
- Hoja de ruta para la estrategia sobre el conocimiento del medio marino 2020, publicada tras una consulta sobre un Libro Verde en 2014.
- Directiva 2014/89/UE, que establece un marco para la ordenación del espacio marítimo con el objetivo de fomentar el crecimiento sostenible de las economías marítimas y la utilización de los recursos marinos.

---

<sup>17</sup> Blue Growth es la estrategia a largo plazo destinada al crecimiento sostenible de los sectores marítimo y marino en la Unión Europea. Esta estrategia considera los mares y océanos como impulsores clave de la economía europea debido a su potencial innovador. En esencia, Blue Growth se deriva de la Política Marítima Integrada y busca alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia 2020 para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo. (Blue Growth, 2023).

- Vigilancia marítima integrada, que busca compartir información entre diversas autoridades en temas como control de fronteras, contaminación marítima, pesca y defensa, cuyos principios fueron establecidos en 2009.
- Hoja de ruta para el Entorno Común de Intercambio de Información (ECII) marítimo, presentada en 2010.
- Comunicado sobre los próximos pasos del ECII, la que busca incrementar la eficiencia y rentabilidad de la vigilancia marítima en la UE.
- Un Entorno Común de Intercambio de Información marítimo como parte central de la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE (ESMUE).
- Comunicado sobre objetivos estratégicos y recomendaciones para la política de transporte marítimo de la Unión, que promueve un transporte marítimo seguro y eficiente.
- Comunicado y plan de acción para la creación de un espacio europeo de transporte marítimo sin barreras.
- Propuesta de Directiva sobre los procedimientos de información para buques al arribar o partir de los puertos de los Estados miembros.
- Comunicado sobre la dimensión internacional de la política marítima integrada de 2009, fortaleciendo el papel de la UE en foros internacionales.
- Comunicado conjunto sobre una agenda de gobernanza internacional de los océanos, con cincuenta acciones para lograr océanos seguros, protegidos, limpios y sostenibles a nivel mundial.

De estos dieciocho logros, para los fines de esta tesis, es pertinente separar de la lista a aquellos que no podría realizar la CPPS en razón de sus competencias institucionales. Dicho ello, si se buscara realizar actividades similares en la CPPS, habría que contemplar, de los logros expuestos por Gerhard (2023), los siguientes puntos: 1 (a nivel de estudio científico-técnico con posteriores recomendaciones); 2; 4 (a nivel de estudio científico-técnico con posteriores recomendaciones); 6; 7; 8; 9; 11; 16 (a nivel de estudio científico-técnico con posteriores recomendaciones).

Es pertinente hacer un especial énfasis en que los objetivos 1, 4 y 16, se vinculan, respectivamente a temas energéticos, turísticos y portuarios. Aun cuando la labor de la CPPS se centra en la sostenibilidad de los recursos y el medio marino, esta

O.I. ha servido como matriz para la investigación en temas marinos novedosos, por lo que se podrían realizar talleres técnicos vinculados a estos objetivos, siempre y cuando los Estados Miembros tengan tal voluntad. En lo que respecta a los puntos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17 y 18 estos serán tomados en cuenta para la Fase 3 de este capítulo.

### **Coordinaciones sugeridas en la literatura académica**

Como último insumo a tomar en cuenta para la elaboración del producto final de esta tesis, es relevante analizar algunas propuestas sobre posibles asuntos a coordinar en el marco de la CPPS propuestos en literatura académica.

En primer lugar, se deben tener en cuenta los desafíos más apremiantes para el futuro inmediato del Perú y, que a juicio de quien redacta, de la región, que podrían vincularse al accionar de la CPPS. Estos son sugeridos por el Embajador Nicolás Roncagliolo y el Magíster Oscar Vidarte en su obra *El Perú y la Convención del Mar* (2023, p. 231). Se sugiere primero el desafío de la adaptación de la legislación del Perú al moderno Derecho del Mar (1). Quien redacta considera que la CPPS, a través del proyecto SPINCAM, podría - en base al trabajo que ya ha realizado y que está citado en los Anexos de esta tesis - hacer un análisis extensivo del grado de adaptación de las legislaciones de los países miembros de la CPPS a sus compromisos internacionales, tanto respecto a los tratados CPPS como respecto a otros compromisos vinculados al tema marítimo.

Por otro lado, tales autores resaltan la relevancia del cumplimiento del ODS 14 relativo a la conservación y uso de los mares, océanos y recursos marinos hacia el desarrollo sostenible. Al respecto, y dado que todos los países miembros de la CPPS se encuentran comprometidos por este ODS, podría ser relevante un estudio de buenas prácticas regionales en el cumplimiento de los indicadores para la medición del cumplimiento de este ODS (2). Así, por ejemplo, el indicador 14.5.1 se refiere a la relación de zonas protegidas en proporción a las zonas marinas. Es sabido que el trabajo en el Ecuador sobre la protección de las Islas Galápagos y poder intercambiar las buenas prácticas respecto a la creación de estas áreas protegidas en un eventual taller regional podría ser positivo para el interés de los Estados Miembros.

Otro elemento importante que mencionan está vinculado a un proceso paralelo al BBNJ relativo a la protección de la biodiversidad: el Marco mundial de la Diversidad Biológica, aprobado en la decimoquinta Conferencia de las Partes de las Naciones Unidas relativo al Convenio sobre la Diversidad Biológica. También llamado el Marco Mundial Kunming-Montreal, este acuerdo tiene entre sus objetivos tratar la pérdida de la biodiversidad, la restauración de los ecosistemas y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Entre sus metas más llamativas se encuentra la conservación y la gestión eficaz de al menos el 30% de áreas terrestres, marinas, de aguas continentales y costeras para el 2030 (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 20 de diciembre de 2022). Esto es particularmente relevante si se observa que actualmente sólo el 16.05% de las áreas terrestres y el 8.17% de las áreas marinas se encuentran protegidas (Protected Planet, octubre de 2023). La región del Pacífico Sudeste, al contar con un organismo con experiencia en la protección marina, podría realizar un intercambio de buenas prácticas y talleres regionales que, en articulación con el Programa de Red Regional de Áreas Marinas y Costeras del Pacífico Sudeste, podría apuntar de manera colectiva a conseguir la meta marina a nivel regional (3). Debe añadirse además que será relevante que este objetivo colectivo no impulse declaraciones de áreas marinas protegidas que no resguarden correctamente estas zonas. Es decir, no debe bastar con declarar si no se toman las medidas de protección adecuadas. Es de mencionar que el Perú podría beneficiarse visiblemente de un esfuerzo que lo impulse a reforzar este tema, considerando su rezago comparativo a sus pares del Pacífico Sudeste, visible en el siguiente gráfico:

**Figura 3: Áreas marinas protegidas en la región del Pacífico Sudeste**



Fuente: Tomado de *Discover the world's protected and conserved areas*, por Protected Planet (Octubre de 2023).

En penúltimo lugar, los autores mencionan la relevancia de la conferencia *Our Ocean*, donde se promueve una acción conjunta entre los gobiernos, la sociedad civil, la academia y las industrias con el fin de llegar a compromisos que respondan a los retos de la humanidad dado el deterioro oceánico. Así, como refieren los autores, la VI edición de tal conferencia se refirió al desarrollo de una industria pesquera sustentable y a los esfuerzos para la reducción de la contaminación de plásticos. En ese contexto, se podrían proponer metas colectivas alineadas a los retos emanados de tales conferencias entre los Estados Miembros de la CPPS que se puedan lograr utilizando la capacidad instalada en la CPPS (4). Así, por ejemplo, en el tema de la Basura Marina, los cuatro países - en su momento - podrían realizar compromisos homogéneos y articular sus esfuerzos de orientación, acción, y seguimiento a través del Programa Regional para la Gestión Integral de la Basura Marina de la CPPS. Este último contempla en el marco de las acciones regionales que las Partes Contratantes del Protocolo lleguen a acuerdos sobre objetivos relacionados con (1) la extensión de la cobertura de sistemas de recogida de residuos en los municipios costeros, y (2) la gestión de la disposición de residuos en vertederos y depósitos controlados destinados a los

municipios costeros (Objetivo Específico 4.1.1, Programa Regional para la Gestión Integral de la Basura Marina, 2007, p. 21).

Finalmente, ambos autores coinciden en la necesidad de potenciar a la CPPS para que contribuya a la gobernanza de los océanos ejerciendo a plenitud su papel de organismo regional marítimo apropiado (5).

En segundo lugar, es relevante tomar en cuenta las *Ocean Policies* de la OCDE. Esta denominación ha sido aplicada por la OCDE al conjunto de sus publicaciones relacionadas a las políticas vinculadas a los océanos y su implementación alrededor del mundo, las cuales han sido sistematizadas en su página web (OECD, n. d.).

Una primera política a observar (6) es la del planeamiento espacial marino en Noruega. Como menciona el documento, la planificación en este tipo de mecanismo se realiza sobre la actividad humana, pues no se puede planificar sobre las interacciones naturales de los ecosistemas. La idea detrás, es la de articular y organizar el uso humano del espacio marino con la necesidad de proteger los ecosistemas y sus recursos. Un análogo a este mecanismo es el de la Gestión Integrada del Área Costera, apoyada por el Proyecto SPINCAM II en la CPPS. Se podría tomar en cuenta para una futura implementación en la CPPS el proceso de cuatro pasos ejecutado por Noruega: (i) evaluación del entorno marino actual; (ii) análisis de los impactos ambientales relativos a la actividad humana antes y después de la ejecución del programa; (iii) elaboración de objetivos de calidad ambiental; (iv) y monitoreo del progreso anual hacia los objetivos (OECD, 2017, p.161).

Una segunda política que se podría tomar en cuenta, vinculada al establecimiento de áreas marinas protegidas, es el estudio del uso de las tarifas a los usuarios para su establecimiento, mantenimiento y protección (7). Como menciona la OECD (2017, p. 120), estas tarifas se recaudan en diversas áreas marinas protegidas del mundo de los usuarios de los recursos, entre ellos turistas, que optan por acceder a una instalación o un servicio. Existen diversos criterios para justificar y ejecutar estas tarifas como lo es las tarifas por investigación, por entrada general, o por actividad de buceo o esnórquel. Existen casos exitosos como la Reserva Marina de Gilotongan, que recogió todo el presupuesto que necesitaban para financiar

partiendo de tarifas de turismo. Los países del Pacífico Sudeste podrían realizar un taller regional que presente los alcances de este estudio y evaluar su aplicabilidad en zonas específicas, como lo podría ser, por ejemplo, una tarifa para las investigaciones científicas en áreas costeras determinadas de algún Estado Miembro.

Finalmente, deben considerarse algunas propuestas aún vigentes realizadas por el Embajador Roncagliolo en su obra *La Comisión Permanente del Pacífico Sur frente al Siglo XXI* (2000). Al respecto, el Embajador recuerda que durante la V Reunión de Cancilleres de la CPPS el tema de Fondos Marinos fue definitivamente incorporado en la agenda permanente de la Comisión. Por tanto, destaca que sería muy importante en cuanto a este tema, el fortalecimiento del conocimiento científico y la procuración de un mayor apoyo (cooperación) para el mejoramiento tecnológico y desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros (8) (p. 163).

En segundo lugar, aún es vigente la invocación del Embajador de que es necesario el fomento de una conciencia marítima dada la responsabilidad de los Estados por la conservación y el desarrollo sostenible respecto a los recursos y ecosistemas marinos. En ese sentido, sugiere el autor que los Estados Miembros de la CPPS podrían coordinar actividades que apunten a una efectiva concientización sobre la problemática marina (dentro de esta la contaminación, conservación de la biodiversidad y calentamiento global) para propiciar el involucramiento de más actores de interés del sector público y privado sobre el tema (9) (p. 165).

En tercer y último lugar el Embajador sugiere fortalecer realizar un esfuerzo colectivo de coordinación desde la CPPS hacia las Academias Diplomáticas de sus Estados Miembros, a través del establecimiento de cátedras permanentes sobre el Derecho del Mar, atendiendo - como menciona - una de las recomendaciones de la Segunda Reunión de Expertos Legales sobre América Latina y la CONVEMAR (p. 165) (10). En este fin, como se hizo antes, la Secretaría General podría realizar coordinaciones con la Oficina de Naciones Unidas para el Derecho del Mar con el objeto de actualizar sus orientaciones sobre los temas que debería contener esta Cátedra. A la vez, quien redacta considera que se podría realizar un esfuerzo colectivo de acercamiento buscando que esta Cátedra se realice en simultáneo, de

manera virtual o híbrida, a las cuatro Academias Diplomáticas. Esto elevaría la visibilización de la CPPS y contribuiría a la formación de diplomáticos con conocimientos sólidos que luego puedan trabajar a favor del fortalecimiento de esta organización septuagenaria.

### **Fase 3: Consideraciones sobre la factibilidad de nuevos ámbitos de coordinación en la Comisión Permanente del Pacífico Sur**

Antes de proceder a elaborar esta parte de la investigación, que significa el resultado de la convergencia de los elementos previamente considerados, es pertinente recordar los alcances que ofrece la teoría del Liberalismo Institucional sobre ese punto en específico. Ya se dijo en el marco teórico que los Estados, en aras de lograr objetivos comunes que solamente podrían alcanzar mediante acción conjunta, influyen en los organismos internacionales a través de su participación en estos y su capacidad de influencia en la toma de decisiones. También influyen en ellos cuando coinciden en crearlos y asignarles competencias como Sujeto de Derecho Internacional Secundario.

A su vez, se dijo que los organismos internacionales influyen en la toma de decisiones de los país a través de la creación de normas y reglas que regulan la interacción de los Estados dentro de ellos, en el marco de las competencias de estos organismos. Asimismo, a través de la socialización de temas, y la persuasión, los organismos internacionales pueden influir en el comportamiento de los Estados. Por ejemplo, un estudio regional realizado por la CPPS sobre el grado de contaminación de plásticos en el Pacífico Sudeste, que revele nueva información, podría persuadir a los Estados Miembros a tomar acciones individuales o conjuntas para tratar este tema. De manera inversa, la propuesta de un tema a considerar en la CPPS desde una Sección Nacional (órgano representante de los Estados ante la CPPS), puede llegar a instalarse en el marco de la organización de lograr suficiente apoyo, influyendo así en el accionar del organismo internacional.

Debe mencionarse, sin embargo, que los proyectos que realice un organismo internacional como la CPPS siempre se darán por la voluntad de los Estados a través de la variable político-diplomática, plasmada en las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias, así como en las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores.

No obstante, lo que puede influir en los Estados son los resultados de estos proyectos, así como el nivel en que estos se socializan y comunican a los Estados y a su opinión pública.

Tomando en cuenta los intereses convergentes plasmados en las políticas nacionales marítimas de cada Estado Miembro, los lineamientos en los que los Estados han coincidido en sendas Declaraciones Ministeriales, Presidencial y el Plan Estratégico en el marco de la CPPS, los temas e intereses revelados de los Estados Miembros en los documentos de trabajo interno de la CPPS, los criterios y consideraciones de expertos entrevistados sobre el tema, los alcances que puede ofrecer la experiencia europea y las buenas prácticas en el marco de la OCDE, así como las competencias de la CPPS y la búsqueda de no redundar labores que ésta ya ejecuta, a continuación se presenta una tabla que extiende la Tabla 14 y revela factibles nuevos ámbitos de coordinación en la CPPS. Se debe precisar que en esta parte se encuentra coincidencias entre los elementos teniendo como criterio que apunten a un fin idéntico o similar.

La columna denominada “coincidencia” se refiere al grupo generado por varios elementos similares. La segunda columna agrupa los números en el orden presentado en esta tesis de cada objetivo, lineamiento o propuesta académica o emanada de cada entrevista. La tercera columna precisa la fuente de la que procede cada lineamiento, propuesta u objetivo. La cuarta columna constituye una síntesis de las coincidencias encontradas en cada grupo, elaborando un enunciado que concretamente se considerará un “nuevo ámbito de coordinación”. Es decir, la cuarta columna presenta la lista final de nuevos espacios de consideraciones para nuevos ámbitos de coordinación en la CPPS.

**Tabla 15: Ámbitos a considerar para nuevas coordinaciones en la Comisión Permanente del Pacífico Sur**

<b>Coincidencia</b>	<b>Número de Lineamiento, Propuesta u Objetivo en el documento de origen</b>	<b>Documento de origen</b>	<b>Contenido</b>
---------------------	--	----------------------------	------------------

1	59	Acta de la XX Asamblea Extraordinaria de la CPPS - Primera Sesión (04/08/2023)	Estudiar la viabilidad de una Política Regional Oceánica que parta desde los objetivos coincidentes en las políticas nacionales de los Estados Miembros de la CPPS, impulsando la coordinación, la conservación de la biodiversidad marina, el desarrollo sostenible y la defensa y proyección de intereses comunes, mediante reuniones periódicas para fortalecer un sistema adaptado a las realidades específicas de la región sin que constituya una réplica de modelos previos.
	60	Acta de la XX Asamblea Extraordinaria de la CPPS - Primera Sesión (04/08/2023)	
	-	Presidencial	
	4	Lima 2022	
	20	Santiago 2000	
	21	Santiago 2000	
	50	Cali 1981	
	10	Roncagliolo (e)	
	19	Velásquez	
	24	Arévalo	
2	-	Presidencial	Avanzar conjuntamente mediante alianzas, opciones estratégicas y operativas basadas en la identificación y ejecución de proyectos comunes, tanto dentro de la jurisdicción nacional como más allá de las
	1	Lima 2022	

			200 millas en aras de mejorar la seguridad económica, alimentaria y medioambiental.
3	-	Presidencial	Fortalecer la cooperación en investigación científica entre los Estados miembros y organismos internacionales, mejorando la capacidad investigativa para el estudio de recursos marinos, abordando la contaminación plástica, floraciones de algas nocivas, la pesca INDNR, y explorando los recursos marítimos más allá de las jurisdicciones nacionales.
	29	Bogotá 1997	
	4	Roncagliolo (e)	
	23	Pérez Sánchez-Cerro	
	8	UE	
4	2	Lima 2022	Promover el avance de la región hacia el Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS) 14 considerando las distintas realidades de desarrollo y políticas nacionales, apoyando el desarrollo sostenible de los Países Miembros a través del Principio Precautorio, identificando medidas de mitigación del cambio climático financiadas por fondos propios e internacionales. Esto se logrará mediante un análisis conjunto de las normativas nacionales para adaptarlas a los compromisos internacionales, además de rescatar y difundir las buenas prácticas en el cumplimiento del ODS 14 y sus indicadores específicos.
	1	Roncagliolo & Vidarte	
	2	Roncagliolo & Vidarte	
5	3	Lima 2022	Reafirmar el compromiso de implementar el Plan Estratégico 2022-2030 con sus seis ejes guía: (i) Pesca sostenible; (ii)

			Contaminación Marina; (iii) Cambio Climático; (iv) Gobernanza Oceánica Internacional; (v) Biodiversidad marina y costera; (vi) Capacitación, comunicación y difusión.
6	1	Informe Final de la I Asamblea Ordinaria de la CPPS - Segunda Sesión (26-27/11/2002)	Fomentar la Pesca Artesanal y la Acuicultura sostenible en la región, a través de la promoción, apoyo directo y capacitación a los pescadores artesanales, así como el desarrollo de la industria pesquera bajo criterios sostenibles, transferencia tecnológica, inversiones y rondas de negocios. Se busca que la CPPS diseñe programas regionales, en colaboración con apoyo internacional y órganos pesqueros de los Estados miembros, para profesionalizar la pesca artesanal y acuicultura, ofreciendo capacitación, enfocándose en consumo directo y maricultura. Se impulsará la formalización, acceso al mercado, créditos y derechos para pequeños pescadores y acuicultores, destacando la importancia de este desarrollo entre los Estados Miembros, propiciando la acuicultura dentro de un enfoque de crecimiento sostenible.
	12	Informe Final de la II Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (15-16/05/2003)	
	5	Lima 2022	
	19	Santiago 2002	
	23	Santiago 2000	
	7	Roncagliolo (e)	
	20	Pérez Sánchez-Cerro	
	21	Pérez Sánchez-Cerro	
	2	UE	

7	45	Informe Final de la VIII Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (19-21/01/2010)	Desarrollar una posición coordinada en la CPPS para abordar foros internacionales y negociaciones internacionales clave vinculadas a su mandato a través de la coordinación con los Estados Miembros y, eventualmente, el despliegue de alianzas con otros Estados y regiones con cuyos intereses haya coincidencia.
	7	Lima 2022	
	10	Galápagos 2012	
	15	Galápagos 2012	
	26	Santiago 2000	
8	9	Informe Final de la II Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (15-16/05/2003)	Fortalecer la posición de la CPPS como Organismo Regional Marítimo Apropiado, consolidando alianzas estratégicas con organizaciones internacionales y agencias de la ONU. Se buscará impulsar acuerdos de cooperación con énfasis en proyectos específicos que capitalicen la experiencia y agilidad de la CPPS en la región. Asimismo, se pretende ratificar y vigorizar su condición en foros internacionales marítimos, buscando continuar recibiendo apoyo financiero y técnico, promoviendo su presencia activa en el marco de organismos como la COI, FAO, ONU, entre otros, y profundizando su rol como socio estratégico en la ejecución de proyectos internacionales.
	11	Informe Final de la II Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (15-16/05/2003)	
	16	Informe Final de la II Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera	

		Sesión (15-16/05/2003)	
	17	Informe Final de la II Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (15-16/05/2003)	
	18	Informe Final de la II Asamblea Ordinaria de la CPPS - Segunda Sesión (15-16/05/2003)	
	22	Informe Final de la III Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (30/06/2004-01/07 /2004)	
	29	Informe Final de la IV Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (23-25/05/2005)	
	54	Acta de la XI Asamblea	

		Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (24/01/2014)	
	56	Acta de la XV Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (18/01/2022)	
	9	Galápagos 2012	
	25	Santiago 2000	
	37	Quito 1987	
	46	Viña del Mar 1984	
	11	Velásquez	
	29	Arévalo	
	5	Roncagliolo & Vidarte	
9	11	Galápagos 2012	Apoyar las iniciativas de los Países Miembros en la Implementación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.
10	13	Galápagos 2012	Promover activamente la lucha contra el hambre y la desnutrición, priorizando la inclusión de productos pesqueros y acuícolas, especialmente aquellos

	40	Quito 1987	provenientes de la pesca artesanal, en la canasta básica.
11	14	Galápagos 2012	Fortalecer la presencia y proyección de la CPPS en la Cuenca del Pacífico, tanto en su ribera occidental como en el Pacífico Latinoamericano, a través del establecimiento de alianzas, intercambio de experiencias y la ejecución de proyectos conjuntos en materias de interés marítimo compartido.
	18	Santiago 2002	
	36	Quito 1987	
	44	Viña del Mar 1984	
	45	Viña del Mar 1984	
12	48	Informe Final de la VIII Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (19-21/01/2010)	Promover la colaboración con instituciones educativas y universidades para fomentar la conciencia ambiental, la participación estudiantil y la investigación científica en temas marítimos. Se propone auspiciar y participar en conferencias académicas, concursos y talleres enfocados en la prevención de la contaminación marina, el reciclaje y la educación sobre temas marítimos. Además, se podría incluir en la web de la CPPS un espacio dirigido a los jóvenes y establecer una red intercolegial. La organización de talleres para formar a profesores en conciencia marítima es parte de esta iniciativa, así como el impulso para suscribir convenios de cooperación con universidades de los Estados Miembros.
	52	Acta de la X Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (14-16/08/2012)	
	16	Galápagos 2012	
	27	Santiago 2000	

	14	Velásquez	
13	17	Galápagos 2012	Apoyar la identificación de áreas marinas ecológicas significativas más allá de las jurisdicciones nacionales y estudiar la posibilidad de alcanzar colectivamente la meta 30-30 de protección de áreas marinas y terrestres a nivel regional, en concordancia con el Marco Mundial Kunming-Montreal. Se puede evaluar proponer el impulso del financiamiento de áreas marinas protegidas a través de tarifas de usuarios vinculados al turismo, investigación u otras actividades no dañinas para el medio marino y sus recursos.
	3	Roncagliolo & Vidarte	
	7	OCDE	
14	22	Santiago 2000	Reconocer la importancia de formular un proyecto de investigación para conocer el ecosistema de la corriente de Humboldt y las áreas marinas adyacentes.
15	30	Bogotá 1997	Impulsar la formación, capacitación y los programas de investigación para el aprovechamiento sostenible de recursos minerales marinos, coordinando con entidades internacionales y fortaleciendo las capacidades nacionales en minería oceánica. Buscar la difusión de información y la coordinación con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para plantear programas de actualización y capacitación. Investigar el impacto
	42	Quito 1987	
	43	Quito 1987	
	49	Cali 1981	
	2	Roncagliolo (e)	
	18	Velásquez	

	25	Arévalo	ambiental y económico de la minería marina, promoviendo la cooperación entre los Estados Miembros para el desarrollo tecnológico y el conocimiento científico en los Fondos Marinos del Pacífico Sudeste.
	26	Arévalo	
	27	Arévalo	
	8	Roncagliolo	
16	42	Informe Final de la VII Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (27-29/01/2009)	Priorizar la capacitación y actualización en aspectos legales y científicos de los Fondos Marinos para los Estados Miembros, reconociendo la importancia del intercambio de información y la transferencia de tecnología. Se propone asignar a la Secretaría General de la CPPS la organización de cursos especializados para fortalecer el conocimiento sobre los Fondos Marinos entre los Estados Miembros.
	31	Bogotá 1997	
17	14	Informe Final de la II Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (15-16/05/2003)	Declara que en la pesca en alta mar en el Pacífico Sudeste se requiere que se priorice la sostenibilidad de los recursos y el medio marino. Reiterar el derecho de los Estados ribereños para garantizar la protección de especies más allá de las 200 millas, especialmente aquellas vinculadas a los ecosistemas costeros, considerando la pesca por flotas extranjeras. Los Estados deben tomar medidas precautorias para proteger estas especies amenazadas y permitir su explotación sostenible por parte de estos Estados.
	19	Informe Final de la II Asamblea Ordinaria de la CPPS - Segunda Sesión (15-16/05/2003)	

	49	Informe Final de la IX Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (23-25/11/2010)	
	34	Lima 1993	
	35	Lima 1993	
18	47	Informe Final de la VIII Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (19-21/01/2010)	Fortalecer la coordinación con Organismos Internacionales que lideran el tema del fenómeno de El Niño y potenciar el ERFEN a través de colaboración con instituciones nacionales e internacionales.
	39	Quito 1987	
19	41	Quito 1987	Considerar la necesidad de prestar atención a la utilización de técnicas espaciales, a través de satélites y sensores, en la detección de recursos marinos e investigación de fenómenos vinculados al océano, clima y atmósfera.
20	4	Informe Final de la I Asamblea Ordinaria de la CPPS - Segunda Sesión (26-27/11/2002)	Delegar a la representación un Estado Miembro de la CPPS que lo sea a la vez de la CONVEMAR para actuar en nombre de los Estados Miembros de la CPPS ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y coordinar la posición de los Estados Miembros en la Reunión de las Partes de la CONVEMAR, a la cual pueden

	10	Informe Final de la II Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (15-16/05/2003)	asistir los países no ratificantes en calidad de observadores.
21	24	Informe Final de la IV Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (23-25/05/2005)	Se coincidió en que era relevante tomar en consideración las recomendaciones para fortalecer la integración de la Secretaría de la CPPS con el PAPS emitidas por la Sexta Reunión Mundial de Convenios y Planes de Acción de Mares Regionales.
22	25	Informe Final de la IV Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (23-25/05/2005)	Se destacó la posibilidad de que la CPPS coordine y complemente sus actividades científicas con algunos programas de la COI, como lo son el nivel del mar (GLOSS), los tsunamis (ITSU), el intercambio de datos (IODE), el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) y los programas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).
23	33	Informe Final de la V Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (29-30/08/2006)	Se presentaron los resultados del Consejo Consultivo de Industrias Pesqueras del Pacífico Sudeste, donde participaron representantes de las industrias pesqueras de los Países Miembros, quienes destacaron la necesidad de continuidad el trabajo de la CPPS en los temas de subsidios pesqueros, ecoetiquetado de la pesca, pesca INDNR y

			el rol del Estado del puerto en el combate a la pesca INDNR.
24	34	Informe Final de la VI Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (27-29/11/2007)	Propiciar el desarrollo de capacidades y el despliegue de investigaciones científicas sobre recursos genéticos marinos en los Estados Miembros, a través de la coordinación con otras regiones con intereses similares. Aprovechar la condición de organismo marítimo apropiado para promover proyectos de cooperación, creación de capacidades e implementación del tratado BBNJ. Facilitar el diálogo e intercambio de experiencias sobre la conservación de recursos genéticos más allá de las 200 millas entre los Estados Miembros y promover el estudio de regulaciones que aborden el impacto de actividades humanas en la diversidad biológica entre los países de la CPPS.
	43	Informe Final de la VII Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (27-29/01/2009)	
	3	Roncagliolo (e)	
	16	Velásquez	
	17	Velásquez	
	22	Pérez Sánchez-Cerro	
25	41	Informe Final de la VI Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (27-29/11/2007)	Propiciar la participación de la CPPS en foros donde sus países miembros sean sede, por ejemplo, la APEC 2024.

26	50	Acta de la X Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (14-16/08/2012)	Se presentó al representante del Gobierno Panameño un informe sobre las gestiones efectuadas por la Secretaría General para su incorporación como miembro pleno de la Organización.
27	53	Acta de la XI Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (24/01/2014)	Se presentó el Proyecto del Plan de Acción Regional para la Pesca Sostenible en Pequeña Escala, con miras a elevar la calidad de vida de los pescadores teniendo en cuenta la articulación público-privada, los mecanismos de autogestión y un marco de desarrollo sostenible, atendiendo así la reducción de la pobreza y seguridad alimentaria.
28	55	Acta de la XI Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión (24/01/2014)	Se presentaron los términos de referencia para establecer la línea de base de un proyecto relativo al rol de la mujer en el procesamiento y comercio de productos del mar en el Pacífico Sudeste.
29	5	Roncagliolo (e)	Coordinar conferencias con la Secretaría General de la ONU para abordar los desarrollos más recientes del Derecho del Mar. Implementar cátedras permanentes sobre Derecho del Mar en las Academias Diplomáticas de los Estados Miembros, estableciendo coordinaciones con la Oficina de Naciones Unidas para el
	10	Roncagliolo	

			Derecho del Mar para definir el contenido de las mismas.
30	6	Roncagliolo (e)	Realizar conferencias relativas a difundir los beneficios de la cooperación en el marco de la CONVEMAR para los Estados Miembros que son parte de este tratado.
31	8	Roncagliolo (e)	Mantener y reforzar el programa de Cruceros Oceanográficos Regionales
32	9	Roncagliolo (e)	Desarrollo de cátedras de Derecho del Mar vinculado a los convenios de los cuales los Estados Miembros de la CPPS ya son parte.
33	12	Velásquez	Proponer mecanismos de intercambio de información y buenas prácticas acerca de regulaciones nacionales e internacionales sobre el uso de ciencia y tecnología en el mar. Asimismo, proponer un mecanismo de debate e intercambio de información con la COI para evaluar la normativa regional sobre el uso de sumergibles y boyas en el mar, garantizando su idoneidad para situaciones específicas en aguas internacionales o en las zonas marítimas de otros Estados.
	13	Velásquez	
34	10	Lima 2022	Promover la investigación, coordinación y cooperación para desarrollar capacidades y transferir tecnología marina, especialmente enfocada en combatir la contaminación marina causada por plásticos y microplásticos. Realizar estudios para
	14	Velásquez	

	15	Velásquez	considerar la inclusión de la lucha contra la contaminación por plásticos en el marco del PAPS. Proponer indicadores comunes para medir y evaluar el estado de la contaminación por plásticos y microplásticos en la región del Pacífico Sudeste.
35	28	Arévalo	Dado el impacto de la Antártida sobre la productividad ictiológica, realizar esfuerzos conjuntos para la investigación en esta zona y los posibles efectos del deshielo sobre los recursos y el medio marino del Pacífico Sudeste.
36	1	UE	Realizar investigaciones relativas a la posibilidad de aprovechar el medio marino como fuente energética, como lo es la energía eólica marítima.
37	4	UE	Proponer a los Estados Miembros estrategias para el crecimiento y empleo en el turismo costero y marítimo del Pacífico Sudeste.
38	11	UE	Estudiar la implementación de una plataforma para el intercambio de información actualizado del Medio Marino en el Pacífico Sudeste
39	6	OCDE	Estudiar la posibilidad de complementar y fortalecer el programa de Gestión Integrada del Área Costera con el proceso de cuatro pasos ejecutado en Noruega (OCDE).

40	9	Roncagliolo	Coordinar actividades que apunten a una concientización en el ámbito público y privado de cómo la contaminación, la pérdida de la biodiversidad y el calentamiento global afectan al medio marino.
----	---	-------------	--

Nota: Elaboración propia, con base en todas las fuentes citadas en la tercera columna.

En base a la tabla anterior, y atendiendo criterios relativos a la novedad del tema, la cantidad de coincidencias en las fuentes revisadas respecto al tema y la importancia asignada al tema por los expertos entrevistados para esta tesis, a continuación, se presenta un breve desarrollo de algunos de los elementos a considerar, ordenados tomando en cuenta su distribución de la Tabla 15<sup>18</sup>:

1. ***(1) Estudiar la viabilidad de una Política Regional Oceánica que parta desde los objetivos coincidentes en las políticas nacionales de los Estados Miembros de la CPPS, impulsando la coordinación, la conservación de la biodiversidad marina, el desarrollo sostenible y la defensa y proyección de intereses comunes, mediante reuniones periódicas para fortalecer un sistema adaptado a las realidades específicas de la región sin que constituya una réplica de modelos previos.***

Este es un asunto transversal a la historia de la CPPS. Doce de las fuentes estudiadas coinciden en la importancia de abordar este tema, al menos, de manera exploratoria. Se puede trazar el origen de este tema desde la Declaración Ministerial de Cali de 1981 hasta la Asamblea General de la CPPS a celebrarse en el año 2024.

Quien más abordó este tema en el marco de las entrevistas fue el Magíster Julio Arévalo. Al respecto, algunos elementos hacen propicio proponer

---

<sup>18</sup> Como se anunció previamente, para el Caso Práctico adjunto a esta investigación se desarrollará con mayor precisión uno de los elementos aquí presentados, incluyendo en el análisis los mecanismos que podrían usarse para que estos se implementen en la CPPS desde las Secciones Nacionales y cuáles serían las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para su implementación.

este elemento con prontitud: (i) tema ha sido considerado con la aprobación de los Estados Miembros en distintas Declaraciones Ministeriales; (ii) se encuentra muy vigente en la agenda actual de la CPPS; (iii) los impases que retenían su progreso han cedido<sup>19</sup>; (iv) existe un relativo consenso en que este proceso no significa el establecimiento de un mecanismo supranacional análogo a otras experiencias, frente al cual la CPPS no tiene competencias.

El propósito de este mecanismo sería permitir que la CPPS, en su rol como Sujeto de Derecho Internacional Secundario, sea utilizado por los Estados como un medio suplementario legítimo. Esto permitiría que la CPPS desarrolle, defienda y fomente una Política Regional Consensuada en los intereses comunes de los Estados Miembros, sin que estos países, como Sujetos de Derecho Internacional independientes, dejen de impulsar y proteger sus Políticas Nacionales Marítimas en el ámbito internacional tanto bilateral como multilateral y sin que la Política Regional, construida desde una perspectiva *bottom-up* dicte, afecte de alguna manera los legítimos intereses de los Estados bajo una acción supranacional (o *top-down*) que no le corresponde. Finalmente, es conveniente mencionar que esta coordinación se alinea con la meta 17.14 de los ODS “Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible” y, como afirma Reyna (2022), ha sido recomendada tanto por la COI como la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de Naciones Unidas (p. 226).

2. ***(4) Promover el avance de la región hacia el ODS 14 considerando las distintas realidades de desarrollo y políticas nacionales, apoyando el desarrollo sostenible de los Países Miembros a través del Principio Precautorio, identificando medidas de mitigación del cambio climático financiadas por fondos propios e internacionales. Esto se logrará mediante un análisis conjunto de las normativas nacionales para adaptarlas a los compromisos internacionales, además de rescatar y***

---

<sup>19</sup> Como se vio previamente, ahora para temas específicos como este, el Estatuto de la CPPS permitiría una votación por mayoría cuando no haya consenso y los Estados Miembros ya han elaborado políticas nacionales desde las cuales emanarían los lineamientos y objetivos de una Política Regional Oceánica.

***difundir las buenas prácticas en el cumplimiento del ODS 14 y sus indicadores específicos.***

Naturalmente, este objetivo surge a partir de la década pasada y se encuentra estipulado tanto en la Declaración de Lima 2022, como en la obra del Embajador Roncagliolo y el Magíster Óscar Vidarte.

El ODS 14 es parte de la Agenda 2030 a la cual apuntan todos los Estados Miembros de la CPPS. Cuenta con siete metas y tres medios de implementación en su mayoría compatibles con la labor de la CPPS. Se podría estudiar la viabilidad de acercarse colectivamente a las metas, asociándose con las metas y avances conseguidos en el marco del PAPS. Por ejemplo, la Meta 14.3 tiene como indicador el nivel de acidez media del mar (INE, 2021). Como se ha hecho previamente, se podría estudiar la viabilidad de proponer indicadores homogéneos entre los Países Miembros respecto a esa como otras metas, para conocer el Estado de cada objetivo asociado al ODS 14 en el Pacífico Sudeste. También será importante realizar un análisis del estado de la regulación jurídica de cada Estado con estos objetivos, así como de las brechas por cubrir y las buenas prácticas que se pueden compartir entre los países miembros.

Para ello, se puede partir de la experiencia positiva que ya existen en algunos Comités, como el CTC PAR Tiburón, que se encargan de evaluar la normativa de cada Estado Miembro en función de la temática que atienden. Se deberá evaluar si es necesario crear un comité o grupo de trabajo sobre este tema, o si resultará más conveniente partir del análisis de normativa temática que ya existe y complementarla en base a los indicadores del ods 14.

3. ***(6) Fomentar la Pesca a Pequeña Escala y la Acuicultura sostenible en la región, a través de la promoción, apoyo directo y capacitación a los pescadores artesanales, así como el desarrollo de la industria pesquera bajo criterios sostenibles, transferencia tecnológica, inversiones y rondas de negocios. Se busca que la CPPS diseñe programas regionales, en colaboración con apoyo internacional y órganos pesqueros de los Estados miembros, para profesionalizar la pesca artesanal y acuicultura,***

*ofreciendo capacitación, enfocándose en consumo directo y maricultura. Se impulsará la formalización, acceso al mercado, créditos y derechos para pequeños pescadores y acuicultores, destacando la importancia de este desarrollo entre los Estados Miembros, propiciando la acuicultura dentro de un enfoque de crecimiento sostenible.*

La promoción, apoyo y capacitación a los pescadores artesanales y el respaldo a la industria de la pesca artesanal y acuicultura son temas identificables desde inicios del siglo XXI con la Declaración Ministerial de Santiago en el año 2000. Es un interés que se ha renovado en la más reciente Declaración de Lima 2022 y ha sido invocado en la entrevista al Embajador Roncagliolo y al Embajador Pérez Sánchez-Cerro.

Durante la primera mitad de la década de 2010, la CPPS realizó distintos talleres vinculados a la pesca a pequeña escala, entre ellos, una revisión de las directrices internacionales sobre la pesca sostenible a pequeña escala (2013). Tomando en cuenta ese antecedente, se podría realizar un taller regional respecto al estado de la Pesca a Pequeña Escala y la Acuicultura en el marco de la CPPS, con el objetivo de que de tal taller emanen recomendaciones para el uso más eficiente de los recursos de la CPPS para el apoyo y capacitación de estos profesionales. El principio de sostenibilidad ha de ser transversal al programa. Se podría tomar como una primera referencia el informe de la FAO Contribución de la Pesca Artesanal a la Seguridad Alimentaria, el Empleo Rural y el Ingreso Familiar, que presenta los resultados de la información primaria y secundaria vinculada a la pesca artesanal en Chile, Colombia y Perú (Villanueva & Flores, 2016).

Se debe tener en cuenta que la pesca es un asunto más competitivo que cooperativo en muchos aspectos. Por ello, se deben establecer metas claras y asequibles en la que los cuatro Estados Miembro encuentren puntos de consenso, como lo pueden ser cursos y talleres de capacitación a los pescadores artesanales. También resultaría constructivo que los cuatro Estados Miembros establezcan indicadores comunes para la definición de

lo que se considera colectivamente a la Pesca a Pequeña Escala (o Pesca Artesanal).

4. ***(7) Desarrollar una posición coordinada en la CPPS para abordar foros internacionales y negociaciones internacionales clave vinculadas a su mandato a través de la coordinación con los Estados Miembros y, eventualmente, el despliegue de alianzas con otros Estados y regiones con cuyos intereses haya coincidencia.***

Este elemento es también transversal a las Declaraciones Ministeriales concertadas desde inicios de siglo, incluyendo la más reciente en Lima el año 2022. La CPPS, como uno de los únicos organismos multilaterales en el mundo que invoca a la coordinación de políticas marítimas, ofrece el beneficio de la concertación de intereses entre sus miembros para la posición en bloque en negociaciones y foros internacionales representando colectivamente a la región del Pacífico Sudeste.

Dicho ello, existen dos reuniones recurrentes donde la CPPS podría tener una presencia en bloque reiterada: la Conferencia sobre los Océanos y las Conferencias Our Ocean. La primera tuvo su última reunión en Lisboa el año 2022, y buscó promover soluciones novedosas con base técnico-científica vinculadas a la gestión mundial de los océanos (Noticias ONU, 2022). La segunda reunión busca crear compromisos entre los distintos actores de interés vinculados al océano - gobiernos, industrias, academia y sociedad civil - con el fin de abordar colectivamente los desafíos que enfrenta el océano y apuntar a su uso sostenible a través de compromisos voluntarios mensurables, con impacto y con periodos de implementación. Es importante destacar que este punto puede constituir un paso muy importante en el fin originario de la CPPS relativo a la coordinación de políticas marítimas y un paso previo al análisis de la viabilidad de una política regional oceánica que defienda tales intereses coincidentes.

5. ***(8) Fortalecer la posición de la CPPS como Organismo Regional Marítimo Apropriado, consolidando alianzas estratégicas con organizaciones internacionales y agencias de la ONU. Se buscará***

*impulsar acuerdos de cooperación con énfasis en proyectos específicos que capitalicen la experiencia y agilidad de la CPPS en la región. Asimismo, se pretende ratificar y vigorizar su condición en foros internacionales marítimos, buscando continuar recibiendo apoyo financiero y técnico, promoviendo su presencia activa en el marco de organismos como la COI, FAO, ONU, entre otros, y profundizando su rol como socio estratégico en la ejecución de proyectos internacionales.*

Como se puede ver en la Tabla 15, una gama amplia y diversificada de las fuentes consultadas indican que este es un asunto de especial importancia para la CPPS. Como se ha visto en la tesis, la condición de Organismo Regional Marítimo Apropiado le corresponde a la CPPS en sus relaciones de cooperación con otros organismos internacionales vinculados al espacio oceánico para el beneficio de los cuatro Estados Miembros. Este es un rol muy relevante, al punto en el que Llanos (1983) afirmó que, sin la capacidad instalada ofrecida por la CPPS, la cooperación se habría trabado al intentar llegar separadamente a cada uno de los países del Sistema (p. 399). El estudio de Llanos revela que, para 1983, la CPPS ya había suscrito convenios de cooperación con la FAO, el Comité de Pesca (COFI), UNESCO, PNUMA, PNUD, COI, OEA, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAT), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y el Centro Nacional para la Explotación de los Océanos (CNEXO) (pp. 398-399).

Estos importantes vínculos deben vigorizarse con la inclusión de los temas descritos en esta investigación, como el conocimiento de los fondos marinos, el estudio de la situación de la pesca artesanal, investigaciones respecto al nivel de plásticos y microplásticos en el Pacífico Sudeste, entre otros.

6. *(10) Promover activamente la lucha contra el hambre y la desnutrición a través de talleres y programas de comunicación, priorizando la inclusión de productos pesqueros y acuícolas, especialmente aquellos provenientes de la pesca a pequeña escala, en la canasta básica.*

Este objetivo data desde la Declaración Ministerial de Quito de 1987 y fue retomado veinticinco años después en la Declaración de Galápagos de 2012. Como organismo llamado al empleo sostenible de los recursos del mar, la CPPS tiene la capacidad técnica de realizar investigaciones y programas destinados a promover el consumo sostenible de los productos pesqueros de manera directa aprovechando las estadísticas de cada Estado Miembro respecto a la nutrición de su población y su consumo de pescado relativo.

El producto de esta coordinación sería el de un informe técnico con recomendaciones a alcanzar a través de las Secciones Nacionales a los gobiernos de cada país y tendría un impacto sobre el ODS 2 Hambre Cero, así como fomentaría la industria de la pesca artesanal. Asimismo, se pueden aprovechar los resultados de este informe y usar las redes sociales de la organización para la difusión de los resultados, así como también talleres regionales con los sectores de cada Estado para dar a conocer los hallazgos a difundir.

7. *(12) Promover la colaboración con instituciones educativas y universidades para fomentar la conciencia ambiental, la participación estudiantil y la investigación científica en temas marítimos. Se propone auspiciar y participar en conferencias académicas, concursos y talleres enfocados en la prevención de la contaminación marina, el reciclaje y la educación sobre temas marítimos. Además, se podría incluir en la web de la CPPS un espacio dirigido a los jóvenes y establecer una red intercolegial. La organización de talleres para formar a profesores en conciencia marítima es parte de esta iniciativa, así como el impulso para suscribir convenios de cooperación con universidades de los Estados Miembros.*

Sobre este tema la Embajadora Velásquez hizo un particular énfasis. Los proyectos de la CPPS podrían tener un efecto multiplicador en los resultados de sus investigaciones al incluir a las universidades en sus actividades. Como parte de la Academia, las universidades constituyen nodos desde los cuales surgen investigaciones de manera continua. Que la

CPPS acerque sus proyectos y resultados a las mismas puede tener efectos sumamente positivos como: aumento de información en cada Estado respecto al Pacífico Sudeste que sirva como insumo para tomar una decisión unilateral o colectiva; a través de convenios, la posibilidad de usar la capacidad instalada en las universidades para el desarrollo de proyectos técnicos; renovación de temas a tratar en la CPPS fruto del intercambio con las universidades sobre los principales desafíos en el Pacífico Sudeste; y la posibilidad de usar los espacios universitarios para promover los logros de la CPPS y visibilizar su importancia y prestigio.

Esta propuesta además cuenta con antecedentes positivos que podrían ser replicados, como el concurso interescolar regional sobre la basura marina que se realizó con la ocasión de la reunión en Galápagos en el año 2012. Podría estudiarse la conveniencia de realizar estas convocatorias con mayor regularidad para aumentar la difusión de la importancia de la CPPS y su vínculo con la academia.

8. ***(13) A través del intercambio de buenas prácticas y talleres regionales, apoyar a la identificación de áreas marinas ecológicas significativas más allá de las jurisdicciones nacionales y estudiar la posibilidad de alcanzar colectivamente la meta 30-30 de protección de áreas marinas y terrestres a nivel regional, en concordancia con el Marco Mundial Kunming-Montreal. Se puede evaluar proponer el impulso del financiamiento nacional de áreas marinas protegidas a través de tarifas de usuarios vinculados al turismo, investigación u otras actividades no dañinas para el medio marino y sus recursos.***

El Marco Mundial Kunming-Montreal es el producto de la Conferencia de Biodiversidad de la ONU del año 2022. Por ello, constituye un elemento novedoso que, a su vez, se alinea tanto con las recomendaciones del Embajador Roncagliolo y el Magíster Óscar Vidarte, como con los lineamientos de la Declaración Ministerial de Galápagos de 2012. Como se ha mencionado, este acuerdo busca reducir la pérdida de la biodiversidad, contribuir a la restauración de los ecosistemas y aumentar la protección de los derechos de los pueblos indígenas. La meta más

relevante es la conocida como 30-30 (30% al 2030), que busca la conservación y gestión eficaz de, al menos, el 30% de áreas terrestres y de áreas marinas. Los Países Miembros, al contar con un organismo con experiencia en la protección marina, podrían llevar a cabo un intercambio de buenas prácticas y la realización de talleres regionales. Esta colaboración, en conjunto con el Programa de Red Regional de Áreas Marinas y Costeras del Pacífico Sudeste, podría contribuir de manera conjunta al logro de metas regionales en conservación marina.

Al mismo tiempo, este esfuerzo conjunto podría ser acompañado de estudios respecto a la situación del financiamiento de áreas marinas en los países miembros y qué experiencias positivas pueden aprenderse de otras latitudes, como las vistas en las *Ocean Policies* de la OCDE.

9. ***(15) Impulsar la formación, capacitación y los programas de investigación para el aprovechamiento sostenible de recursos minerales marinos, coordinando con entidades internacionales y fortaleciendo las capacidades nacionales en minería oceánica. Buscar la difusión de información y la coordinación con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para plantear programas de actualización y capacitación. Investigar las consecuencias de la minería oceánica, promoviendo la cooperación entre los Estados Miembros para el desarrollo tecnológico y el conocimiento científico en los Fondos Marinos del Pacífico Sudeste.***

Se puede observar que este es un tema que fue de especial interés de los Estados Miembros durante la década de 1980 y 1990. Esto es así porque entonces ya se había adoptado el texto de la CONVEMAR y hubo particular interés y debate respecto a la Parte XI del acuerdo<sup>20</sup>. Con base en sendas Declaraciones Ministeriales, así como por ser un tema relevante para tres de los entrevistados, se destaca que la CPPS podría impulsar la

---

<sup>20</sup> Para profundizar sobre el tema, se recomienda el artículo “Las consultas informales y el acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI (fondos marinos) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar” de la Embajadora Elvira Velásquez. Se puede afirmar que entre los puntos controvertidos fueron las cuestiones relativas a transferencia de tecnología; la Empresa; los costos para los Estados parte; la asistencia económica; entre otros (Saura, 1994). Por ello, se tuvo que adoptar el Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar el 28 de julio de 1994.

formación y capacitación de los Estados Miembros a través de programas de investigación que investiguen los fondos marinos en el Pacífico Sudeste, así como las implicancias ambientales y económicas de su eventual prospección. Se puede, para este fin, coordinar con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para realizar consultas respecto a los más importantes avances científicos y las buenas prácticas globales sobre los estudios en este tema. Es relevante mencionar que, aún cuando dos Estados de la CPPS no cuentan con voto en la ISA, esto no impide un programa de actualización que se realice en el marco de la CPPS buscando conferencias con expertos de esta Autoridad.

***10. (24) Propiciar el desarrollo de capacidades y el despliegue de investigaciones científicas sobre recursos genéticos marinos en los Estados Miembros, a través de la coordinación con otras regiones con intereses similares. Aprovechar la condición de organismo marítimo apropiado para promover proyectos de cooperación, creación de capacidades e implementación del tratado BBNJ. Facilitar el diálogo e intercambio de experiencias sobre la conservación de recursos genéticos más allá de las 200 millas entre los Estados Miembros y promover el estudio de regulaciones que aborden el impacto de actividades humanas en la diversidad biológica entre los países de la CPPS.***

Este es un tema donde todos los expertos consultados coincidieron. El Acuerdo BBNJ apunta al desarrollo de medidas para la conservación y la sostenibilidad de la biodiversidad marina, incluyendo áreas marinas a proteger en alta mar. Ya se ha mencionado previamente la meta 30-30, BBNJ es una herramienta para que los Estados puedan alcanzar tal objetivo. El texto de este tratado se culminó este año, por lo que un primer paso dentro de la CPPS sería elaborar talleres que propicien la enseñanza de su contenido y los beneficios que este ofrece a las partes. En tales proyectos, será sumamente importante mencionar que, conforme al Artículo 5, numeral 3, de este acuerdo, la situación jurídica de los Estados que no son parte de la CONVEMAR no se verá afectada por la ratificación del BBNJ.

Un asunto que podría

El acuerdo adoptado, en su artículo 8, llama a la coordinación y cooperación a través de órganos regionales para la investigación científica marina y para el desarrollo y transferencia de tecnología marina (2023). Será particularmente importante la identificación de los recursos genéticos marinos situados en el Pacífico Sudeste fuera de las 200 millas de los Estados Miembros para evaluar el establecimiento de Áreas Marinas Protegidas que permitan proteger la biodiversidad en tales áreas, para ello se puede aprovechar la cooperación con otros organismos utilizando la condición de Organismo Marítimo Apropriado. Cabe destacar que Chile ha solicitado tener la Secretaría de este Tratado, y que tanto el Perú como Chile podrían compartir un interés convergente, que podría adoptarse colectivamente en la CPPS, respecto al establecimiento de la Dorsal de Nasca como un Área Marina Protegida, al tener, según Ramiro Escobar en El País, un registro de 1116 especies de fauna marina, con un nivel de endemismo biológico sumamente alto (Escobar, 2021).

***11. (29) Coordinar conferencias con la Secretaría General de la ONU para abordar los desarrollos más recientes del Derecho del Mar. Implementar cátedras permanentes sobre Derecho del Mar en las Academias Diplomáticas de los Estados Miembros, estableciendo coordinaciones con la Oficina de Naciones Unidas para el Derecho del Mar (DOALOS) para definir el contenido de las mismas.***

Este fue un tema en el que el Embajador Roncagliolo se ha pronunciado, tanto en su libro publicado a inicios de siglo, como en la entrevista realizada para esta investigación. Como alumno que egresa de la Academia Diplomática del Perú, quien redacta considera que sería sumamente importante reforzar el curso que ya existe sobre Derecho del Mar tanto en términos de horas, como de temas, abordando otros acuerdos más allá de la piedra angular que es la CONVEMAR. Por ejemplo, se podría incluir el estudio del BBNJ recientemente adoptado, o las implicancias del tratado de Contaminación por Plásticos que se negocia en las Naciones Unidas. Para este fin, se podría hacer un contacto entre

organismos internacionales con la ONU, para consultar cómo fortalecer la cátedra que ya existe. Complementariamente, o sustitutoriamente, se podría elevar la propuesta de un curso sincrónico de modalidad híbrida donde se expongan los lineamientos antes descritos por parte de la Dirección de Asuntos Oceánicos y Asesoramiento Jurídico de la CPPS. DOALOS capacita expertos que podrían aprovechar tales aprendizajes para transmitir los sílabos a los Estados Miembros de la CPPS.

***12. (33) Proponer mecanismos o espacios de diálogo para el intercambio de información y buenas prácticas entre los Estados Miembros acerca de regulaciones nacionales e internacionales sobre el uso de ciencia y tecnología en el mar. Asimismo, proponer un mecanismo de debate e intercambio de información con la COI para evaluar la normativa regional y nacional de los Estados Miembros sobre el uso de sumergibles y boyas en el mar, garantizando su idoneidad para situaciones específicas en aguas internacionales o en las zonas marítimas de otros Estados.***

Este es un tema muy novedoso que incluyó la Embajadora Velásquez en su entrevista. La experta destacó que este ítem surgió de la conferencia de UNICPOLOS, donde se identifican desafíos que los gobiernos deben enfrentar de manera común. Uno de ellos fue la suficiencia de la normativa nacional e internacional respecto al uso de la tecnología en las zonas de jurisdicción marítima y más allá de la misma. También se refirió a los alcances que brinda la CONVEMAR sobre la misma en la Parte XIV del acuerdo. Se podría realizar un estudio sobre los alcances del Artículo 266 relativo al fomento del desarrollo de la capacidad de los Estados en ciencia y tecnología en lo relativo a los recursos y el medio marino sobre aquellos Estados que no se han adherido a la CONVEMAR más reconocen costumbres que aquel tratado codifica.

En el marco de tal debate, también se puede incluir el potencial aporte de la CPPS como organismo marítimo apropiado para la recepción de cooperación internacional hacia sus Estados Miembros en materia del desarrollo de sus capacidades en tecnología marina. Se sugiere que se

articulen los esfuerzos de evaluar la suficiencia de la normativa con el COI, cuyo propósito es el de mentar la colaboración entre naciones a nivel internacional y coordinar programas de investigación, servicios y desarrollo de capacidades para profundizar en el conocimiento sobre los océanos, áreas costeras y aplicar dichos saberes en la gestión, desarrollo sostenible, preservación del medio marino y procesos de toma de decisiones de sus Estados miembros (COI, 2016).

Esta propuesta podría viabilizarse a través de la Dirección de Asuntos Asuntos Oceánicos y Asesoramiento Jurídico. Se estima que homologar las normativas permitiría un posterior despliegue conjunto de tecnología de los Estados Miembros. Podría tener un impacto particularmente beneficioso en el estudio del Fenómeno El Niño a través del programa ERFEN.

Es pertinente añadir que, respecto a la cooperación para esta transferencia de tecnología, el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (2005), prioriza la cooperación para el desarrollo de la CTI nacional del Perú, entre otros, en pesca y acuicultura marina y continental.

***13. (34) Promover la investigación, coordinación y cooperación para desarrollar capacidades y transferir tecnología marina, especialmente enfocada en combatir la contaminación marina causada por plásticos y microplásticos. Realizar estudios para considerar la inclusión de la lucha contra la contaminación por plásticos en el marco del PAPS. Proponer indicadores comunes para medir y evaluar el estado de la contaminación por plásticos y microplásticos en la región del Pacífico Sudeste.***

Este es uno de los compromisos incluidos en la Declaración de Lima 2022, que apunta a impulsar acciones para la creación de capacidades y transferencia de tecnología para atender la contaminación generada por plásticos y microplásticos. Como mencionó la Embajadora Velásquez, también el tema de la tecnología previamente abordado podría ser relevante para este punto. Se puede aprovechar la capacidad instalada de la

CPPS para realizar investigaciones relativas al estado del Pacífico Sudeste en cuanto contaminación por plástico y, eventualmente, llegar a un acuerdo de cooperación bajo el marco del PAPS. Asimismo, se puede plantear homogeneizar indicadores para una medición uniforme de este tipo de contaminación. Finalmente, se puede esperar a la adopción del acuerdo de Contaminación por Plásticos a fin de revisar los términos y principios que emplea, con el objeto de evitar esfuerzos redundantes y aprovechar el potencial de la CPPS como organismo marítimo apropiado para recibir cooperación internacional respecto a este tema.

Para la implementación de este tema, se estima que podría ser conveniente partir de una discusión en el marco de la CPPS en el que se alineen los intereses de los cuatro Estados Miembros relativos al proyecto de homologar indicadores y realizar investigaciones conjuntas relativas al estado del mar regional sobre esta contaminación. El éxito de estas iniciativas podrían tener como consecuencia un posterior acuerdo de cooperación en el marco del PAPS.

Finalmente, se presenta a continuación cómo se alinean estas posibles coordinaciones con las competencias de la CPPS y los objetivos convergentes elaborados previamente a partir de las políticas nacionales de cada Estado Miembro:

**Tabla 16: Alineamiento de los nuevos ámbitos de coordinación con las competencias de la CPPS y los objetivos convergentes estudiados.**

<b>Ámbito de Coordinación</b>	<b>Competencia<sup>21</sup></b>	<b>Objetivo convergente<sup>22</sup></b>
1	2	1
2	2, 3, 4 y 5	2
3	2, 3, 5 y 6	2
4	6	1
5	3, 4 y 6	1
6	2	2
7	3, 6	1
8	2, 3 y 5	4
9	2, 3, 4 y 6	2
10	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	4
11	5 y 6	1
12	3 y 6	1
13	2, 3 y 6	4

Nota: Elaboración propia.

<sup>21</sup> Ordenadas numéricamente como lo está en la Tabla 6 de la presente investigación.

<sup>22</sup> Ordenados numéricamente como lo están en las Tablas 7-12 de la presente investigación.

## Conclusiones

### *Problema general de investigación*

Como lo afirma el Plan Estratégico de la CPPS 2022-2030, la misión de este organismo es la de fortalecer, propiciar y articular entre los Estados Miembros la coordinación y la cooperación en el campo político, técnico y científico. El objetivo de esta investigación se asoció al análisis del estado de la coordinación de tales aspectos y la propuesta de posibles ámbitos para nuevas coordinaciones en el marco de esta O. I.

En base a lo investigado, se concluye que existe una coordinación activa en lo que refiere a los temas de investigación científica y técnica relativos a la conservación y uso sostenible de los recursos marinos y el medio marino. Esto se sustenta en las decenas de instrumentos<sup>23</sup> que, en el marco de la organización y en el marco del PAPS, permiten emprender investigaciones, reuniones periódicas de coordinación y acciones concretas para, en líneas generales, propiciar y asegurar la preservación de los recursos y el medio marino de los cuatro Estados Miembros.

No obstante, se constata que la coordinación política para un posicionamiento en bloque en foros internacionales, negociaciones contemporáneas, o en declaraciones conjuntas que - tal y como lo hizo en la defensa y promoción de la Tesis de las 200 millas - aproveche la acción concertada como baluarte para defender los intereses comunes no ha sido aprovechada desde la primera década de este siglo. Ello se evidenció tanto en la Tabla 2 como en las entrevistas revisadas en el Capítulo III.

Como se ve en las conclusiones relativas a los problemas de investigación específicos a continuación descritas, se han hallado trece alternativas relevantes como nuevos ámbitos de coordinación en la CPPS que, además de incluir elementos técnicos y científicos, abordan proyectos de coordinación y acción política colectiva.

---

<sup>23</sup> Entre ellos: acuerdos, tratados, protocolos, convenios, grupos de trabajo, programas, proyectos, planes de acción regionales, entre otros.

*Primer problema de investigación específico*

En base a las diversas fuentes analizadas para esta investigación, se concluye que el rol de la CPPS ha evolucionado con el paso de sus más de siete décadas de existencia, pasando de tener un papel determinantemente político en la promoción de la Tesis de las 200 millas a ser un organismo reconocido internacionalmente (organismo marítimo apropiado) por su amplia y eficiente cooperación técnica y científica en la conservación y uso sostenible del medio marino y sus riquezas. De esta manera, se observa que la primera hipótesis específica, determinada en el Capítulo II, no hace justicia a la extensión del rol que la CPPS ejerció en su origen. Esto es así toda vez que, contrario a lo que se supuso, el rol histórico de la CPPS cubrió en su tiempo más aspectos que el de ser el esfuerzo colectivo pionero en la difusión de la Tesis de las 200 millas<sup>24</sup>. El fundamento de ello descansa en la capacidad originaria de la CPPS, muy adelantada a sus tiempos en la década de 1950, de determinar cuotas de pesca y promover investigaciones técnicas y científicas colectivas sobre los recursos en el Pacífico Sudeste.

Por otro lado, se comprueba que la segunda premisa de la primera hipótesis específica es imprecisa. La CPPS, efectivamente, cumple actualmente un rol importante en el uso sostenible de los recursos marinos y la protección del medio marino. Lo que se debe añadir y precisar es que el alcance de este rol se refleja en un extenso acervo jurídico y mecanismos institucionales que abordan desde la protección de especies biológicas marinas específicas, hasta la protección del medio marino del Pacífico Sudeste de potenciales derrames de hidrocarburos (en el marco del PAPS) y el despliegue de cruceros regionales para realizar investigaciones técnicas y científicas.

En consecuencia, se afirma ahora que solamente se podrá entender el alcance actual de este organismo: (i) analizando los protocolos, acuerdos, convenios y tratados internacionales a los que se encuentra vinculado (bien como organismo, bien como Secretaría); y (ii) observando los numerosos grupos, programas, proyectos, planes de acción regionales y otras áreas de trabajo en el marco de la

---

<sup>24</sup> Como se mencionó al estudiar las Competencias de la CPPS, se constató que esta también contaba, por ejemplo, con facultades relativas a la determinación de cuotas de pesca

CPPS citados en esta investigación que hacen efectivas las competencias delegadas por los Estados Miembros a esta organización.

*Segundo problema de investigación específico*

En lo que respecta a los campos marinos o marítimos en los que los Estados Miembros de la CPPS tendrían interés convergente en el marco de su normativa y la agenda internacional, se logró encontrar cinco objetivos convergentes generales en los que los cuatro Estados comparten interés en base a sus políticas nacionales de ordenamiento marítimo y oceánico. Teniendo en cuenta estos cinco objetivos convergentes, y en base al estudio de las distintas fuentes evaluadas en el Capítulo III, se hallaron cuarenta campos de interés convergente factible entre los Estados Miembros y viables bajo las competencias de la CPPS.

En ese sentido, de manera similar a la primera hipótesis, si bien se corrobora que la Pesca INDNR, y otros temas mencionados en la hipótesis son de interés convergente de los Estados Miembros, la segunda hipótesis no es suficiente para predecir con precisión todos los elementos previamente mencionados. A razón de ejemplificar, se descubrió que ha existido un interés relativamente reciente por explorar la posibilidad de cátedras actualizadas de Derecho del Mar en el marco de la CPPS.

*Tercer problema de investigación específico*

En lo que significan las posibles nuevas alternativas para la coordinación entre los Estados Miembros dentro de la CPPS, se encontró trece elementos a ser considerados, los cuales fueron obtenidos de la filtración de los cuarenta campos de interés tomando como criterio la novedad del tema, la cantidad de coincidencias halladas entre las fuentes y la importancia asignada por los expertos entrevistados a tales temas. Estos elementos, por las razones sustantivas presentadas en la tesis, podrían ser coordinados en el marco de la CPPS, sin embargo, quedaría pendiente aún un análisis de la variable político-diplomática que deberá realizarse al considerar elevar cada elemento al Comité Ejecutivo y/o a la Asamblea Ordinaria antes de su implementación en el Plan Operativo bienal.

En ese sentido, será correcta la tercera hipótesis planteada en esta investigación, toda vez que la normativa nacional de cada Estado no habría sido suficiente para

hallar elementos convergentes en los que se ha evidenciado que los Estados Miembros tienen un interés manifiesto y expresamente declarado en instrumentos y actas, como, por ejemplo, las Declaraciones de Ministros de Relaciones Exteriores de la CPPS.

## Recomendaciones

1. En la actualidad, se vienen discutiendo en los foros y organismos multilaterales nuevos aspectos vinculados al mar, como lo es la meta 30-30 o la contaminación por plásticos y microplásticos en los océanos. Resultaría pertinente evaluar la conveniencia de aprovechar el potencial de coordinación política que ofrece la CPPS para desplegar coaliciones funcionales que representen y defiendan con mayor alcance e impacto los intereses del Perú y sus socios del Pacífico Sudeste.
2. La tesis presentada concluye con una lista de trece elementos basados en fuentes de diversa índole que, en lo técnico y sustantivo podrían ser factiblemente coordinados en la CPPS. No obstante, la voluntad política, el moméntum político, y determinantes internos y externos de la política exterior de cada Estado Miembro deben tomarse en cuenta y ser analizados antes de proponer alguno de estos elementos si se pretende el éxito de la propuesta<sup>25</sup>.
3. Por otro lado, se considera que la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en su calidad de presidente de la Sección Nacional peruana, en el marco de la CPPS, podría evaluar la pertinencia de realizar consultas informales con las otras secciones nacionales relativas a la conveniencia de abordar los elementos que esta Dirección General estime pertinente de la lista presentada como producto final de esta investigación. Ello deberá realizarse no solamente tomando en cuenta los motivos técnicos presentados en esta investigación, sino también evaluando la variable político-diplomática que es dinámica y cambiante a corto y mediano plazo.
4. De encontrar opiniones preliminares favorables en las otras Secciones Nacionales respecto a alguno de los elementos presentados, se podría evaluar incluir, a través del debate y consenso previo en el Comité Ejecutivo, la inclusión de los temas preliminarmente convergentes en la

---

<sup>25</sup> Un análisis como el que se propone que explore la variable político-diplomática de cada uno de los trece elementos propuestos excede las ambiciones de esta investigación. Se analizará uno de estos elementos bajo dicha variable en el caso práctico adjunto a esta tesis.

agenda de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en el marco de la CPPS. La Asamblea, como órgano representativo y de deliberación de alta jerarquía, tiene entre sus funciones, adoptar todo tipo de herramientas necesarias para el logro de los objetivos de la Organización, por lo que estaría facultada para, de encontrar consenso, disponer mecanismos que implementen los elementos presentados en esta investigación que se estimen pertinentes entre las partes. Un mecanismo factible podría ser el del Plan Operativo de Actividades (de naturaleza bienal), documento en el que se podrían plasmar las coordinaciones para su implementación a corto plazo en la CPPS.

5. Finalmente, el autor de esta tesis considera que, el Perú, como Estado que actualmente ejerce la Secretaría General, y en cooperación con sus socios del Pacífico Sudeste, debería emprender acciones que fortalezcan la visibilidad de la CPPS como un organismo de amplio alcance y extensa acción en la protección y sostenibilidad del medio marino y sus recursos, así también como un organismo marítimo apropiado que representa uno de los primeros esfuerzos subregionales de acción colectiva en la historia Latinoamericana, que ha evolucionado a lo largo de más de siete décadas, y que cuenta con una capacidad instalada que le permite canalizar la cooperación de otros organismos internacionales de manera dinámica y eficiente.

### **Limitaciones**

1. Como se observó en el Capítulo III, la CPPS se beneficiaría enormemente de la cooperación y el efecto multiplicador que puede proveer incluir a la Academia y al sector privado en sus proyectos y en la difusión de sus actividades. En ese sentido el autor de esta tesis considera que esta investigación se ve limitada por una perspectiva que analiza principalmente los intereses de los Estados y en qué nuevos ámbitos pueden coincidir para la consideración de nuevos elementos de coordinación en esta organización. No obstante, la gobernanza marítima exige la acción conjunta y complementaria de los Estados y los actores privados que son quienes, directa o indirectamente, terminan siendo beneficiados por las acciones de la CPPS. Por ello, habría sido constructivo realizar entrevistas a actores privados vinculados a las actividades humanas en el mar, como la ciencia y la pesca, como manera de rescatar su opinión respecto a la lista final propuesta en el Capítulo III de la Tesis. No obstante, extender el alcance de esta investigación a tal campo hubiera requerido un análisis más extenso en términos temporales, por lo que el autor debió acotar la perspectiva a la de los Estados Miembros.
2. Dado el carácter reservado de las mismas, no se pudo acceder a la totalidad de actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la CPPS, donde potencialmente se podrían haber encontrado otros elementos de convergencia que habrían expandido la lista y ofrecido más opciones como nuevos elementos de coordinación en el marco de esta organización. No obstante, esta limitación debe representar más bien una oportunidad para que se trace nuevos estudios que complementen los elementos aquí descritos y permitan vigorizar la coordinación en la CPPS.
3. Si bien se pudo entrevistar al Secretario General, un ex Secretario General y a un ex Director de Asuntos Legales en la CPPS, habría sido sumamente enriquecedor para esta tesis establecer contacto y entrevistar con las otras dos Direcciones de esta organización, con el objetivo de complementar los elementos presentados y conocer su opinión técnica sobre la factibilidad de los mismos.

## Bibliografía

### *Bibliografía académica*

- Abbott, K. W., & Snidal, D. (1998). Why States Act through Formal International Organizations. *The Journal of Conflict Resolution*, 42(1), 3–32.  
<http://www.jstor.org/stable/174551>
- Alianza Regional GOOS para el Pacífico Sudeste (2015). *Términos de referencia*. Comisión Permanente del Pacífico Sur.
- Arzubiaga, A. (2022). El camino del Perú hacia una política exterior oceánica. *Revista Peruana de Derecho Internacional*, 172, 35-64.  
<https://doi.org/10.38180/rpdi.v0i0.309>
- Bákula, J. M. (2002). La C.P.P.S y el límite marítimo. En J. M. Bákula (Ed.), *Perú: Entre la Realidad y la Utopía. 200 años de Política Exterior\** (pp. 1144 - 1151). Fondo de Cultura Económica del Perú.
- Baldwin D. A. (1993). *Neorealism and neoliberalism : the contemporary debate*. Columbia University Press.
- Bákula, J. M. (2002). La Comisión Permanente del Pacífico Sur. En J. M. Bákula (Ed.), *Perú: Entre la Realidad y la Utopía. 200 años de Política Exterior* (pp. 1545 - 1546). Fondo de Cultura Económica del Perú.
- Barnett M. N. & Finnemore M. (2004). *Rules for the world : international organizations in global politics*. Cornell University Press.  
<https://doi.org/10.7591/9780801465161>
- Biermann, R. & Koops, J. (2017). Studying Relations Among International Organizations in World Politics: Core Concepts and Challenges. En R. Biermann and J. Koops (Eds.) *Palgrave Handbook of Inter-organizational Relations in World Politics* (pp. 1-46). Palgrave Macmillan.
- Blue Growth (2023). *¿Qué es BLUE GROWTH?*.  
<http://bluegrowthvigo.eu/blue-growth>

Brousset, J. (2021, 25 de junio). *Foro política exterior oceánica*. Cuarta conferencia “El Perú y el mar: hacia una política exterior oceánica”, Lima, Perú.

<https://www.facebook.com/CancilleriaPeru/videos/1177270302700025/>

Colás, A. (2022). International Relations’ sea sickness: a materialist diagnosis. En B. de Carvalho & H. Leira (Eds.), *The Sea and International Relations* (pp. 26-49). Manchester University Press.

Comité Científico Regional CCR-ERFEN (n.d.). *Sobre ERFEN* [página web].

<https://cpps-int.org/index.php/sobre-erfen>

Comisión Oceanográfica Intergubernamental (2016). *Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO*. COI.

Comisión Permanente del Pacífico Sur (2007). *Basura Marina en la región del Pacífico Sudeste: una revisión del problema*. Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste.

[https://cpps-int.org/cpps-docs/pda/biblioteca/programas/programa\\_basura\\_marina\\_2006.pdf](https://cpps-int.org/cpps-docs/pda/biblioteca/programas/programa_basura_marina_2006.pdf)

Comisión Permanente del Pacífico Sur (Marzo de 2023). *Taller Regional para promover la adopción de posiciones comunes sobre el Borrador Cero de las “Directrices Internacionales para asegurar la pesca sostenible de pequeña escala”*. CPPS.

<https://cpps-int.org/index.php/actividades-pda-m/88-que-hacemos/recursos-vivos/pesca/pesca-peq-escala/184-pesca-peq-esc-directrices-2013>

Comisión Permanente del Pacífico Sur (28 de abril de 2015). *Nodo OBIS en CPPS* [página web]

<https://cpps-int.org/index.php/2015-04-28-20-21-16/nodo-obis>

Comisión Permanente del Pacífico Sur (n. d.). *Proyecto SPINCAM* [página web].

<https://cpps-int.org/index.php/pda-amcp-zonas/137-que-hacemos/plan-de-accion-regional/proyectos-pda/spincam-index/160-proyecto-spincam>

Corte Internacional de Justicia, “Maritime Dispute” (Perú v. Chile), sentencia del 27 de enero de 2014.

<https://web.archive.org/web/20150210084913/http://www.icj-cij.org/docket/files/137/17930.pdf>

Cortez, L.; Escudero, C. & Cajas, M. (2018). Introducción a la investigación científica. En C. Escudero y L. Cortez (Eds.), *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*, (pp. 12-25). Ediciones UTMACH.

Crocombe, R. (1991). Latin America and the Pacific Islands. *The Contemporary Pacific*, 3(1), 115–144. <http://www.jstor.org/stable/23701490>

De Grau, M. & Félix, F. (2018). *Presentación de políticas marítimas y normativa a nivel de la región del Pacífico Sudeste* [Diapositiva de PowerPoint]. Comisión Permanente del Pacífico Sur - Proyecto SPINCAM. <https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/YakYjnfUvdcFXyi#pdfviewer>

De Grau, M.; Félix, F.; Machuca, M.; Pablo, N. & Iglesias-Campos, A. (2019). *Compendio Regional de políticas y normativas marino-costeras del Pacífico Sudeste*. Comisión Permanente del Pacífico Sur.

Diez de Velasco, M. (2008). *Las Organizaciones Internacionales*. Tecnos.

Dirección de Asuntos Científicos - CPPS (2014). *Gestión de la Zona Marino Costera*. Comisión Permanente del Pacífico Sur.

Dirección General para Asuntos Marítimos y Pesqueros (2012). *Progress of the EU's Integrated Maritime Policy*. Comisión Europea. <https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/kEJqWj9WiT5rCjb>

Dirección General de Intereses Marítimos, Armada del Ecuador (2020). *Estrategia Marítima del Ecuador*.

Escobar, R. (26 de enero de 2021). La Dorsal de Nasca o cómo proteger el fondo del mar, por el bien de la propia vida. *El País*. <https://elpais.com/planeta-futuro/2021-01-26/mensajes-del-fondo-del-mar.html>

- García Bedoya, C. (1981). *Política exterior peruana: teoría y práctica*. Mosca Azul Editores.
- García Sayán, E. (1955). *Notas sobre la Soberanía Marítima del Perú*. Talleres Gráficos P. Villanueva.
- Gerhard, M. (2023). *La Política Marítima Integrada de la Unión Europea*. Parlamento Europeo.
- Gómez, H.; Palacios, M. & Soto, D. (2022). 70 años de la alianza intergubernamental del Pacífico Sudeste sobre políticas marítimas pioneras en sostenibilidad. En Gómez, H.; Palacios, M. & Soto, D. (Eds.), *La Declaración de Santiago de 1952: una alianza del Pacífico Sudeste sobre políticas marítimas y ambientales* (pp. 15-30). UPACIFICO.
- Goettlich, K. (2022). Fishing for territory: historical International Relations and the environment. En B. de Carvalho & H. Leira (Eds.), *The Sea and International Relations* (pp. 220-243). Manchester University Press.
- Grieco J. M. (1988). Anarchy and the limits of cooperation: a realist critique of the newest liberal institutionalism. *International Organization*, 42, 485–507.
- Grupo de Trabajo de Régimen Financiero (2011). *Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo de Régimen Financiero de la CPPS realizada el día 30 de junio de 2011*. <https://cpps-int.org/cpps-docs/gt/GT-REG-FIN/inf-GT-REG-FIN-2011.pdf>
- Grupo de Trabajo para el Análisis y Actualización del Estatuto y Reglamento de la CPPS y Normas de Procedimiento Administrativo, Financiero y Control Interno de la Secretaría General GT-Actualización (2022). *Informe Final y Compendio de Actas*. Comisión Permanente del Pacífico Sur. <https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/vDfkZNGQs0wS5rN>
- Grupo de Trabajo para la Revisión y Actualización del Programa Regional para la Gestión Integral de la Basura Marina en el Pacífico Sudeste GT-Basura Marina (2022). *Plan Regional para la gestión integral de la Basura Marina* (2022).

*Marina en el Pacífico Sudeste*. Comisión Permanente del Pacífico Sur.  
<https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/KogSBuLJH6hFSdL>

Grupo de Trabajo sobre Diversidad Biológica Marina en Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional (2018). *Términos de Referencia*. Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.  
<https://cpps-int.org/cpps-docs/gt/GT-BBNJ/TDR-GT-BBNJ.pdf>

Grupo de Trabajo sobre Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada para Proponer un Plan de Acción Regional con el Fin de Reducir el Impacto de este Tipo de Pesca y Mejorar las Capacidades en la Región para Enfrentarla GT-PINDNR (2022). *Términos de Referencia*. CPPS.

Hernández, R.; Fernández, C. & Baptista, P. (1991). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.

Hildebrand, L. & Schröder-Hinrichs, J. (2014). Maritime and marine: synonyms, solitudes or schizophrenia? *WMU J Marit Affairs* 13, 173-176.  
<https://doi.org/10.1007/s13437-014-0072-y>

Instituto Nacional de Estadística (2021). *Indicadores de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. INE.  
<https://www.ine.es/dyngs/ODS/es/objetivo.htm?id=5128>

Karns M. P. Mingst K. A. & Stiles K. W. (2015). *International organizations: the politics and processes of global governance* (Third). Lynne Rienner Publishers. Retrieved August 27 2023 from <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&scope=site&db=nlebk&db=nlabk&AN=2461313>.

Kahhat F. (2019). *Seguridad internacional*. Pontificia Universidad Católica del Perú Fondo Editorial.

Keohane, R. O. (1989). *International Institutions and State Power*. Boulder.

Keohane, R. O. (1989). Neoliberal institutionalism: A perspective on world politics. En R. O. Keohane (ed.), *International institutions and state*

*power: Essays in international relations theory* (pp. 1-20). Boulder, Colorado: Westview Press.

Keohane, R. O. (1993). Institutional Theory, Realist Challenge. En Baldwin, D. (Ed.) *Neorealism and neoliberalism: the contemporary debate* (pp. 269-300). Columbia University Press.

Keohane R. O. (1984). *After hegemony: cooperation and discord in the world political economy*. Princeton University Press.

Lamont, C. (2015). *Research Methods in International Relations*. Sage.

Laval, C. M. (1991). América Latina y la Cuenca del Pacífico: una visión chilena. *Estudios Internacionales*, 24(95), 368–383. <http://www.jstor.org/stable/41391374>

Lara, C. (1993). *La Doctrina latinoamericana y el sistema marítimo del pacífico sudeste* [Tesis doctoral, Universidad de París-X]. El Duende

Llanos, H. L. (1983). La Comisión Permanente Del Pacífico Sur Como Organismo Regional Marítimo. *Revista Chilena de Derecho*, 10(2), 389–430. <http://www.jstor.org/stable/41608118>

Mahan, A. (1890). *The influence of sea power upon history*. Little, Brown and Company.

Mearsheimer, J. (2014). *The tragedy of great power politics* (Updated). W.W. Norton & Company.

Nilo, M (2015). *Gobernanza Adaptativa: la experiencia en los países del Pacífico Sudeste*. Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros (CPPS).

Noticias ONU (2022). *La Conferencia sobre los Océanos posee el potencial de convertirse en un cambio de rumbo global*. Noticias ONU.

OECD (n.d). *Ocean policies*. OECD. <https://www.oecd.org/stories/ocean/>

OECD (2017). *Marine protected areas: economics, management and effective policy mixes*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264276208-en>

- Ojamaa, P. (2017). *La Política Marítima Integrada*. Parlamento Europeo.
- Organización de Naciones Unidas (10 de diciembre, 1982). Convención de las Naciones Unidas sobre El Derecho del Mar. Montego Bay. [https://www.un.org/depts/los/convention\\_agreements/texts/unclos/convention\\_agreement\\_es.pdf](https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convention_agreement_es.pdf)
- Orrego, F. (1989). La cooperación en el Pacífico: una perspectiva desde América Latina. *Estudios Internacionales*, 22(86), 131–152. <http://www.jstor.org/stable/41391300>
- Our Ocean Panamá (2023). *Our Ocean Conferences*. Our Ocean. <https://ouroceanpanama2023.gob.pa/our-ocean-conferences/>
- Pacheco, J. M. (26 de Marzo de 2021). *Gobernanza de los océanos, Derecho del Mar y su importancia para el Perú* [videoconferencia]. Cuarta Conferencia “El Perú y el Mar: hacia una política exterior oceánica”, Lima, Perú. <https://www.facebook.com/CancilleriaPeru/videos/266022908496920>
- PRODUCE (2018). *6ta reunión de la Comisión OROP - Lima Perú*. Ministerio de la Producción. <https://www.produce.gob.pe/landing/orop/index-es.html>
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (20 de diciembre de 2022). La COP15 finaliza con un acuerdo histórico por la biodiversidad. *PNUMA*. <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/la-cop15-finaliza-con-un-acuerdo-historico-por-la-biodiversidad#:~:text=La%20Conferencia%20de%20las%20Naciones,naturaleza%20de%20aqu%C3%AD%20a%202030>
- Protected Planet (Octubre de 2023). *Discover the world's protected and conserved areas*. Protected Planet. <https://www.protectedplanet.net/en>
- Reyna, J. (2020). 65 años de historia en el desarrollo político oceánico regional del Pacífico sudeste. En M. Palacios y D. Soto (Eds.), *Pensar un Pacífico latinoamericano: Retos políticos, éticos y medioambientales* (pp. 109-134). UPACIFICO.

- Reyna, J. (2022). La Comisión Permanente del Pacífico Sur: estructuración política de la región como un sistema marítimo mundial. En Gómez, H.; Palacios, M; & Soto, D. (Eds.), *La Declaración de Santiago de 1952: una alianza del Pacífico Sudeste sobre políticas marítimas y ambientales* (pp. 193-232). UPACIFICO.
- Rodríguez, M. (15 de abril de 2011). Fundamentos para la oceanopolítica. *Geopolítica XXI*.  
<https://geopoliticaxxi.wordpress.com/2011/04/15/fundamentos-para-la-oceanopolitica/>
- Roncagliolo, N. (02 de octubre de 1996). *Contribución de la Comisión Permanente del Pacífico Sur al Nuevo Derecho del Mar*. Acto Académico de Incorporación Formal del Ministro Nicolas Roncagliolo Higuera a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.
- Roncagliolo, N. (2000). *La Comisión Permanente del Pacífico Sur frente al siglo XXI: nuevos desarrollos en el derecho del mar*. Fundación Academia Diplomática del Perú.
- Roncagliolo, N. (2021, 25 de junio). *El Perú y el mar: hacia una política exterior oceánica* [videoconferencia]. Cuarta conferencia “El Perú y el mar: hacia una política exterior oceánica”, Lima, Perú.  
<https://www.facebook.com/CancilleriaPeru/videos/1177270302700025/>
- Roncagliolo, N. & Vidarte, O. (2023). El Perú, CONVEMAR y las bases para la formulación de una política exterior oceánica. En N. Roncagliolo & O. Vidarte (Eds.), *El Perú y la Convención del Mar* (pp. 217-233). Fundación Academia Diplomática del Perú.
- Saura, J. (1994). Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar. *Revista Española de Derecho Internacional*, 46(2).
- Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste (1991). *Plan de acción para la conservación de los mamíferos marinos en el Pacífico*

Sudeste. Comisión Permanente del Pacífico Sur.  
<https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/11772>

Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste (2007).  
*Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas en el  
 Pacífico Sudeste.* Comisión Permanente del Pacífico Sur.  
<https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/KfEX2Tn2gK3qQq8>

Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste (2010). *Red  
 Regional de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste.*  
 Comisión Permanente del Pacífico Sur.  
<https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/5iLbcr8fuOco9PR>

Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (2015).  
*Términos de Referencia del Grupo de Trabajo Especializado de Base de  
 Datos de los Cruceros Regionales (GTE-BD).* Comisión Permanente del  
 Pacífico Sur.  
<https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/Hp2OiqUQq4XVO6m>

Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (n. d.).  
*Términos de Referencia del Comité Coordinador de los Cruceros  
 Regionales Conjuntos de Investigación Oceanográfica en el Pacífico  
 Sudeste.* Comisión Permanente del Pacífico Sur.  
<https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/AuZi3m7VTCjFTow>

Strauss, A. & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa.  
 Técnicas y procedimientos para desarrollar teoría fundamentada.*  
 Medellín: Universidad de Antioquia.

Velásquez, E. (2007). La gobernanza de los océanos: avances y desafíos en  
 el Pacífico Sudeste. *Revista Peruana de Derecho Internacional*, 136,  
 31-48.

Vélez, D. (2021). Las políticas nacionales oceánicas y costeras en la  
 gobernabilidad marítima de Ecuador. *Estado & Comunes, revista de  
 políticas y problemas públicos*, 2(13), 67-84.

Villanueva, J. & Flores, A. (2016). *Contribución de la pesca artesanal a la seguridad alimentaria, el empleo rural y el ingreso familiar en países de América del Sur*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. <https://www.fao.org/3/i5768s/i5768s.pdf>

### ***Acuerdos internacionales y normativas nacionales***

Acta de la X Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión, 14, 15 y 16 de agosto de 2012.

Acta de la XI Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión, 24 de enero de 2014.

Acta de la XV Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión, 18 de enero de 2022.

Acta de la XX Asamblea Extraordinaria de la CPPS - Primera Sesión, 4 de agosto de 2023.

Acuerdo Marco para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en la Alta Mar del Pacífico Sudeste “Acuerdo de Galápagos” [no en vigor], 14 de agosto de 2000.

CONPES - Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030, 31 de marzo 2020.

Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el ámbito Marítimo (COMAEM). Política Nacional Marítima 2019-2030, El Peruano § (2019). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-apru-eba-elcodigo-de-responsabilidad-decreto-legislativo-n-1348-1471548-8/>

Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI, 17 de agosto de 2012.

Proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, 3 de marzo de 2023. [https://www.un.org/bbnj/sites/www.un.org.bbnj/files/a\\_conf232\\_2023\\_crp\\_2\\_rev1\\_es.pdf](https://www.un.org/bbnj/sites/www.un.org.bbnj/files/a_conf232_2023_crp_2_rev1_es.pdf)

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 30 de abril de 1982.

Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. Artículo 30°, 23 de mayo de 1969.

Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste, 12 de noviembre de 1981.

Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, 18 de agosto de 1952.

Convención sobre personalidad jurídica internacional de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, 14 de enero de 1966.

Convention on the Conservation and Management of High Seas Fishery Resources in the South Pacific Ocean, noviembre de 2009.  
<https://www.sprfmo.int/assets/Basic-Documents/245f2e04de/Convention-web-12-Feb-2018.pdf>

Constitución Política del Perú [Const], Art. 2, 29 de diciembre de 1993.

Declaración de Cali, 24 de enero de 1981.

Declaración de Lima, 9 de setiembre de 2022.  
[https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=600315864900614](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=600315864900614)

Declaración de los Presidentes de los Países Miembros de la CPPS, 18 de noviembre de 2000.

Declaración de Quito, 10 de diciembre de 1987.

Declaración de Santiago “Declaración sobre Zona Marítima”, 18 de agosto de 1952.

Declaración de Santiago 2002, 14 de agosto de 2002.

Declaración de Santafé de Bogotá, 4 de agosto de 1997.

Estatuto de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, 1 de abril de 2022.

Informe Final de la I Asamblea Ordinaria de la CPPS - Segunda Sesión, 26 y 27 de noviembre de 2002.

Informe Final de la II Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión y Segunda Sesión, 15 y 16 de mayo de 2003.

Informe Final de la III Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión, 30 de junio de 2004 al 1 de julio de 2004.

Informe Final de la IV Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión, 23, 24 y 25 de mayo de 2005.

Informe Final de la V Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión, 29 y 30 de agosto de 2006.

Informe Final de la VI Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión, 27, 28 y 29 de noviembre de 2007.

Informe Final de la VII Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión, 27, 28 y 29 de noviembre de 2009.

Informe Final de la VIII Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión, 19, 20 y 21 de enero de 2010.

Informe Final de la IX Asamblea Ordinaria de la CPPS - Primera Sesión, 23, 24 y 25 de noviembre de 2010.

Plan Estratégico de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) 2022-2030, enero de 2022.

Plan Estratégico 2022-2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, diciembre de 2022.  
[https://fliphtml5.com/isjei/zuzk/DIPLANE\\_-\\_Plan\\_Estrat%C3%A9gico\\_2022-2024\\_Abreviado/](https://fliphtml5.com/isjei/zuzk/DIPLANE_-_Plan_Estrat%C3%A9gico_2022-2024_Abreviado/)

Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero 2017-2030 de Ecuador, 1 de junio de 2017.

Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia, diciembre de 2000.

Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 del Perú, noviembre de 2005

Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros de Colombia, 1 de enero de 2007.

Política Nacional Marítima 2019-2030 del Perú, 23 de diciembre de 2019.

Políticas Nacionales Oceánicas y Costeras de Ecuador, 29 de diciembre de 2011.

Política Oceánica Nacional de Chile, marzo de 2018

Programa Oceánico Nacional ‘Plan Oceánico Sostenible Chile 2030’, 9 de junio de 2023.

Protocolo Regional de Comunicación entre los Centros Nacionales de Alerta por Tsunami del Pacífico Sudeste, marzo de 2014.

Protocolo sobre el Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño en el Pacífico Sudeste ERFEN, 6 de noviembre de 1992.

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, 18 de diciembre de 2010.

Reglas de Procedimiento para las sesiones de Asamblea y Comité Ejecutivo, 1 de abril de 2022.

Resolución CPPS/AO/VIII/N°05/2010. Aprobación del Plan de Acción Regional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en el Pacífico Sudeste.

<https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/1PhjOJgsZpZr9um>

Resolución CPPS/AO/XII/N°5/2015. Asamblea Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, 25 de noviembre de 2015. Aprobación de los Términos de Referencia para la Creación de un Grupo de Trabajo

Especializado en Circulación Marina en el Océano Pacífico Sudoriental (GTE-CM). <https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/k5dzTA7230btOTJ>

Resolución CPPS/SG/AO/XIV/N°02/2020. Creación del Grupo de Trabajo para el Análisis y Actualización del Estatuto y Reglamento de la CPPS y Normas de Procedimiento Administrativo, Financiero y Control Interno de la Secretaría General, 29 y 30 de enero de 2020. <https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/vDfkZNGQs0wS5rN>

Resolución CPPS/AO/XV/RES/02/2022. Aprobación de los Textos Operativos de la CPPS. <https://archivo.cpps-int.org/index.php/s/AZVY3DS35jOMcMm>

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 25 de marzo de 1957.

## **Anexos**

Por razones de espacio y encuadernación, se podrá acceder a los Anexos referidos en esta tesis en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/file/d/1AmQIbF\\_qTmc3uBmmtorhACFLfgqRgZTo/view](https://drive.google.com/file/d/1AmQIbF_qTmc3uBmmtorhACFLfgqRgZTo/view)

**Anexo 1: El uso de los conceptos de política marítima e interés marítimo en el acervo jurídico internacional y la normativa interna de la CPPS**

**Anexo 2: Modelo de guía de entrevista semi-estructurada**

**Anexo 3: Objetivos sectoriales de la PON de Chile**

**Anexo 4: Objetivos sectoriales adicionales del Programa Oceánico Nacional (2023) de Chile**

**Anexo 5: Líneas de acción temático-sectoriales de PNOEC de Colombia**

**Anexo 6: Líneas de acción para concretar los objetivos planteados en el CPBS (2020)**

**Anexo 7: Lineamientos asociados a cada objetivo específico del POEMC (2017)**

**Anexo 8: Lineamientos Complementarios para el ordenamiento del espacio marino costero.**

**Anexo 9: Principales Espacios Internacionales relativos al ámbito marítimo y oceánico en los que participa el Perú según la PNM**

**Anexo 10: Principales Espacios Internacionales relativos al ámbito marítimo y oceánico en los que no participa el Perú según la PNM**

**Anexo 11: Lineamientos para la implementación de los objetivos prioritarios de la PNM**

**Anexo 12: Principales directrices que emanan de las Declaraciones Ministeriales y la Declaración Presidencial en la CPPS**